



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto-ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

6

Decreto 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a 2010.

17

Decreto 422/2010, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

21

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 4 de octubre de 2010, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2010/11 (BOJA núm. 213, 2 de noviembre de 2010).

22

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 423/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Manuel Gómez Martínez como Director General de Finanzas.

25



Decreto 424/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Gema Pérez Naranjo como Directora General de Innovación de los Servicios Públicos. 25

Decreto 425/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Pérez Porras como Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública. 25

Decreto 426/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Serrano Sánchez como Director General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos. 25

Decreto 427/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña M.<sup>a</sup> Isabel Mayo López como Directora General de Recursos Humanos y Función Pública. 25

Decreto 428/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Lidia Sánchez Milán como Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública. 26

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Decreto 429/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Victoria Fernández Domínguez como Directora General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. 26

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Decreto 430/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Fátima Ramírez Cerrato como Directora General de Consumo de la Consejería de Salud. 26

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Mecánico. 26

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Adela González Megías. 28

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Tirado Miranda. 28

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Laboratorio, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 29

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinches, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 30

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 32

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 34

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 9 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de los bienes que se indican. 35

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de y pro inmigrantes, en el ámbito autonómico, para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2010/2011. 37

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/2011. 38

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, en el recurso núm. 787/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 44

Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 452/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 45

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Orden de 2 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, en terrenos situados junto a la Comandancia de la Guardia Civil. 45

Orden de 4 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, relativa a Sistema General de Espacios Libres en Parque Felipe Arche y Dotacional Deportivo en el Campo Hípico. 46

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de dos becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas conforme al régimen de suplencias previsto en la Orden de 1 de septiembre de 2008. 47

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos. 48

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 422/2010. (PP. 2801/2010). 49

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de la licitación del expediente que se cita (BOJA núm. 222, de 15.11.2010). 50

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica que se cita. 50

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica. 50

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP. 51

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de protección de animales. 51

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en Andalucía. 51

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Notificación de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de los expedientes abiertos que se citan, con motivo de haber realizado solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas. 52

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección del recurso de la Sección B) «Collado de Jozqui», agua mineral para su uso como agua mineral natural, sito en el término municipal de Orce (Granada). (PP. 1989/2010). 52

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto que se cita. 52

Anuncio de 13 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía. 53

Anuncio de 13 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 53

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de minas. 53

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones de prescripción en los expedientes que se relacionan.

53

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra: 03-SE-1800 acondicionamiento de la carretera A-8125 (antigua SE-435) de Arahal a Morón de la Frontera.

54

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

58

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos recaídos en los expedientes que se relacionan.

59

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de archivo del expediente que se cita, por la que se declara desistido de su solicitud de ayuda I+E.

59

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

59

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

59

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

60

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la resolución que se cita.

60

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

60

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

60

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en los expedientes de cancelación de oficio de los establecimientos de agencias de viajes que se citan.

62

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

63

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre recurso contencioso-administrativo P.O. 634/2010 contra resolución por la que se acuerda el rescate de bien de dominio público concesionado.

63

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

63

Acuerdo de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

63

Acuerdo de 11 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

64

Acuerdo de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de inicio de desamparo que se cita.

64

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de desamparo que se cita.

64

Notificación de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

64

Notificación de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

65

Notificación de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaído en el procedimiento de desamparo que se cita.

65

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

65

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente que se cita.

67

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

68

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

68

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

68

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

69

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

69

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plaza de Educador/a.

69

Anuncio de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

72

Anuncio de 29 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plazas de Administrativos.

78

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Palma del Río, de inicio de expediente para la adopción de los símbolos representativos de la Entidad Local. (PP. 2788/2010).

83

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Quesada, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

83

### MANCOMUNIDADES

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de bases para la selección de varias plazas de Laboral Fijo.

89

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vecinos de Guadabajaque, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 2649/2010).

105

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO-LEY 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.*

La Junta de Andalucía, con la finalidad de acomodar el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras, ha llevado a cabo una serie de medidas que tenían como objetivo básico mejorar la gestión del gasto manteniendo, al mismo tiempo, la calidad en la prestación de los distintos servicios públicos.

Dentro de estas medidas se encuentra el Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público. Dada la especial repercusión de sus medidas, el Gobierno andaluz considera que la configuración del citado Decreto-ley puede ser adecuadamente complementada en una serie de aspectos, de forma que su aplicación sea expresiva de un elevado grado de consenso, y en ejercicio de las competencias que el artículo 47.1.1.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos, así como de sus entidades instrumentales.

En este sentido, el Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco del diálogo social permanente alcanzó el día 29 de octubre de 2010 un acuerdo con las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía. Posteriormente, en la reunión de la Mesa General de Negociación del Empleado Público de la Administración de la Junta de Andalucía, celebrada el día 18 de noviembre de 2010, se adoptó un acuerdo con el mismo contenido, que entre otras actuaciones contempla la propuesta de modificación de determinados aspectos del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, con objeto de concretar los procedimientos de integración del personal funcionario y laboral que pudiera verse afectado por la aplicación de las medidas contempladas en la citada norma.

Las cuestiones más importantes de dicho Acuerdo están relacionadas con las garantías de salvaguarda de los derechos de los empleados públicos, reforzando la voluntariedad del proceso de integración. Asimismo, queda garantizada la aplicación del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y la aplicación del Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía al personal laboral de dicha Administración hasta que exista un nuevo convenio colectivo. De igual forma, se indica que se mantiene la condición de personal funcionario o laboral, con independencia de su integración en alguna de las nuevas agencias.

Asimismo, queda reforzada la garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad para el acceso a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. De este modo, se establece expresamente que no existirá ningún procedimiento de acceso a dicha condición distinto al establecido para la ciudadanía en general, para el personal laboral que se integra en las nuevas agencias, procedente de entidades instrumentales que se extinguen o se transforman.

Como consecuencia de lo indicado, se modifica la disposición adicional cuarta del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, en los términos indicados. Igualmente, se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2007, 22 de octubre,

de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere al personal funcionario y laboral que se integre en las agencias públicas empresariales.

En el conjunto y en cada una de las medidas que se adoptan concurren, por la naturaleza y finalidad de las mismas, las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía como presupuesto habilitante para la aprobación de un Decreto-ley.

Por último, se indica que el presente Decreto-ley opta por la reproducción del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, integrando en el mismo las modificaciones que se realizan, procedentes del Acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del Empleado Público de la Administración de la Junta de Andalucía. Con ello se pretende lograr una mejor comprensión de las medidas adoptadas así como facilitar su aplicación, dando preponderancia a su carácter didáctico sobre la mayor extensión del mismo.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Normas generales de organización

Artículo 1. Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 50, con la siguiente redacción:

«3. Corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el ámbito de sus competencias específicas, el control económico-financiero del sector público andaluz, así como la emisión de informes, y en su caso las autorizaciones, en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía y los consorcios a que se refiere el artículo 12 de esta Ley. En especial, corresponde a dicha Consejería el informe preceptivo para perfeccionar negocios de disposición o administración que impliquen la ubicación de sedes y subsedes de los consorcios a que se refiere el artículo 12.3 y de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, así como para destinar inmuebles a los citados usos.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 52, con la siguiente redacción:

«4. Se requerirá autorización del Consejo de Gobierno para cualquier fórmula de participación no reglada en entidades por parte de las Consejerías o entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, distinta de las previstas en la legislación sectorial o en la presente Ley.»

Tres. El artículo 56.1 queda redactado como sigue:

«1. La creación de las agencias administrativas y públicas empresariales se efectuará por ley, que establecerá:

a) El tipo de entidad que se crea, con indicación de sus fines.

b) Las peculiaridades de sus recursos económicos, de su régimen personal y fiscal y cualesquiera otras que, por su naturaleza, exijan norma con rango de ley.

Los estatutos de las agencias administrativas y públicas empresariales se aprobarán por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda.

La adscripción de las agencias administrativas y públicas empresariales a una o varias Consejerías o a una agencia se efectuará por decreto del Consejo de Gobierno.»

Cuatro. Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 57, pasando el actual 2 a ser apartado 3, con la siguiente redacción:

«2. Las personas titulares de los máximos órganos directivos a que se refiere el párrafo a) del apartado anterior, ejercerán las funciones que les atribuyan los estatutos de la agencia, cualquiera que sea el régimen jurídico de vinculación de las referidas personas.»

Cinco. El artículo 59 queda redactado como sigue:

«Artículo 59. Modificación y refundición.

1. La modificación o refundición de las agencias deberá producirse por ley cuando suponga alteración de sus fines, del tipo de entidad o de las peculiaridades relativas a los recursos económicos, al régimen del personal, patrimonial o fiscal y cualesquiera otras que exijan norma con rango de ley.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la modificación o refundición de las agencias por razones de eficacia, eficiencia y de economía del gasto público en la aplicación de los recursos del sector público, aun cuando suponga alteración de sus fines o del tipo de entidad, se llevará a cabo por decreto del Consejo de Gobierno, previo informe de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública.

3. El resto de las modificaciones o refundiciones se llevarán a cabo por decreto del Consejo de Gobierno, previo informe de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública.»

Seis. El artículo 62 queda redactado como sigue:

«Artículo 62. Contratación.

1. El régimen de contratación de las agencias, salvo las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.a), será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público.

El régimen de contratación de las agencias a que se refiere el artículo 68.1.a) se regirá por las previsiones contenidas en la legislación de contratos del sector público respecto de las entidades que, sin tener el carácter de Administraciones Públicas, tienen la consideración de poderes adjudicadores.

2. Los estatutos de la agencia determinarán su órgano de contratación, pudiendo fijar la persona titular de la Consejería a que se halle adscrita la cuantía a partir de la cual será necesaria su autorización para la celebración de los contratos, salvo que dicha autorización corresponda al Consejo de Gobierno.»

Siete. Se modifica el apartado 3 del artículo 65, que queda redactado como sigue:

«3. Las agencias administrativas se adscriben a una Consejería, a la que corresponde la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 63 de esta Ley. Excepcionalmente pueden adscribirse a otra agencia administrativa cuyo objeto consista en la coordinación de varias de ellas.»

Ocho. El artículo 68 queda redactado como sigue:

«Artículo 68. Concepto.

1. Las agencias públicas empresariales son entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o

varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de éstas. Las agencias públicas empresariales pueden ser de dos tipos:

a) Aquellas que tienen por objeto principal la producción, en régimen de libre mercado, de bienes y servicios de interés público destinados al consumo individual o colectivo mediante contraprestación.

b) Aquellas que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías y en el marco de la planificación y dirección de éstas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado.

2. Las agencias públicas empresariales se adscriben a una o varias Consejerías. Excepcionalmente pueden adscribirse a una agencia cuyo objeto además consista en la coordinación de varias de ellas. Asimismo, se podrán aplicar técnicas de coordinación funcional entre varias agencias públicas empresariales que compartan la misma adscripción orgánica, a través de órganos o unidades horizontales.»

Nueve. El artículo 69 queda redactado como sigue:

«Artículo 69. Régimen jurídico y ejercicio de potestades administrativas.

1. Las agencias públicas empresariales a que hace referencia el párrafo a) del apartado 1 del artículo 68 se rigen por el Derecho Privado, excepto en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en esta Ley, en sus estatutos, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación.

Las agencias públicas empresariales a que hace referencia el párrafo b) del apartado 1 del artículo 68 se rigen por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en esta Ley, en sus estatutos, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirán por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según su particular gestión empresarial así lo requiera.

2. Las agencias públicas empresariales ejercerán únicamente las potestades administrativas que expresamente se les atribuyan y sólo pueden ser ejercidas por aquellos órganos a los que en los estatutos se les asigne expresamente esta facultad. No obstante, a los efectos de esta Ley, los órganos de las agencias públicas empresariales no son asimilables en cuanto a su rango administrativo al de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo las excepciones que, a determinados efectos, se fijen, en cada caso, en sus estatutos.

3. En el caso de que se trate de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales que deban corresponder exclusivamente a personal funcionario de acuerdo con la legislación aplicable en materia de función pública, podrá llevarlas a cabo, bajo la dirección funcional de la agencia pública empresarial, el personal funcionario perteneciente a la Consejería o la agencia administrativa a la que esté adscrita. A tal fin, podrán configurarse en la relación de puestos de trabajo correspondiente las unidades administrativas precisas, que dependerán funcionalmente de la agencia pública empresarial.

La dependencia de este personal supondrá su integración funcional en la estructura de la agencia, con sujeción a las instrucciones y órdenes de servicio de los órganos directivos de la misma, quienes ejercerán las potestades que a tal efecto establece la normativa general. El decreto por el que se aprue-

ben los estatutos de la agencia contendrá las prescripciones necesarias para concretar el régimen de dependencia funcional, la jornada y horario de trabajo y las retribuciones en concepto de evaluación por desempeño; asimismo, contendrá las relativas al sistema de recursos administrativos que procedan contra los actos que se dicten en ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la agencia.»

Diez. El artículo 71 queda redactado como sigue:

«Artículo 71. Concepto y régimen jurídico.

1. Las agencias de régimen especial son entidades públicas a las que se atribuye cualesquiera de las actividades mencionadas en el artículo 65.1 de esta Ley, siempre que se les asignen funciones que impliquen ejercicio de autoridad que requieran especialidades en su régimen jurídico.

2. Las agencias de régimen especial se rigen por el Derecho Administrativo, sin perjuicio de la aplicación del Derecho Privado en aquellos ámbitos en que su particular gestión así lo requiera. En todo caso se rigen por Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en esta Ley, en sus estatutos, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación.

3. Las agencias de régimen especial se adscriben a la Consejería competente por razón de la materia. Excepcionalmente pueden adscribirse a una agencia administrativa o de régimen especial cuyo objeto consista en la coordinación de varias de ellas.»

Once. El artículo 74.1 queda redactado como sigue:

«1. El personal de las agencias de régimen especial podrá ser funcionario, que se regirá por la normativa aplicable en materia de función pública, y personal sujeto a Derecho Laboral. Las funciones que impliquen ejercicio de autoridad serán desempeñadas por personal funcionario.»

Doce. El artículo 78.2 queda redactado como sigue:

«2. El personal al servicio de las fundaciones del sector público andaluz se rige por el Derecho Laboral. El nombramiento del personal no directivo irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.»

Trece. El artículo 82.1 queda redactado como sigue:

«1. En todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existirá un registro general y los registros auxiliares que se establezcan. Asimismo, en las agencias administrativas, en las agencias de régimen especial, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías y en los órganos de ámbito inferior a la provincia que, en su caso, se creen existirá un registro general o un registro de carácter auxiliar.

Reglamentariamente se establecerán los días y horarios en que deberán permanecer abiertas las oficinas de registro dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Catorce. La disposición adicional primera queda redactada como sigue:

«Disposición adicional primera. Registro en entidades de Derecho Público.

Las agencias públicas empresariales y el resto de entidades de Derecho Público que no tengan la consideración de agencia administrativa o de régimen especial dispondrán de oficinas de registro cuando, de acuerdo con su norma reguladora, tengan atribuido el ejercicio de potestades administrativas que requieran la existencia de dichos órganos. En este supuesto, la Consejería o la agencia a la que esté adscrita la agencia pública empresarial ubicará en sus dependencias los registros auxiliares que se estimen necesarios.»

Quince. Los apartados 2, 3 y 4 de la disposición transitoria única quedan redactados como sigue:

«2. La adecuación prevista en el apartado anterior se llevará a cabo por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda, de acuerdo con la persona titular de la Consejería de la que dependan las entidades afectadas, en los siguientes casos:

a) Adecuación de los actuales organismos autónomos, cualquiera que sea su carácter, al régimen de las agencias administrativas previsto en esta Ley, con la posibilidad de refundición en una o varias agencias administrativas por área de actividad.

b) Adecuación de las entidades de Derecho Público creadas al amparo del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía al régimen de las agencias públicas empresariales previsto en esta Ley, con la posibilidad de refundición en una o varias agencias públicas empresariales por área de actividad.

Cuando la norma de adecuación incorpore peculiaridades respecto al régimen general de cada tipo de entidad, la adecuación se producirá por ley.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, cuando concurren las circunstancias previstas en la Sección 4.ª del Capítulo II del Título III de esta Ley, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda, podrá adecuar los actuales organismos autónomos al régimen de las agencias de régimen especial.

4. El Consejo de Gobierno podrá también acordar la supresión de los organismos autónomos y de las entidades de Derecho Público creadas al amparo del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no reunir los requisitos previstos en el Título III de esta Ley o por razones de eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos del sector público andaluz, o decidir su mantenimiento, hasta la concurrencia de las causas de extinción previstas en su artículo 60. El decreto de supresión de organismos autónomos podrá acordar la integración de los órganos y unidades administrativas del organismo autónomo en un servicio administrativo con gestión diferenciada de los previstos en el artículo 15 de esta Ley, en una agencia administrativa o en una Consejería. El decreto de supresión de las entidades de Derecho Público podrá acordar la integración total o parcial de su estructura en una agencia pública empresarial.

Dicho decreto establecerá las medidas aplicables en materia de personal, presupuestos y tesorería, y acordará la integración de los bienes del organismo autónomo en el patrimonio de la Comunidad Autónoma y los de las entidades de Derecho Público en el patrimonio de la agencia pública empresarial en la que se integre.»

Artículo 2. Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 82 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 82.

1. Se requerirá autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente por razón del objeto de la entidad y previo informe de las Consejerías con competencias en materia de Economía y de Hacienda, para la creación de entidades privadas, así como para la adquisición de acciones o participaciones en las mismas, cuando con ello la Comunidad Autónoma de Andalucía pase a constituirse en partícipe mayoritario directa o indirectamente.

Se requerirá autorización de la Consejería con competencia en materia de Economía, con comunicación a la Consejería con competencia en materia de Hacienda, para la adquisición



de acciones o participaciones no mayoritarias en entidades de Derecho Privado.

2. Cuando los mismos actos se lleven a cabo por entidades dependientes de la Comunidad Autónoma, será de aplicación lo establecido en el apartado anterior, si bien la competencia para autorizar gastos corresponderá al órgano que la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establezca.

3. Las adquisiciones referidas en este precepto se harán en Bolsa siempre que fuera posible.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 88.bis con la siguiente redacción:

«Artículo 88.bis.

Podrá acordarse la enajenación de bienes inmuebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma con reserva del uso temporal de los mismos, total o parcial, cuando por razones debidamente justificadas resulte conveniente para el interés público y así lo autorice el Consejo de Gobierno. Esta utilización temporal podrá instrumentarse a través de la celebración de contratos de arrendamiento, de corta o larga duración, o cualesquiera otros que habiliten para el uso de los bienes enajenados, simultáneos al negocio de enajenación y sometidos a las mismas normas de competencia y procedimiento que éste. Se exigirá autorización por norma con rango de ley cuando el importe del bien sea superior a veinte millones de euros.

Lo previsto en el párrafo anterior podrá también aplicarse a los bienes inmuebles pertenecientes a Entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma.»

Tres. La disposición adicional segunda queda redactada del siguiente modo:

«Disposición adicional segunda.

Se considerarán bienes de dominio público aquellos inmuebles que se destinen a oficinas o servicios administrativos de la Junta de Andalucía o de cualquiera de sus entidades instrumentales de Derecho Público.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la autorización por parte del Consejo de Gobierno para la enajenación de los citados bienes les atribuye la condición de bienes patrimoniales y resultan alienables, sin necesidad de previa declaración de alienabilidad. Se exigirá autorización por norma con rango de ley cuando el importe del bien sea superior a veinte millones de euros.»

## CAPÍTULO II

### Medidas sectoriales de organización

#### Sección 1.ª Medidas de organización en el Sistema Andaluz del Conocimiento

Artículo 3. Modificación de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Se modifica el artículo 27.1 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que queda redactado como sigue:

«1. Se crea, con la denominación de Agencia Andaluza del Conocimiento, una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería o Consejerías que se establezca por el Consejo de Gobierno, a la que le corresponde ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias; y de fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Le corresponde también prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación o a programas de formación de

universitarios y universitarias en otras regiones y países. Asimismo, le corresponde el fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, transfiriendo conocimiento a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas I+D+I de la Unión Europea.»

#### Artículo 4. Subrogación.

1. De conformidad con la disposición transitoria única de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, la Agencia Andaluza del Conocimiento, desde la entrada en vigor de sus Estatutos, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular el organismo autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. La extinción de esta última entidad tendrá efectos a partir de la referida fecha.

Los bienes de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria se incorporarán al Patrimonio de la Comunidad Autónoma. Sin perjuicio de lo anterior, para la mejor gestión de dichos bienes se podrán adscribir a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2. A la Agencia Andaluza del Conocimiento, desde la entrada en vigor de sus Estatutos, se le adscribirán las acciones de la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U., y del Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.; y quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que son titulares las citadas entidades.

3. La extinción de la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U., y del Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U., se tramitará de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Sección 2.ª Medidas de organización en el Sector de la Obra Pública

Artículo 5. Adaptación y transformación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

1. Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adoptará la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se denominará Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, debiendo entenderse actualizadas con la nueva denominación todas las disposiciones normativas que se refieran a la citada entidad pública.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se adscribirá a la Consejería competente en materia de obras públicas.

Se regirá por lo dispuesto en el presente Decreto-ley, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por la demás normativa de aplicación.

2. Se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas, las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración público-privada en la financiación de infraestructuras públicas.

b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona

titular de la Consejería competente en materia de obras públicas en la Orden de atribución.

c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

#### Artículo 6. Subrogación.

1. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., desde la fecha en que se acuerde su disolución.

2. El proceso de adaptación de los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se tramitará simultáneamente a la extinción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 7. Modificación de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:

«2. Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y agencias, cada una en el ámbito de sus competencias.»

Dos. Los párrafos segundo y tercero del apartado 3 del artículo 31 quedan redactados como sigue:

«Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.

El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.»

#### Sección 3.ª Medidas de organización en materia de Empleo

##### Artículo 8. Adaptación del Servicio Andaluz de Empleo.

1. El Servicio Andaluz de Empleo adoptará la configuración de agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Se registrará por lo dispuesto en este Decreto-ley, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y por sus Estatutos, en lo que no se opongan a aquélla, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por la restante normativa de aplicación.

2. El Servicio Andaluz de Empleo se adscribirá a la Consejería que se establezca por el Consejo de Gobierno.

3. El personal del Servicio Andaluz de Empleo se mantendrá con el carácter de personal laboral o funcionario que en la actualidad ostenta.

4. Los bienes del Servicio Andaluz de Empleo se incorporarán al Patrimonio de la Comunidad Autónoma. Sin perjuicio de lo anterior, para la mejor gestión de dichos bienes se podrán adscribir al Servicio Andaluz de Empleo una vez se transforme en agencia de régimen especial.

5. El Servicio Andaluz de Empleo quedará subrogado en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo desde la fecha en que se acuerde su disolución.

6. El proceso de adaptación de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo se tramitará simultáneamente a la extinción de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Sección 4.ª Medidas de organización en el sector Sanitario

Artículo 9. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

1. La Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol adoptará la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se denominará Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, debiendo entenderse actualizadas con la nueva denominación todas las disposiciones normativas que se refieran a la citada entidad pública.

2. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol se registrará por el presente Decreto-ley, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por las disposiciones de su ley de creación y por sus Estatutos, en lo que no se opongan a aquélla, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por la restante normativa de aplicación.

3. El objeto de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol será:

a) La coordinación de la gestión de los servicios sanitarios de las agencias públicas empresariales que se le adscriban.

b) La gestión del Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).

c) La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en la provincia de Málaga, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

##### Artículo 10. Adscripción de empresas públicas sanitarias.

Se adscriben a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Dichas entidades adoptarán la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a la disposición transitoria de la misma.

#### Sección 5.ª Medidas de organización del sector Agrario y Pesquero

##### Subsección 1.ª Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

Artículo 11. Personalidad, adscripción, régimen jurídico, fines y recursos económicos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

1. Se autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía como agencia de régimen espe-

cial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía tendrá personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La Agencia se adscribirá a la Consejería o Consejerías que se establezca por el Consejo de Gobierno.

3. La Agencia se regirá por lo dispuesto en este Decreto-ley, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por los Estatutos de la entidad, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por las demás normas generales aplicables a las agencias de régimen especial.

4. Son fines generales de la Agencia la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.1.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le sea asignada por la Consejería a la que quede adscrita, así como la gestión, en el marco de la planificación, dirección y control de ésta, de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos, y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera; para lo que quedará habilitada con las competencias, funciones y potestades administrativas para el ejercicio de las funciones que impliquen ejercicio de autoridad, que le confieran sus Estatutos y las demás normas habilitantes que le puedan ser de aplicación.

5. Los recursos económicos de la Agencia serán los que se determinen en la normativa aplicable a las agencias de régimen especial.

#### Artículo 12. Subrogación.

1. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía desde la entrada en vigor de sus Estatutos, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

2. El proceso de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se tramitará simultáneamente a la extinción de la sociedad mercantil Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Subsección 2.ª Instituto Andaluz de Reforma Agraria

Artículo 13. Supresión del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

1. El organismo autónomo Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), creado por Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, queda extinguido, con efectos desde la fecha indicada en la disposición adicional tercera.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, desde dicha fecha, queda subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de las que es titular el Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Las competencias asignadas a la Presidencia del Instituto serán ejercidas por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de agricultura.

3. Los bienes titularidad del IARA se incorporarán al Patrimonio de la Junta de Andalucía y se adscribirán a la Consejería competente en materia de agricultura. Tales bienes continuarán rigiéndose por su normativa específica, además de por lo dispuesto en la presente norma.

#### Subsección 3.ª Cámaras Agrarias

Artículo 14. Extinción de las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se declaran extinguidas todas las Cámaras Agrarias de cualquier ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Liquidación del patrimonio y relaciones jurídicas de las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La total liquidación del patrimonio y las relaciones jurídicas de las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su adscripción se llevará a efecto por una comisión liquidadora cuyas funciones, composición y régimen de funcionamiento se determinarán en la Orden a que hace referencia el apartado 2 de la disposición final primera del presente Decreto-ley. Esta Comisión liquidadora deberá quedar válidamente constituida, a fin de iniciar los trabajos, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la citada Orden, debiéndose culminar las operaciones de liquidación en el plazo de un año, a partir de la constitución de la comisión.

Artículo 16. Destino del patrimonio de las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El resultante de la liquidación del patrimonio de las Cámaras Agrarias Provinciales será objeto de traspaso, en los términos que se fijan por la comisión liquidadora que se cree al amparo del artículo anterior, y con carácter preferente, a las organizaciones profesionales agrarias más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su aplicación a fines y servicios de interés general agrario.

2. El resultante de la liquidación del patrimonio del resto de las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía será objeto de traspaso, en los términos que se fijan por la comisión liquidadora que se cree al amparo del artículo anterior, para su aplicación a fines y servicios de interés general agrario.

#### Artículo 17. Asunción de derechos y obligaciones.

Una vez extinguidas las Cámaras Agrarias, y mientras se llevan a cabo todas las operaciones necesarias para la total liquidación y adscripción de su patrimonio, la Consejería competente en materia de agricultura, directamente o a través de sus entes instrumentales, asumirá de forma provisional los derechos y obligaciones de las entidades extinguidas, limitando su responsabilidad por dichas obligaciones al patrimonio de las Cámaras que se liquidan.

#### Sección 6.ª Medidas de organización en el sector de los Servicios Sociales

Artículo 18. Personalidad, adscripción, régimen jurídico, fines y recursos económicos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

1. Se crea, con la denominación de Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La agencia pública empresarial Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tendrá personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La Agencia se adscribirá a la Consejería o Consejerías que se establezca por el Consejo de Gobierno.

3. La Agencia se rige por lo dispuesto en este Decreto-ley, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por los Estatutos de la entidad, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

4. Son fines generales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía:

a) El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

b) La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en

que éstas se integran para favorecer su bienestar, así como la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de protección a la infancia.

c) La atención a las drogodependencias y adicciones; y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.

De acuerdo con estos fines la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le confieran sus Estatutos, la Consejería a la que se adscriba la Agencia y las demás normas habilitantes que le puedan ser de aplicación.

5. Los recursos económicos de la Agencia serán los que se determinen en la normativa aplicable a las agencias públicas empresariales.

#### Artículo 19. Subrogación.

1. El proceso de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se tramitará simultáneamente a la extinción de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. El Decreto de aprobación de los Estatutos establecerá el régimen de subrogación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que son titulares la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y la Fundación para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

#### Sección 7.ª Medidas de organización en materia de Cultura

Artículo 20. Personalidad, adscripción, régimen jurídico, fines y recursos económicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

1. Se crea la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tendrá personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La Agencia se adscribirá a la Consejería o Consejerías que se establezca por el Consejo de Gobierno.

3. La Agencia se rige por el presente Decreto-ley, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

4. Son fines generales de la Agencia:

a) La investigación, gestión, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

b) La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.

c) El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.

d) Las demás funciones que se le atribuyan en sus Estatutos, o que le sean encomendadas por la Consejería a la que se adscriba la Agencia, en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

5. Los recursos económicos de la Agencia serán los que se determinen en la normativa aplicable a las agencias públicas empresariales.

#### Artículo 21. Extinción y subrogación.

1. Queda extinguido el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, con efectos desde la fecha de constitución efectiva de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2. El Decreto de aprobación de los Estatutos establecerá el régimen de subrogación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Los bienes del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras se integrarán en el patrimonio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

#### Sección 8.ª Medidas de organización en relación con el Medio Ambiente y el Agua

Artículo 22. Personalidad, adscripción, régimen jurídico y fines de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

1. Se crea la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La agencia pública empresarial Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía tendrá personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La Agencia se adscribirá a la Consejería o Consejerías que se establezca por el Consejo de Gobierno.

3. La Agencia se rige por el presente Decreto-ley, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

4. Son fines generales de la Agencia:

a) En materia de medio ambiente:

1.º La gestión y puesta en valor de toda clase de equipamientos, instalaciones, bienes muebles o inmuebles, incluidos montes públicos y redes de información, vigilancia y control ambiental, que le sean puestos a su disposición con motivo de las encomiendas de gestión que reciba o le sean adscritos.

2.º La realización de toda clase de programas, ejecución de equipamientos e instalaciones y, en general, de actuaciones ambientales en el medio natural y urbano, así como en relación con el cambio climático; la colaboración en la gestión de los programas de ayuda; la prestación de servicios relacionados con emergencias ambientales, incluidos los de prevención y extinción de incendios, en los términos que se establezcan en sus Estatutos.

b) En materia de agua:

1.º La adquisición, construcción, conservación, mantenimiento y mejora de obras, equipamientos e instalaciones hidráulicas con motivos de las encomiendas de gestión que reciba.

2.º La gestión y mantenimiento de las redes de información, vigilancia y control, así como la realización de actuaciones relacionadas con el dominio público hidráulico y la calidad del medio hídrico en los términos que se establezcan en sus Estatutos.

#### Artículo 23. Recursos económicos.

1. Los recursos económicos de la Agencia serán los que se determinen en la normativa aplicable a las agencias públicas empresariales.

2. Sin perjuicio de aquellas actuaciones que se financien mediante transferencias de financiación u otros modos de financiación establecidos en las sucesivas leyes del Presupuesto de la Junta de Andalucía, el importe de las actuaciones que la

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía lleve a cabo por encomienda de gestión se podrá determinar aplicando a las unidades ejecutadas con sus propios medios las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de los trabajos realizados.

#### Artículo 24. Extinción de entidades y subrogación.

1. Queda extinguida la Agencia Andaluza del Agua, con efectos desde la fecha de constitución efectiva de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

2. La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, desde la entrada en vigor de sus Estatutos, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. El régimen de subrogación de la Agencia en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Agencia Andaluza del Agua se establecerá en el Decreto de aprobación de los Estatutos.

Los bienes de la Agencia Andaluza del Agua se incorporarán al Patrimonio de la Comunidad Autónoma. Sin perjuicio de lo anterior, para la mejor gestión de dichos bienes se podrá adscribir a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

3. El proceso de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se tramitará simultáneamente a la extinción de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente para integrar en la misma las funciones de la Agencia Andaluza del Agua no asumidas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

### CAPÍTULO III

#### Medidas para la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía

Sección 1.ª De los bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria adjudicados en concesión administrativa a particulares, y de las medidas para facilitar el acceso a la propiedad

Subsección 1.ª De las personas concesionarias sin derecho de acceso a la propiedad

#### Artículo 25. Del acceso a la propiedad.

1. Aquellas personas adjudicatarias de explotaciones agrarias constituidas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en adelante IARA, que se encuentren en régimen de concesión administrativa, otorgada al amparo del artículo 57 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, podrán acceder a la propiedad sobre las mismas, en el plazo y con las condiciones que se establecen en los artículos 26 y 27.

2. Será requisito indispensable para el acceso de las personas concesionarias a la propiedad que las tierras adjudicadas tengan un uso agrario, quedando expresamente excluidas de lo dispuesto en el presente capítulo aquellas parcelas que, por encontrarse acogidas a la retirada de cultivo, por haber sido forestadas, o encontrarse en proceso de forestación, por estar afectadas por un cambio de clasificación en el planeamiento urbanístico actualmente vigente o en proceso de aprobación, o por cualesquiera otras circunstancias, sufrieren una alteración, actual o potencial, de su destino agrícola.

#### Artículo 26. Solicitantes.

1. Podrán solicitar el acceso a la propiedad las personas físicas o jurídicas, titulares originarios de la concesión administrativa, o sus causahabientes.

A los solos efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se considerarán vigentes, en situación de prórroga tácita,

aquellas concesiones cuyas personas adjudicatarias se hubieren mantenido en el cultivo de la explotación, tras la finalización del plazo por el que inicialmente fueron adjudicadas, siendo poseedores pacíficos, públicos y de buena fe.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente ante la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de agricultura en cuyo ámbito territorial se encuentre ubicado el bien, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que procederá a tramitar el correspondiente procedimiento, y remitirlo junto con la propuesta a los servicios centrales de la Consejería competente en materia de agricultura para su resolución.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto-ley.

4. Las entidades asociativas adjudicatarias habrán de acompañar a su solicitud la documentación acreditativa de su personalidad jurídica, así como de su composición actual.

En el supuesto en que dicha personalidad jurídica hubiera podido verse afectada por lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y fuese posible su reactivación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de dicha norma, deberá efectuarse dicha reactivación con carácter previo a la tramitación del expediente administrativo de transmisión de acceso a la propiedad.

Si no fuese posible la reactivación, o se hubiese producido la pérdida de la personalidad jurídica por efecto de una sanción administrativa, podrá reconocerse como sucesora en la concesión administrativa a una nueva entidad que al efecto se constituya por los socios de la entidad inicial que se hubieren mantenido en el cultivo de la explotación.

5. En los supuestos del apartado anterior, si el número de miembros de las entidades asociativas concesionarias hubiere disminuido con respecto a la composición originaria, la Consejería competente en materia de agricultura requerirá a la entidad asociativa para que, en el plazo que al efecto se les otorgue, integren nuevos socios, hasta completar el número inicial. Estos nuevos socios deberán poder justificar su condición de persona agricultora al menos en los cinco años anteriores. De no verificarse dicha integración, la Administración queda facultada para disminuir la superficie de la explotación, adaptándola a la composición actual.

6. La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la persona titular de la presidencia del IARA, y cuando se produzca la extinción de la citada entidad, a la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura, a propuesta de la Delegación Provincial de la referida Consejería, que corresponda.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a las personas interesadas será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la entrada de la solicitud en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de agricultura. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución sobre la solicitud, se podrá entender aquella desestimada por silencio, sin perjuicio de la obligación de resolver, establecida en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 27. Condiciones del acceso a la propiedad.

1. Para el acceso a la propiedad se concederá un plazo máximo de tres años, a partir de la notificación de la resolución reconociendo el derecho, durante los cuales las personas concesionarias habrán de amortizar el precio de la adjudicación abonando un interés del 3,5 por ciento durante el segundo y tercer año.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las personas concesionarias que así lo deseen podrán obtener el

título de propiedad en cualquier momento desde el reconocimiento del derecho, mediante la liquidación anticipada del precio.

3. Las personas concesionarias a quienes se otorgue el derecho de acceso a la propiedad, quedarán autorizadas para constituir hipoteca sobre las fincas objeto de la enajenación.

#### Artículo 28. Valor de enajenación.

1. El valor de enajenación se determinará por el sistema de capitalización del rendimiento atribuido a las mismas.

2. Al valor de enajenación calculado conforme al apartado anterior le será aplicada una reducción en función de criterios de antigüedad, según los distintos tipos de ocupación de los lotes, generación de empleo cuantificada en unidad de trabajo agrario por encima de unos mínimos, así como esfuerzo inversor efectuado por el solicitante, excluidas las ayudas públicas recibidas.

Estos criterios de reducción se aplicarán mediante una modulación que será establecida por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las reducciones correspondientes a los criterios anteriores podrán ser acumulativas, no pudiendo superarse en ningún caso una reducción total del valor de enajenación superior al 65 por ciento.

3. Del precio a liquidar así determinado, se descontarán los cánones abonados por las personas adjudicatarias durante el periodo en que se hubiere mantenido la concesión administrativa sin derecho de acceso a la propiedad.

Las cantidades adeudadas en concepto de canon que hubieran prescrito, serán dadas de baja en las cuentas del IARA.

#### Artículo 29. Limitaciones a la libre disposición de los bienes.

1. La enajenación, división o segregación inter vivos de la explotación, en el plazo de veinticinco años a contar desde la firma de la escritura pública de transmisión de la propiedad, conllevará la pérdida del derecho a las reducciones del valor de enajenación que fueron contempladas en el apartado 2 del artículo anterior.

A tal efecto, en el Título de Dominio constarán las garantías suficientes, mediante condición resolutoria expresa, por plazo de veinticinco años, para la devolución a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de la parte que se dedujo del valor total de enajenación calculado conforme al apartado 1 del artículo anterior. Asimismo, se harán constar, diferenciadas, las cantidades correspondientes a las reducciones contempladas en el apartado 2 del artículo anterior, que serían objeto de devolución.

2. Las cantidades que, en aplicación del párrafo anterior, debieran ser ingresadas a la Hacienda Pública lo serán incrementadas en el interés legal del dinero por el plazo transcurrido desde la entrega del Título de Dominio del bien a la persona interesada hasta la fecha de modificación de este Título de Dominio.

3. Quedarán excluidas de la limitación establecida en el presente artículo, las aportaciones al capital, o la disposición por cualquier otro título, de los bienes transmitidos por el IARA, a favor de entidades asociativas, en las que se integren como socios las personas titulares de aquéllos, siempre que, en la escritura pública de transmisión de la propiedad que al efecto se otorgue, la entidad que adquiera los bienes se subrogue expresamente en la obligación de devolución a la Hacienda Pública de las reducciones del valor de enajenación, con los intereses legales, consignada en los dos apartados anteriores, cuando tenga lugar alguno de los hechos contenidos en los mismos dentro de los veinticinco años de la transmisión a que se refiere el apartado 1.

#### Subsección 2.ª De las personas concesionarias con derecho de acceso a la propiedad

Artículo 30. Bonificaciones para la liquidación anticipada de lotes.

Aquellas personas adjudicatarias de explotaciones agrarias u otros bienes del IARA, que tuvieran reconocido el derecho de acceso a la propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, que aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, o del artículo 59 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, y liquidasen las cantidades adeudadas al IARA dentro del año siguiente a contar desde la entrada en vigor de la presente disposición, quedarán exentas del abono de los gastos notariales devengados por el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa, que serán asumidos por el IARA.

#### Artículo 31. Supresión de la tutela administrativa.

Las adquisiciones de bienes del IARA por parte de las personas adjudicatarias quedarán exentas de la aplicación del régimen de autorizaciones que establecen los apartados 1 y 3 del artículo 28 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, que aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, con la modificación introducida por la disposición final segunda de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, de forma que las personas adquirentes podrán disponer libremente de sus explotaciones, sin más limitaciones de las que resulten de la aplicación de la normativa en materia de régimen de unidades mínimas de cultivo o de las cargas que se establezcan en garantía de las cantidades que pudieran quedar pendientes de pago, por razón de la enajenación o de la ulterior liquidación de obras.

Los propietarios de bienes enajenados por el IARA en cuyas escrituras figure esta limitación quedan autorizados a solicitar la cancelación de la misma ante los Registros de la Propiedad correspondientes.

#### Artículo 32. Transmisión mortis causa de la explotación.

En caso de fallecimiento de la persona concesionaria que, hallándose en disposición de acceder a la propiedad de la explotación de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, no hubiera solicitado el otorgamiento de escritura de propiedad a su favor, y en defecto de cónyuge viudo o de designación testamentaria de persona que le suceda en la concesión, podrá autorizarse el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa en proindiviso, a favor de las personas herederas de aquélla.

#### Sección 2.ª De la finalización de las adjudicaciones vigentes y recuperación de bienes del IARA

Artículo 33. Bienes no solicitados por las personas concesionarias.

1. Las concesiones administrativas sin derecho de acceso a la propiedad, cuyos titulares no se acojan a lo dispuesto en la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del presente Capítulo dentro de los plazos conferidos al efecto, o que no pudieran acceder a la propiedad por no cumplir los requisitos para ello, o por motivos no imputables a la Administración, no hayan podido finalizar el procedimiento acorde a sus intereses, no podrán acogerse a beneficios futuros para el acceso a la propiedad de la explotación agraria, pudiendo la Administración iniciar actuaciones para el rescate de la concesión administrativa.

2. En el supuesto en que se comprobase el incumplimiento de sus obligaciones por parte de las personas concesionarias, la Administración iniciará de inmediato los correspondientes expedientes de caducidad, indemnizando a las personas adjudicatarias por las mejoras realizadas útiles y autorizadas por la Administración, siempre que aquéllas subsistan y se justifique su importe, deducidas las ayudas y subvenciones recibidas, así como las deudas pendientes, procediéndose a continuación a su desalojo.

3. Si el plazo inicial por el que tales concesiones fueron otorgadas, se hubiere cumplido, sin que hubiere mediado prórroga expresa, y transcurrido el plazo previsto, la Administración competente procederá a requerir a las personas adjudicatarias para que desalojen las fincas, indemnizando, en su caso, a aquéllas, por las mejoras realizadas útiles y autorizadas por la Administración, siempre que subsistan y se justifique su importe, deducidas las ayudas y subvenciones recibidas, así como las deudas pendientes.

Artículo 34. Bienes no solicitados por sus ocupantes no concesionarios.

1. Las adjudicaciones en cultivo provisional, otorgadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, que aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, vigentes a la entrada en vigor del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, cuyos titulares no se hayan acogido a lo dispuesto en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, o que no pudieran acceder a la propiedad por no cumplir los requisitos para ello, no serán renovadas, requiriéndose a las personas cultivadoras para que procedan al desalojo, previa indemnización, en su caso, por las mejoras útiles realizadas en la finca por aquéllas, siempre que subsistan y se justifique su importe, una vez deducidos los gastos originados por sus ocupantes sufragados por el IARA.

2. Asimismo, a las personas arrendatarias históricas de bienes del IARA que no ejercitaron en plazo el derecho de acceso a la propiedad que les concedía el artículo 2.2 de la Ley 1/1992, de 10 de febrero, de Arrendamientos Rústicos Históricos, la Administración agraria les concederá un plazo para solicitar la enajenación a su favor al amparo de lo dispuesto en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre.

A quienes no accedan a la propiedad por esta vía, por no haberlo solicitado, o no haber formalizado la escritura de compraventa por causa que les fuera imputable, la Administración procederá a notificarles la finalización del contrato de arrendamiento, y a requerirles para que procedan al desalojo.

Sección 3.ª De los bienes no ocupados por terceras personas propiedad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

Artículo 35. Del destino de los bienes no ocupados por terceras personas propiedad del IARA.

Las tierras, bienes y derechos propiedad del IARA que no estuviesen ocupados por terceras personas y los que puedan quedar en esa situación en lo sucesivo, se podrán destinar a potenciar aquellas actuaciones que permitan su puesta en valor, mediante la cesión a entidades públicas para fines de interés general o enajenación a entidades públicas o personas físicas y jurídicas de carácter privado, conforme al procedimiento previsto en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, para destinarlos tanto a fines agrarios como a aquellos otros fines y usos compatibles que permitan la modernización y mejora del medio rural y las condiciones de vida de la población, así como aquellos fines que favorezcan el empleo en el medio rural. Ello incluye devolver al tráfico jurídico el patrimonio rústico cuyo uso hubiere devenido urbano en virtud de los correspondientes instrumentos de planeamiento, aprobados por los órganos competentes en la materia.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 36. De la explotación provisional de las tierras vacantes.

En tanto no se resuelva sobre el destino de las tierras propiedad del IARA no ocupadas por terceras personas, las

mismas serán explotadas por la Consejería competente en materia de agricultura.

Disposición adicional primera. Configuración de las agencias públicas empresariales.

Son agencias públicas empresariales de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre:

a) La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo.

b) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Disposición adicional segunda. Autorización singular.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio para la enajenación directa y a título oneroso a la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.» y a la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.» de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante 2010, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se autoriza a las citadas Sociedades al endeudamiento necesario para la adquisición de los referidos inmuebles, atendido el valor que se dé a los mismos mediante la oportuna tasación y el de los gastos que la adquisición suponga.

Se autoriza la celebración de contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio para la utilización, por parte de los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes, de los inmuebles adquiridos por la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.» y por la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.» al amparo de la autorización prevista en el párrafo anterior.

Disposición adicional tercera. Aprobación de estatutos y conclusión de operaciones jurídicas.

1. Los Estatutos de las entidades instrumentales y la modificación de las estructuras orgánicas de las Consejerías a las que afecta este Decreto-ley deberán aprobarse y publicarse antes del 31 de diciembre de 2010. Antes de la misma fecha habrán de concluirse todas las operaciones jurídicas derivadas del mismo.

2. La constitución efectiva de las agencias públicas empresariales creadas mediante el presente Decreto-ley, así como de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, tendrá lugar en la fecha de entrada en vigor de sus respectivos Estatutos.

Disposición adicional cuarta. Régimen de integración del personal.

1. En los casos en que, como consecuencia de la reestructuración del sector público andaluz establecida en el presente Decreto-ley, se produzca la supresión de centros directivos de Consejerías o la extinción de entidades instrumentales públicas o privadas en las que sea mayoritaria la representación y la participación directa o indirecta de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la integración del personal en las agencias públicas empresariales o de régimen especial que asuman el objeto y fines de aquéllas se realizará de acuerdo con un protocolo que se adoptará por la Consejería competente en materia de Administración Pública, y que aplicará las siguientes reglas:

a) Al personal funcionario que se integre orgánicamente en una agencia de régimen especial o se adscriba funcionalmente a una agencia pública empresarial, le será de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

La integración del personal funcionario en una agencia pública empresarial será voluntaria. El personal funcionario

que se integre como laboral quedará en sus Cuerpos en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público andaluz. En caso contrario permanecerá en servicio activo.

Al personal funcionario que se integre en una agencia pública empresarial como personal laboral se le considerará como mérito el trabajo desarrollado en la misma cuando participe en convocatorias de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

A dicho personal se le reconocerá por la agencia de destino el tiempo de servicios prestados en la Administración a efectos de la retribución que le corresponda por antigüedad.

Asimismo, cuando reingrese al servicio activo, el tiempo de permanencia en la agencia se le computará a efectos de reconocimiento de trienios y, en su caso, se le considerará en su carrera profesional.

b) El personal laboral procedente de las entidades instrumentales suprimidas se integrará en la nueva entidad resultante de acuerdo con las normas reguladoras de la sucesión de empresas, en las condiciones que establezca el citado protocolo de integración, y tendrá la consideración de personal laboral de la agencia pública empresarial o de la agencia de régimen especial. El acceso, en su caso, de este personal a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, solo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo público.

c) La integración del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía en una agencia pública empresarial será voluntaria. Este personal mantendrá su condición de personal laboral de dicha Administración, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía hasta que exista un nuevo convenio colectivo. En dicho momento pasará a la situación del tipo de excedencia que determine el convenio colectivo de procedencia.

d) El personal laboral de las agencias de régimen especial procedente de la Administración General de la Junta de Andalucía mantendrá su condición de personal laboral de dicha Administración, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía hasta que exista un nuevo convenio colectivo. En dicho momento pasará a la situación del tipo de excedencia que determine el convenio colectivo de procedencia.

e) Los convenios colectivos, así como los acuerdos derivados de la interpretación de los mismos, aplicables a las entidades extinguidas o transformadas y a la Administración General de la Junta de Andalucía seguirán rigiendo los derechos y obligaciones del personal laboral procedente de dichas entidades o de la citada Administración, en tanto se apruebe un nuevo convenio aplicable al mismo.

f) La masa salarial del personal laboral al servicio de la nueva entidad no podrá superar, como consecuencia de la reordenación regulada por este Decreto-ley, la del personal de las entidades que se extingan o se transformen.

g) El referido protocolo de integración se aprobará previa consulta y negociación con los órganos de representación del personal y se someterá a informe de los órganos correspondientes de la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. Una vez extinguida la Agencia Andaluza del Agua, el personal funcionario y laboral que presta servicios en la misma se integrará en la estructura de la Consejería de Medio Ambiente.

Disposición adicional quinta. Medios propios.

1. Las agencias creadas o transformadas de acuerdo con el presente Decreto-ley son medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que también puedan

serlo de otras Administraciones Públicas cuando así se disponga en sus estatutos.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6, párrafo tercero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las agencias tienen la consideración de medio propio instrumental y servicios técnicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, estando obligadas a realizar los trabajos que éstos les encomienden en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichos trabajos podrán realizarse mediante modelos de colaboración público-privada en la financiación. Las agencias no podrán participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Disposición adicional sexta. Enajenación de bienes inmuebles adquiridos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La enajenación de bienes inmuebles adquiridos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con la finalidad de devolverlos al tráfico jurídico, garantizar las reservas que tengan que constituir en cumplimiento de sus normas específicas o responder de los avales que puedan prestar de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, exigirá, además de lo previsto en sus normas propias, comunicación previa a la Consejería competente en materia de Hacienda, que se complementará con un informe-resumen trimestral de las enajenaciones del periodo, salvo que el valor del bien supere la cantidad de seis millones de euros o de veinte millones de euros, en cuyo caso se requerirá previa autorización del Consejo de Gobierno o de una Ley, respectivamente.

Disposición adicional séptima. Reapertura del plazo del Decreto 293/2002, de 3 de diciembre.

Se establece un nuevo plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-ley, para solicitar la enajenación de bienes del IARA al amparo de lo dispuesto en el Decreto 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios, pudiendo acogerse al mismo aquellas personas poseedoras que, cumpliendo los requisitos previstos en dicho Decreto, así lo soliciten y demuestren encontrarse en posesión de los bienes correspondientes con anterioridad al 1 de junio de 2005.

Disposición adicional octava. División de las explotaciones agrarias comunitarias.

Con carácter previo al otorgamiento de las escrituras públicas de transmisión de la propiedad de las explotaciones agrarias comunitarias, a favor de las personas jurídicas titulares de la concesión administrativa, la Administración podrá autorizar la segregación de las tierras que componen la explotación, adjudicando y facilitando a cada miembro, el acceso a la propiedad, a título individual, de la parte proporcional de la misma que le corresponda, en las condiciones que establece el Capítulo III.

Disposición adicional novena. Venta con precio aplazado.

Las enajenaciones que se realicen al amparo de lo dispuesto en la presente Ley, así como por aplicación de los Decretos 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y 293/2002, de 3 de diciembre, gozarán de la posibilidad prevista en el apartado 3 del artículo 34 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como en



el artículo 177 del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, pudiendo quedar aplazado el pago de las cantidades que se fijen en concepto de precio, garantizándose aquél mediante hipoteca a favor de la Hacienda Pública, previa autorización por resolución del órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de agricultura.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de operaciones de crédito.

Durante la vigencia de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, se aplicará a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía el régimen de operaciones de crédito por plazo inferior a un año actualmente vigente para «Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.» con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. Las operaciones y, en su caso, la subrogación en las actuales deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de las entidades instrumentales públicas que se extinguen.

Hasta que se produzca la constitución efectiva de las agencias creadas mediante el presente Decreto-ley, las entidades instrumentales públicas que se extinguen como consecuencia de dicha creación seguirán actuando conforme a lo establecido en su normativa reguladora.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan sin efecto todos los preceptos contenidos en otras normas y cuyo tenor se reproduce en el presente Decreto-ley, así como cuantas normas contradigan o se opongan a lo dispuesto en el mismo.

2. Al tiempo de la constitución efectiva e inicio de las actividades de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía quedarán derogadas las siguientes disposiciones:

a) El artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras Entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.

b) El artículo 34 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

1. El desarrollo reglamentario de este Decreto-ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para el desarrollo reglamentario, mediante Orden, de lo dispuesto en la Subsección 3.<sup>a</sup> de la Sección 5.<sup>a</sup> del Capítulo II, referida a las Cámaras Agrarias, y en el Capítulo III, relativo a las medidas para la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía, del presente Decreto-ley, en lo que concierne a los aspectos procedimentales.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 401/2010, de 9 de noviembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a 2010.*

La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas, constituye una exigencia fundamental en orden, tanto del mejor ejercicio de las funciones públicas que las mismas tienen encomendadas, como de la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la gestión de los recursos presupuestarios asignados. Para ello, la Oferta de Empleo Público es el elemento fundamental, por cuanto representa el instrumento legal establecido para hacer posible la provisión de las necesidades de personal en la Administración, regulando la incorporación de personal de nuevo ingreso y, todo ello, en cumplimiento de lo que establecen el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Desde el inexcusable respeto a la restricción presupuestaria, que se plasma para el presente ejercicio en el artículo 11 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, la Oferta de Empleo Público para este año se configura, por una parte, mediante la aplicación del límite porcentual del 10% de la tasa de reposición de efectivos, con las excepciones que se contemplan en el artículo 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y por otra, incluyendo aquellas plazas que se encuentran actualmente dotadas y ocupadas provisionalmente por personal funcionario interino, continuando con la materialización del compromiso de reducción de la temporalidad en el empleo público. Asimismo, y como determina el apartado 1 del mencionado artículo 11 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, las plazas a ofertar se concentrarán en los sectores, funciones o categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos de carácter esencial, tales como la gestión de las políticas activas de empleo, la atención a personas dependientes y al impulso de la recuperación económica, por lo que se han incluido Cuerpos, Especialidades u Opciones cuyas funciones inciden especialmente en estas prioridades.

En el presente Decreto se ofertan tanto las plazas que deben proveerse por personal de nuevo ingreso mediante el sistema de acceso libre, como aquellas que se proveerán mediante procesos selectivos de promoción interna, dándose con ello respuesta al derecho del personal al servicio de la Administración Pública contemplado en el artículo 14.c) de la mencionada Ley 7/2007, de 12 de abril. Asimismo, se incluyen plazas de personal funcionario a proveer por personal laboral fijo mediante el sistema de promoción interna, en aquellos supuestos y condiciones que se determinan en la disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y de conformidad con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva un 7% de las plazas para las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, desglosándose por cuerpos, especialidades u opciones de acceso, destinado tanto a las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica como a las personas con discapacidad intelectual. Dicho porcentaje significa un incremento de dos puntos con respecto a ofertas de empleo público de años anteriores.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a pro-

puesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 2010,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a 2010, en los términos que se establecen en el presente Decreto y con la distribución que figura en sus Anexos I y II, para el acceso libre y la promoción interna, respectivamente.

### Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con la distribución por grupos, subgrupos, cuerpos y especialidades u opciones de acceso de personal funcionario.

2. En las bases de las respectivas convocatorias se determinarán las titulaciones requeridas para las opciones de acceso de personal funcionario.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 25 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de nuevo ingreso sólo se le ofertará con carácter definitivo, puestos de nivel básico. En los supuestos en los que, conforme al apartado 4 del mismo artículo, se oferten puestos de trabajo de nivel no básico, su ocupación será siempre con carácter provisional y todos ellos deberán figurar necesariamente en la siguiente convocatoria de concurso de méritos.

### Artículo 3. Promoción interna.

1. Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por grupos, subgrupos, cuerpos y especialidades u opciones de acceso para el personal funcionario, son las que se relacionan en el Anexo II de este Decreto.

3. Las plazas ofertadas para personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre. Dicha acumulación se acordará, en su caso, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siempre antes de la publicación de los listados provisionales de las personas adjudicatarias de las plazas correspondientes al proceso de acceso libre.

4. Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la misma esté desempeñando funciones o puestos de trabajo que corresponden a personal funcionario, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, en aquellos cuerpos y especialidades a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria, tenga una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo profesional o subgrupo

desde el que se promociona y reúna los restantes requisitos exigidos en las convocatorias.

En las bases específicas de dichas convocatorias se determinarán los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos y las características y condiciones del mismo. En todo caso, a este personal se le valorarán, como mérito en la fase de concurso, los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo así como las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

### Artículo 4. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan, se reserva un 7% para ser cubiertas por personas con discapacidad, con la distribución siguiente: el 6% para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, en los términos que establece el artículo 3.2.a) del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el 1% para personas que acrediten discapacidad intelectual, en las condiciones que se establecen asimismo en el artículo 12 del Decreto 93/2006, antes mencionado.

2. La reserva establecida en el apartado anterior se aplicará en los cuerpos, especialidades u opciones de acceso de personal funcionario, según la distribución que se recoge en los Anexos I y II del presente Decreto.

3. Las plazas de este cupo de reserva ofertadas por el sistema de promoción interna que no resulten cubiertas, se podrán acumular a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre, manteniendo su destino inicial para personas con discapacidad.

Las plazas de este cupo de reserva ofertadas por el sistema de acceso libre, incluidas en su caso las acumuladas conforme al párrafo anterior, que no resulten cubiertas, se podrán acumular a las del cupo general.

Disposición adicional primera. Introducción de medios electrónicos en la gestión de los procedimientos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las convocatorias de los procesos selectivos derivados de la presente oferta podrán establecer la obligatoriedad de que las personas participantes formalicen las correspondientes solicitudes y peticiones de destino, utilizando exclusivamente medios electrónicos, garantizándose en caso necesario el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Disposición adicional segunda. Promoción del subgrupo C2 al C1 desde puestos de adscripción única al subgrupo C2.

Al personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al subgrupo C2, siempre que los mismos no tengan la consideración de «a extinguir» y promoción por resolución de la Oferta de Empleo Público aprobada por este Decreto al subgrupo C1, le serán adjudicadas plazas de este grupo en el mismo centro de trabajo donde estuvieren destinados. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del subgrupo C1 que resulten necesarios, suprimiéndose al mismo tiempo los puestos de subgrupo C2 que dicho personal venía desempeñando.

Este personal quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Disposición adicional tercera. Promoción de personal laboral fijo a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario.

1. Al personal laboral fijo que por aplicación de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, promoció por resolución de esta Oferta de Empleo Público a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se crearán los puestos de trabajo de personal funcionario que resulten necesarios, suprimiéndose simultáneamente los puestos de personal laboral que venían desempeñando.

2. Al personal laboral fijo que ocupe con carácter definitivo puestos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo a personal funcionario, y acceda por el sistema regulado en el artículo 3.4 del presente Decreto, a cuerpos de personal funcionario, le será adjudicado el puesto que ocupe, con igual carácter de ocupación, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso, promoción in-

terna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

#### ANEXO I

#### ACCESO LIBRE

Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva discapacidad Físic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
Grupo A Subgrupo A1					
A1.1	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES Especialidades:				
	A1.11	Administradores Generales	84	6	90
	A1.12	Administradores de Gestión Financiera	10	0	10
A1.2	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO Opciones:				
	A1.2002	Ingeniería Agrónoma	5	0	5
	A1.2003	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	5	0	5
	A1.2004	Ingeniería Industrial	5	0	5
	A1.2006	Ingeniería de Montes	5	0	5
	A1.2016	Psicología	23	2	25
	A1.2017	Sociología	5	0	5
	A1.2018	Estadística	5	0	5
	A1.2026	Ingeniería de Telecomunicaciones	5	0	5
	A1.2028	Ciencias Sociales y del Trabajo	28	2	30
A1.3	CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Subgrupo A2		10	0	10
A2.1	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Especialidad:				
	A2.11	Administración General	38	2	40
A2.2	CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Opciones:				
	A2.2001	Arquitectura Técnica	5	0	5
	A2.2002	Ingeniería Técnica Agrícola	5	0	5
	A2.2010	Trabajo Social	14	1	15

Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva discapacidad Fisic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
Grupo C Subgrupo C1					
C1.1	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		213	14	227
			Reserva discapacidad psíquica retraso leve o moderado		
			0	8	8
C1.1	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Total Funcionario Acceso Libre			465	35	500
TOTAL ACCESO LIBRE			465	35	500
ANEXO II PROMOCIÓN INTERNA					
Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva discapacidad Fisic./Sensor./Psíqu.	Total Plazas
Grupo A Subgrupo A2					
A2.1	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Especialidades:					
A2.11	Administración General		19	1	20
Grupo C Subgrupo C1					
C1.1	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		115	10	125
Subgrupo C2					
Cupo promoción personal laboral (Disposición Transitoria Segunda EBEP)					
A1.1	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES				
Especialidades:					
A1.11	Administradores Generales		19	1	20
A2.1	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Especialidades:					
A2.11	Administración General		10	0	10
C2.1	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		69	6	75
Total Personal Funcionario Promoción Interna			232	18	250
TOTAL PROMOCIÓN INTERNA			232	18	250
TOTAL OFERTA 2010			697	53	750

*DECRETO 422/2010, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

El Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública organiza la Consejería, bajo la superior dirección de su titular, en diversos órganos directivos.

No obstante, razones de eficacia aconsejan la modificación de las competencias de los órganos directivos de la Consejería en dos aspectos fundamentales.

Por una parte, se efectúa una redistribución de las competencias en materia de Administración Pública, entre la hasta ahora Dirección General de Innovación de los Servicios Públicos, que pasa a denominarse Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. En este sentido, las competencias relativas a la planificación y estudios sobre recursos humanos, evaluación de cargas de trabajo y distribución de las mismas, así como las referidas a la revisión de la relación de puestos de trabajo, serán asumidas por la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos.

De este modo, se agrupan en la citada Dirección General las competencias relativas a la organización y transformación de la Administración y sus procedimientos, mediante la planificación de sus recursos y estructuras organizativas bajo la premisa de racionalización, homogeneización, simplificación y cercanía a la ciudadanía.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública mantiene las competencias relativas a la gestión de los recursos humanos existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Se pretende alcanzar un mayor nivel de eficacia reorganizando, bajo la común dirección y coordinación de la Secretaría General para la Administración Pública, dos ámbitos necesarios y complementarios en la gestión de lo relativo a la Administración Pública.

En segundo lugar, se modifican las competencias de la Dirección General de Finanzas, a la que se atribuye la coordinación de los fondos sin personalidad jurídica contemplados en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo se le atribuye el conocimiento, análisis y evaluación de los proyectos que pretendan gestionarse mediante fórmulas de colaboración público-privada, y el impulso y coordinación de los proyectos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que le sean expresamente encomendados para la consecución de fórmulas de inversión y financiación de operaciones concretas sobre bienes del patrimonio inmobiliario encaminadas a optimizar su rentabilidad.

Como consecuencia de lo anterior, se modifican las competencias de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública respecto a los fondos sin personalidad jurídica.

Finalmente se añade, entre las entidades adscritas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., conforme a lo establecido por el Acuerdo de 29 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modificó la denominación y se establecieron determinadas disposiciones sobre la organización y régimen jurídico de la Sociedad.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 21.3 y 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de noviembre de 2010,

## DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:

«3. También le corresponde la gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas; la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía; el impulso, dirección y coordinación de los contratos de colaboración público-privada; la coordinación de los fondos sin personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la gestión de la Tesorería y de la deuda pública; la aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquéllos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.»

Dos. Se modifican el párrafo l) del apartado 1 y el apartado 3 del artículo 2, que quedan redactados como sigue:

«l) Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos.»

«3. Quedan adscritos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la Agencia Tributaria de Andalucía, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Finanzas, la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.»

Tres. Se modifica el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

«Se adscriben a la Secretaría General de Hacienda la Agencia Tributaria de Andalucía, el Instituto Andaluz de Finanzas, la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S. A. y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.»

Cuatro. Se modifica el apartado 5 del artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

«5. Se atribuye también a la Secretaría General para la Administración Pública la dirección y coordinación de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos y de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, así como del Instituto Andaluz de Administración Pública.»

Cinco. Se modifica el apartado 5 del artículo 11, que queda redactado del siguiente modo:

«5. Con relación a los fondos sin personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, le corresponde la aprobación de los calendarios de pagos que permitan el desembolso de las dotaciones de los fondos para el cumplimiento puntual de las operaciones que se aprueben con cargo a los mismos.»

Seis. Se modifica el apartado 1 y se añaden dos nuevos apartados 2 y 3 al artículo 14, que quedan redactados del siguiente modo. En consecuencia, el anterior apartado 2 pasa a ser 4.

«1. A la Dirección General de Finanzas le corresponde la coordinación de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la Consejería que los tenga adscritos o la entidad que tenga

atribuida su gestión. En el ejercicio de dicha competencia, a la Dirección General de Finanzas le corresponderá:

a) La emisión del informe preceptivo establecido en la disposición adicional única de la Ley 8/2010, de 14 de julio, de Medidas Tributarias de Reactivación Económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a los convenios que en su caso se prevean formalizar entre las entidades gestoras y las entidades colaboradoras en la gestión de los fondos sin personalidad jurídica.

b) Proponer criterios de actuación conjunta a las entidades gestoras y, en su caso, colaboradoras en la gestión de los fondos, con el fin de facilitar una actuación coordinada de todos ellos.

c) Recabar de las entidades gestoras y colaboradoras en la gestión de los fondos cuanta información resulte precisa para el ejercicio de las competencias que le corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

d) Comprobar la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Centros directivos de la Consejería.

2. En relación con los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada, a la Dirección General de Finanzas le corresponde:

a) El impulso y el asesoramiento a los departamentos y entidades de la Junta de Andalucía, para la ejecución de proyectos de colaboración público-privada.

b) El conocimiento, análisis y evaluación de los proyectos de colaboración público-privada que se sometan a la aprobación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como la propuesta de autorización de los mismos a la Secretaría General de Hacienda.

3. La Dirección General de Finanzas dirigirá, impulsará y coordinará proyectos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que le sean expresamente encomendados para la consecución de fórmulas de inversión y financiación de operaciones concretas sobre bienes del patrimonio inmobiliario encaminadas a optimizar su rentabilidad.»

Siete. Se modifica el título del artículo 15 y su primer párrafo, pasando a denominarse «Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos». Se añaden tres nuevos párrafos c), d) y e) con la redacción que a continuación se indica. En consecuencia, los párrafos c), d), e), f), g) y h) pasan a ser los párrafos f), g), h), i), j) y k).

«c) La planificación y estudios sobre recursos humanos, teniendo en cuenta la variable estadística de género, y elaboración de propuestas de adecuación de las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

d) La evaluación de cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas para adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten en cada momento.

e) El establecimiento de bases, criterios y las propuestas de normas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, así como el examen de las propuestas formuladas en este ámbito.»

Ocho. Se suprimen los párrafos a), b) y c) del apartado 1 del artículo 16. En consecuencia, los párrafos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) pasan a ser los párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m).

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para ejecución y desarrollo.

Se habilita a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de octubre de 2010, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2010/11 (BOJA núm. 213, 2 de noviembre de 2010).*

Advertidos errores en la Orden de referencia, se procede a su rectificación:

Se corrigen los Anexos I, II y III, para incluir en su contenido las plazas a las que hace referencia las disposiciones primera, segunda y tercera.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010

#### ANEXO I

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMULARÁ ÚNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN RÉGIMEN DE INTERNADO

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: «JESÚS, MARÍA Y JOSÉ».  
Código: 11000061. CIF: R1100079A.  
Ángel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules  
Plazas: 77.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
387.759,32 €	155.103,73 €	232.655,59 €

Nombre: «SAN JUAN BOSCO».  
Código: 11002092. CIF: R41000201.  
11130 Campano.  
Plazas: 29.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
164.164,41 €	65.665,77 €	98.498,64 €

Nombre: «SAN RAFAEL».  
Código: 11003539. CIF: R4100020I.  
San Juan Bosco, s/n. 11580 San José del Valle.  
Plazas: 59.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
311.042,55 €	124.417,02 €	186.625,53 €

## PROVINCIA: CÓRDOBA

Nombre: «JUAN DE DIOS GIMÉNEZ».  
Código: 14006448. CIF: G14058838.  
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute.  
Plazas: 95.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
380.750,44 €	152.300,17 €	228.450,27 €

Nombre: «NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS».  
Código: 14006680. CIF: R1400172A.  
Alcolea, 69. 14420 Villafranca de Córdoba.  
Plazas: 41.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
219.183,78 €	87.673,51 €	131.510,27 €

Nombre: «MARÍA JESÚS HERRUZO MARTOS».  
Código: 14006734. CIF: R1400012I.  
Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba.  
Plazas: 50.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
250.245,34 €	100.098,14 €	150.147,20 €

## PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «CRISTO REY».  
Código: 18000167. CIF: R1800136B.  
Maura, 22. 18700 Albuñol.  
Plazas: 116.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
489.875,37 €	195.950,15 €	293.925,22 €

Nombre: «REINA ISABEL».  
Código: 18001408. CIF: R1800219F.  
Real, 14. 18198 Cájar.  
Plazas: 60.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
431.537,97 €	172.615,19 €	258.922,78 €

Nombre: «ANDRÉS MANJÓN».  
Código: 18003910. CIF: G18618777.  
Molinos, 63. 18009 Granada.  
Plazas: 57.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
226.745,58 €	90.698,23 €	136.047,35 €

Nombre: «DIVINA INFANTITA».  
Código: 18003958. CIF: R1800069E.  
Valle Gran Rey, 4. 18014 Granada.  
Plazas: 52.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
222.291,38 €	88.916,55 €	133.374,83 €

Nombre: «CIUDAD DE LOS NIÑOS».  
Código: 18004021. CIF: G18029066.  
Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.  
Plazas: 87.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
312.942,07 €	125.176,83 €	187.765,24 €

Nombre: «MADRE TERESA».  
Código: 18004033. CIF: R1800072I.  
San Juan de los Reyes, 8. 18010 Granada.  
Plazas: 90.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
338.658,59 €	135.463,43 €	203.195,16 €

Nombre: «DIVINA INFANTITA».  
Código: 18004771. CIF: R1800068G.  
Santa María, 5. 18500 Guadix.  
Plazas: 59.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
197.581,25 €	79.032,50 €	118.548,75 €

Nombre: «PÍO XII-CRISTO REY».  
Código: 18005244. CIF: R1800135D.  
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tajar.  
Plazas: 62.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
260.935,42 €	104.374,17 €	156.561,25 €

Nombre: «SAGRADO CORAZÓN».  
Código: 18008452. CIF: R1800101F.  
Gloria, 20. 18480 Ugijar.  
Plazas: 116.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
414.600,07 €	165.840,03 €	248.760,04 €

## PROVINCIA: JAÉN

Nombre: «CRISTO REY».  
Código: 23000121. CIF: R2300073J.  
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real.  
Plazas: 80.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
314.608,19 €	125.843,28 €	188.764,91 €

Nombre: «MARTÍNEZ MONTAÑÉS».  
Código: 23002361. CIF: G23633266.  
Avda. de Europa, s/n. 23680 Alcalá la Real.  
Plazas: 18.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
131.321,17 €	52.528,47 €	78.792,70 €

Nombre: «VIRGEN DE GUADALUPE».  
Código: 23002437. CIF: G23633266.  
Avda. Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.  
Plazas: 46.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
246.681,98 €	98.672,79 €	148.009,19 €

Nombre: «HIJAS DE CRISTO REY».  
 Código: 23005335. CIF: R2300090D.  
 Fuensanta, 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.  
 Plazas: 65.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
263.607,94 €	105.443,18 €	158.164,76 €

Nombre: «MADRE DEL DIVINO PASTOR».  
 Código: 23005359. CIF: R2300045H.  
 María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar.  
 Plazas: 25.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
160.601,05 €	64.240,42 €	96.360,63 €

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: «SAGRADO CORAZÓN».  
 Código: 29001042. CIF: R4100020I.  
 Ctra. de Campillos, s/n. 29200 Antequera.  
 Plazas: 113.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
487.202,85 €	194.881,14 €	292.321,71 €

ANEXO II

ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ESTE CONVENIO NO CONLLEVA DOTACIÓN DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «STELLA MARIS».  
 Código: 18004951. CIF: R1800094C.  
 Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos).  
 Plazas: 50.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
94.062,50 €	37.625,00 €	56.437,50 €

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales San José.  
 Código: 18700751. CIF: G18018853.  
 Avda. Colmenar, s/n. 18500 Guadix.  
 Plazas: 48.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
447.384,00 €	178.953,60 €	268.430,40 €

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN.  
 Código: 21700691. CIF: G21013743.  
 Camino Real, s/n. 21650 El Campillo.  
 Plazas: 18.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
167.769,00 €	67.107,60 €	100.661,40 €

PROVINCIA DE JAÉN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén.  
 Código: 23700891. CIF: G23014814.  
 Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén.  
 Plazas: 14.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
130.487,00 €	52.194,80 €	78.292,20 €

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.  
 Código: 41702205. CIF: R4100193D.  
 Autovía Sevilla-Málaga, km 15. 41500 Alcalá de Guadaíra.  
 Plazas: 26.

Importe Total	Anualidad 2010	Anualidad 2011
242.333,00 €	96.933,20 €	145.399,80 €



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 423/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Manuel Gómez Martínez como Director General de Finanzas.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Manuel Gómez Martínez como Director General de Finanzas, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 424/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Gema Pérez Naranjo como Directora General de Innovación de los Servicios Públicos.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María Gema Pérez Naranjo como Directora General de Innovación de los Servicios Públicos, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 425/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Pérez Porras como Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María Pérez Porras como Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 426/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Serrano Sánchez como Director General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Serrano Sánchez como Director General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 427/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña M.<sup>a</sup> Isabel Mayo López como Directora General de Recursos Humanos y Función Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña M.<sup>a</sup> Isabel Mayo López como Directora General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 428/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Lidia Sánchez Milán como Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Lidia Sánchez Milán como Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*DECRETO 429/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Victoria Fernández Domínguez como Directora General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Victoria Fernández Domínguez como Directora General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## CONSEJERÍA DE SALUD

*DECRETO 430/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Fátima Ramírez Cerrato como Directora General de Consumo de la Consejería de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Fátima Ramírez Cerrato como Directora General de Consumo de la Consejería de Salud.

El presente nombramiento tendrá efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Mecánico.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Mecánico; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

## RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han superado el concurso-oposición de Mecánico y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna.

Segundo. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, la solicitud de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por dichos aspirantes, que no acreditan dependencia personal ni dificultades de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Director General,  
Antonio J. Valverde Asencio.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

**CATEGORÍA: MECÁNICO**

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALVAREZ GUERRERO, JOSE ANTONIO	025662387E	L	143,549	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
ANDRADE LIMA, RAFAEL ANGEL	024884590Q	P	90,236	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
ANDUJAR DE LA ROSA, FERNANDO	031315980P	P	106,33	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
BARRIO MUÑOZ, FRANCISCO	027305813Y	L	159,296	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BLANCO MARTIN, JUAN MANUEL	028900990H	L	159,682	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CABALLERO FERNANDEZ, JOSE MARIA	024166448A	L	140,926	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CABEZA VICENTE, MANUEL	029763432Y	P	122,953	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CABRERA GUTIERREZ, JOSE MARIA	032857020W	L	168,481	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
CAMPOS SORIA, CRISTOBAL	026461706E	P	111,092	6921 - HOSPITAL DE UBEDA
CARCELA ROMERO, JUAN GILBERTO	052262653Y	P	98,546	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CORTES MARQUEZ, FERNANDO	031219950A	L	156,556	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
DE LA BLANCA RODRIGUEZ, PEDRO LUIS	026461419B	P	80,072	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DEL CASTILLO BENITEZ, ALFONSO	026207051T	L	166,648	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DOMINGUEZ MARIN, JOSE ENRIQUE	077531695Y	L	170,151	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
DOS SANTOS PIRES, MANUEL	031855051M	L	169,123	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
FERNANDEZ GELADO, FRANCISCO	030209353A	L	141,621	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GALERA COLLADOS, MIGUEL ANGEL	074622612D	L	147,385	4922 - HOSPITAL DE MOTRIL
GAVILAN GUILLEN, JOSE MANUEL	030516621Z	L	140,602	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GOMEZ CASTILLO, PEDRO	031573940T	P	129,194	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
GONZALEZ BARRERO, FRANCISCO	028457326R	L	141,81	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GUISADO ORELLANA, CONCEPCION	030824053M	L	142,327	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	028428992A	L	148,643	8925 - HOSPITAL DEL VALME
HIDALGO MOLERO, CRISTOBAL	024892904G	L	151,981	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
JURADO FERNANDEZ, FERNANDO	028858586A	L	141,1	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ ARRABAL, MANUEL	052352750N	L	151,363	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MANOVE ROMERO, TOMAS	029731898M	P	124,531	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MARCHANTE ASTORGA, DAVID	031257303G	L	167,74	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
MARTINEZ RAMIREZ, FRANCISCO MIGUEL	032853627J	L	145,089	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MELLADO MARTIN, JOSE ANTONIO	030206924N	L	174,531	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MILLAN GIL, MANUEL	033364765E	L	142,251	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MORALES LARA, JORGE	030829904Z	L	158,021	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MORALES PEREZ, ANDRES	031575479K	P	134,25	2924 - HOSPITAL DE JEREZ
MORANO MAESTRE, ANTONIO	029767105E	P	151,796	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MORENO ARTEAGA, JUAN JOSE	028541615H	L	148,226	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORENO LUCENA, LUIS MIGUEL	052350897E	L	145	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
MUÑOZ GARCIA, RICARDO	028431371J	P	164,688	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ GONZALEZ, RAUL	028757800A	L	142,087	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
NAVARRO REPISO, PEDRO	031226417F	P	148,309	2920 - HOSPITAL PUERTA DE MAR
OYA TROYA, GREGORIO	025924423L	LF	124,708	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PARADA ROMERO, JOSE FRANCISCO	029754907Z	P	126,562	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
PEREZ RIVAS, JOSE ANTONIO	024244661Q	L	168,751	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	032016251K	P	109,68	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
PIZARRO ANILLO, JAIME	031854225F	L	151,128	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
POLO JIMENEZ, RAFAEL	024135997G	P	136,225	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
REINA NUÑEZ, ANTONIO	028903938E	L	158,44	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
REYES ALONSO, JOSE AGUSTIN	028877492A	L	167,756	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
REYES JIMENEZ, DANIEL	044577606H	LF	118,439	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RIOS BLANCO, JUAN CARLOS	029055719A	L	141,008	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RISQUEZ PEREZ, ANTONIO	030199694G	P	102,479	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
ROMERO BECERRA, MANUEL	024845719S	P	108,223	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
SERRANO PAZ, FRANCISCO JOSE	033372959M	L	146,262	3920 - HOSPITAL REINA SOFIA
TALAVERANO RECUERDA, CRISTOBAL	030420852V	LF	118,429	8920 - HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
TOMAS GONZALEZ, ANTONIO JESUS	024272660R	L	153,376	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VALLE AZOGUE, JOSE	028525519E	L	142,187	8925 - HOSPITAL DEL VALME

## ANEXO II

## ASPIRANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI	CATEGORÍA
OYA TROYA, GREGORIO	025924423L	MECÁNICO
REYES JIMENEZ, DANIEL	044577606H	MECÁNICO

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Adela González Megías.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Zoología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Adela González Megías, con documento nacional de identidad número 44.036.652-R, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Biología Animal de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Tirado Miranda.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Tirado Miranda, con documento nacional de identidad número 34.029.645-H, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Laboratorio, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio, entre otras; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 2 de marzo de 2010, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (BOJA núm. 48, de 11 de marzo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Laboratorio. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5. y 3.1.6. de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución, acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### A N E X O PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	12
	1921	HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA	7
	1960	C.R.T.S. ALMERIA	5

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	18
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	12
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	14
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	22
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	9
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	9
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	9
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	5
	4923	HOSPITAL DE BAZA	13
	4960	C.R.T.S. GRANADA	10
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	4
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	5
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
	5960	C.R.T.S. HUELVA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	11
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	8
	6922	HOSPITAL DE LINARES	7
	6960	C.R.T.S. DE JAEN	9
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	5
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	15
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	3
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	6
	7960	C.R.T.S. MALAGA	13
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	33
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	16
	8925	HOSPITAL DE VALME	7
	8960	C.R.T.S. SEVILLA	15
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	6
TOTAL			316

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinches, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Pinches, entre otras; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 12 de abril de 2010, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición (BOJA núm. 80, de 27 de abril); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio

Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinches. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5. y 3.1.6. de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar

certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo.- La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución, acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los cen-

tros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

### A N E X O

#### PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: PINCHES			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	24
	1921	HOSPITAL DE HUÉRCAL-OVERA	5
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	9
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	14
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	7
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	11
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	27
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	9
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	20
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	54
	4921	HOSPITAL CLÍNICO SAN CECILIO	23
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	10
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	21
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	5
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	46
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	15
	6922	HOSPITAL DE LINARES	10
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	63
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	21
	7922	HOSPITAL DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	12
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	5
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	86
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	43
	8925	HOSPITAL DE VALME	3
TOTAL			553

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 77, de 18 de abril), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 11 de marzo de 2010, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición (BOJA núm. 57, de 23 de marzo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos. Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales,



contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una

vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

## A N E X O

### PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: ADMINISTRATIVOS			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1208	DISP. APOYO ALMERIA	2
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	4
	1960	C.R.T.S. ALMERIA	2
CÁDIZ	2209	DISP. APOYO SIERRA DE CADIZ	1
	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	2211	DISP. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	12
	2922	HOSPITAL DE LA LINEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	3210	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	1
	3214	DISP. APOYO CORDOBA NORTE	3
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	17
GRANADA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
	4210	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	2
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	49
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	34
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5208	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	3
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	12
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	7
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
	5960	C.R.T.S. HUELVA	1
JAÉN	6209	DISP. APOYO JAEN-NORDESTE	1
	6210	DISP. APOYO JAEN-SUR	1
	6211	DISP. APOYO JAEN	3
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	6
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	8
	6922	HOSPITAL DE LINARES	3
MÁLAGA	7211	DISP. APOYO MÁLAGA	5
	7214	DISP. APOYO AXARQUIA	3
	7215	DISP. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	2
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	18
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	10
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	4
SEVILLA	7960	C.R.T.S. MÁLAGA	4
	8217	DISP. APOYO SEVILLA	13
	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	3
	8221	DISP. APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	56
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	9
	8925	HOSPITAL DE VALME	15
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
8960	C.R.T.S. SEVILLA	3	
TOTAL			339

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

### A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Protección Ambiental.  
 Código: 12910.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Grupos: A1.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Área funcional: Calidad Ambiental.  
 Área relacional: Medio Ambiente.  
 Nivel: 27.  
 C. específico: XXXX- 18.945,72.  
 Experiencia: 3 años.  
 Localidad: Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 9 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de los bienes que se indican.*

La disposición adicional segunda del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio para la enajenación directa y a título oneroso a la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.» y a la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante 2010.

De igual forma, conforme al citado Decreto-Ley, la persona titular de la mencionada Consejería podrá celebrar contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración de los inmuebles adquiridos por la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.» y a la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», para su utilización por los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes.

Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por el referido Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, establece que la autorización por el Consejo de Gobierno para la enajenación de los inmuebles que se destinen a oficinas o servicios administrativos de la Junta de Andalucía o de cualquiera de sus entidades instrumentales de Derecho Público les atribuye la condición de bienes patrimoniales, resultando alienables, sin necesidad de previa declaración de alienabilidad.

Con el presente Acuerdo se ejecuta la disposición adicional segunda del Decreto-Ley, autorizando la enajenación de los inmuebles que se recogen en el Anexo. Se trata de una medida que tiene como objetivo fundamental la obtención de nuevas fuentes de ingresos para el Presupuesto de la Junta de Andalucía, persiguiendo, además, una mayor eficiencia en la

gestión de los recursos públicos y una mayor racionalización del gasto, como indica el preámbulo de aquél. Esta medida se enmarca dentro de una política que persigue adecuar la actividad financiera del sector público a las nuevas necesidades de la Hacienda Pública. En este caso, mediante la rentabilización del patrimonio inmobiliario de la Administración.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de noviembre de 2010,

#### A C U E R D O

##### Primero. Autorización.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, se autoriza la enajenación de los bienes inmuebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que figuran en el Anexo del presente Acuerdo, en los términos establecidos en la citada disposición adicional, así como en el artículo 88 bis y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Segundo. Ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dictar los actos y realizar cuantas actuaciones sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

##### Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

#### A N E X O

NÚM. IGBD	Dirección	Ciudad
2000661	C/ Dr. Ferranz (Ctra de Ronda 101), 9	Almería
2000994	C/ General Tamayo, esq. Martínez Campos, 23	Almería
20001042	Hermanos Machado, 4	Almería
2000954	Martínez Campos, 11, y Arapiles, 10-12	Almería
2000136	C/ Tiendas, 7	Almería
20001059	Canovas del Castillo, 35	Cádiz
20001099	C/ Isabel la Católica, 13	Cádiz
20001056	C/ Isabel la Católica, 8	Cádiz
20001168	Plaza de España, 19	Cádiz
20001104	Pza de la Constitución, 3	Cádiz
20001158	Plaza Mina, 18	Cádiz
20001071	Alameda Cristina, Marqués de Casa Domecq, 11	Jerez de la Fra.
20001722	Gondomar, 10	Córdoba
20002195	C/ Manriques, 2	Córdoba

NÚM. IGBD	Dirección	Ciudad
20002291	Plaza Ramón y Cajal, 6	Córdoba
20002033	República Argentina, 38	Córdoba
20001704	C/ San Felipe, 5-7	Córdoba
20002340	Tomás de Aquino, 1	Córdoba
20002447	Avda. de Madrid, 7	Granada
20002470	Avda. Sur ,11	Granada
20002463	C/ Joaquina Eguaras, 2	Granada
20002466	C/ Paseo de la Bomba, 11	Granada
20002787	Plaza Campo Verde, 2, pl. 1.º	Granada
20002368	C/ San Matías, 13	Granada
20002406	C/ Tablas, 11	Granada
20003240	Mora Claros, 8	Huelva
20002970	Avda. Manuel Siurot, 4	Huelva
20003071	Plaza Saladillo (Antonio Machado, prolongación)	Huelva
20002913	C/ Jesús Nazareno, 21	Huelva
20003025	C/ Mozárabes, 4 (antes Zafra Peri. de Sector)	Huelva
20003118	Plaza San Pedro, 12	Huelva
20002965	Sanlúcar de Barrameda, 3	Huelva
20004191	Avda. de Madrid, 74	Jaén
20003777	C/ Martínez Montañés (antes Arquitecto Berges, 11), 8	Jaén
20003478	Paseo de la Estación 19	Jaén
20003622	Paseo de la Estación, 21	Jaén
20003477	Plaza de las Batallas, 3	Jaén
20004726	Avenida de la Aurora, 47	Málaga
200361383	C/ Carretera, 7 (23)	Málaga
20004342	C/ Compositor Lehmborg, 22 (Esq. Huéscar)	Málaga
20004584	Plaza San Juan de la Cruz	Málaga
20004328	Ctra. Cádiz, km 174 (Barronal Hacienda S. Miguel. Las Chapas)	Marbella
2004086000	C/ Alfonso XII, 50	Sevilla
20004855	C/ Amor de Dios, 20	Sevilla
20004867	Avda. de la Innovación, s/n	Sevilla
20004736	Avda. Hytasa. Edificio Principal	Sevilla
2004084689	Avda. Hytasa. Nave 1	Sevilla
20004795	Avda. La Palmera, 41	Sevilla
20004812	C/ Barcelona, 4-6	Sevilla
20004886	C/ Castelar, 22	Sevilla
20005493	C/ Chaves Rey, 4	Sevilla
20004833	C/ Conde Ibarra, 18	Sevilla
20004837	Doña María Coronel, 6	Sevilla
2004086011	C/ Febo, 7-9	Sevilla
20005218	C/ Gamazo, 28 y 30	Sevilla
20004840	Estore, C/ A. Polígono, 67	Sevilla
20005337	C/ Jesús del Gran Poder, 30	Sevilla
20005397	Isla de la Cartuja (C/ José de Gálvez)	Sevilla
20004834	C/ Leviés (Conde de Ibarra, 20-22), 17	Sevilla
20004819	Avda. Luis Montoto, 87	Sevilla
20004784	C/ Maese Rodrigo, 1	Sevilla
20004836	C/ María Auxiliadora, 13	Sevilla
20004842	Marqués de Nervión, 40	Sevilla

NÚM. IGBD	Dirección	Ciudad
20004838	C/ Pagés del Corro, 90	Sevilla
20004800	Plaza de San Andrés, 2-4-6	Sevilla
20004769	Plaza Nueva, 4-5	Sevilla
200490741	C/ Reyes Católicos, 21	Sevilla
20004789	San José, 13, y Leviés, 3	Sevilla
2004084688	C/ Sedas, s/n, Polígono Hytasa, Nave 5	Sevilla
20005339	Isla de la Cartuja, TA 2.1. Pabellón de Portugal	Sevilla
20004920	C/ Tabladilla, s/n	Sevilla
20005335	C/ Trajano, 17	Sevilla
20004839	Virgen de la Victoria, 46	Sevilla
2007047747	C/ Judería, s/n	Sevilla. Camas
20004733	C/ Tomares, km 1	Sevilla. S. Juan Aznalf.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de y pro inmigrantes, en el ámbito autonómico, para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2010/2011.*

La Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas de mediación intercultural, cuyas bases reguladoras se establecieron en la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 3 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito autonómico, atendiendo a la propuesta de la Comisión de Valoración y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, ha resuelto:

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.18.00.0900.485.09.42F. del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2010/11 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2010.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará apli-

cando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 4.2 de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias son las recogidas en el artículo 17 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Séptimo. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 31 de julio de 2011 y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007, de las bases reguladoras.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
ANDALUCÍA ACOGE G-41516030	124.000 €	124.000 €	100%
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF) G-18438457	52.500 €	52.500 €	100%
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA G-14294722	42.000 €	42.000 €	100%
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM) G-79963237	36.000 €	36.000 €	100%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA Q-2866001G	28.000 €	28.000 €	100%
ASOCIACIÓN C. DE INMIGRANTES DE GUINEA BISSAU G-41608191	27.500 €	27.500 €	100%
ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA G-41753598	27.500 €	27.500 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO G-14522171	27.500 €	27.500 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES GITANAS, FAKALI G-91274035	15.000 €	15.000 €	100%
TOTALES	380.000 €	380.000 €	100%

## ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
Federación de Asociaciones de Personas Sordas	Puntuación insuficiente
Sindicato Andaluz de profesores/as y especialistas en LSE: PRADEZ	Puntuación insuficiente

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/2011.*

Por Orden de 23 de abril de 2007 de la Consejería de Educación se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares, modificada por la Orden de 22 de febrero de 2010, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 42, de 3 de marzo).

Vistas las solicitudes presentadas, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por delegación del Excmo. Consejero de Educación, en cumplimiento del artículo 10.1 de la Orden de 23 de abril de 2007 (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de actividades de voluntariado en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/2011, por la cuantía que se indica, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en centros docentes sostenidos con fondos públicos, se iniciarán con el curso escolar y deberán estar terminados antes del 30 de agosto de 2011.

Segundo. Denegar las ayudas solicitadas por las asociaciones relacionadas en el Anexo II, por haber sido presentadas fuera de plazo o por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de Convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.0900.481.03.54C, en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. El pago se realizará desde el momento en que se dicte la Resolución de esta convocatoria.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias son las establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 11 de la Orden de 23 de abril de 2007 de bases reguladoras.

Quinto. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 4.2 de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Los beneficiarios, según dispone el artículo 15 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 125 del referido TRLGHPJA que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.

- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.

- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 95 del citado Texto Refundido.

Igualmente, en el supuesto del artículo 122 del TRLG-HPJA, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

Séptimo. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 30 de agosto de 2011 y en la forma establecida en el artículo 13 de la citada Orden por la que se establecen las bases reguladoras.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

#### ANEXO I. VOLUNTARIADO

##### Relación de Ayudas concedidas

EXP.	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	PUNTUACIÓN
1	AMPA CORAZON DE JESUS	G-04304127	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
2	AMPA AVE MARIA LUZ DEL QUEMADERO	G-04046934	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
3	AMPA CORTIJO GRANDE	G-04027041	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	80
4	AMPA DEL CEIP ALMERIA NORTE	G-04622528	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
5	AMPA HIPATIA	G-04137865	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
6	AMPA PORTOCARRERO	G-04329371	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
7	AMPA VIRGEN DE LA CABEZA	G-04159992	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
8	ASOCIACION CULTURAL TALIA	G-04026266	1.195,00 €	1.000,00 €	83,68%	65
9	AMPA ACACIA	G-04585758	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
10	AMPA VILLA DE GARRUCHA	G-04685418	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
11	ASOCIACION DE MUJERES LAS NORIAS	G-04021895	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
12	AMPA LOS BENJAMINES	G-04138681	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00%	75
13	AMPA PALOMA DEL SUR	G-11456530	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
14	AMPA PLAYA DE LOS LADRILLOS	G-11367513	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
15	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	G-11278066	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
16	ASOCIACION ASIQUIPU	G-11353497	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	80
17	AMPA 1812	G-11443496	2.525,00 €	2.525,00 €	100,00%	80
18	CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES DE CADIZ	G-11446622	1.031,75 €	1.031,00 €	99,93%	65
19	AMPA EL PUPITRE	G-11420130	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
20	AMPA LA HUERTA	G-11777687	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
21	AMPA MAR OESTE	G-72093388	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%	80
22	AMPA NUEVA ESPERANZA	G-11680212	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
23	AMPA CLAUSTRO LA MERCED	G-11667607	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
24	AMPA DEL CEIP SAN JUAN DE DIOS	G-11633294	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
25	AMPA DEL COLEGIO SERICICOLA	G-11231693	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
26	AMPA EL TORIL	G-72056641	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
27	AMPA EL PALMAR	G-11280823	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
28	AMPA IMPRY SANLUCAR	G-72112196	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	75
29	AMPA LA ESTRELLA	G-11458312	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%	75
30	AMPA ABRIENDO FUTURO	G-14691505	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
31	AMPA ZOCO	G-14865109	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
32	APROSUB	G-14023774	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
33	CORDOBA ACOGE	G-14308209	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
34	AMPA FUENTE NUEVA	G-14291223/01	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	80
35	AMPA LAS ALDEAS	G-14347884	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	80
36	AMPA EL BUCARO	G-14378434	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
37	AMPA LOS GRANJUELEÑOS	G-14059240/01	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
38	AMPA FRANCISCO HURTADO IZQUIERDO	G-14603740	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
39	AMPA CASAS NUEVAS	G-14274542	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
40	AMPA VICENTALE	G-14268866	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
41	AMPA MAESTRO ALFONSO DUEÑAS	G-14631790	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
42	AMPA LA PIETA	G-14221394	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70

EXP.	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	PUNTUACIÓN
43	AMPA JOSE TORRELLAS	G-14312409	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
44	AMPA SANTA BARBARA	G-14278014	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
45	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	G-14672885	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
46	AMPA VALSECA	G-14416085	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
47	AMPA EDUCALIA	G-14301675	520,00 €	520,00 €	100,00%	65
48	AMPA NAVALUENGA	G-14281687	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
49	AMPA ALOMARTEÑA	G-18379792	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
50	AMPA MARIANA PINEDA	G-18278648	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
51	AMPA ARABULEILA	G-18372391	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
52	AMPA GUADALFEO	G-18211748	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
53	AMPA CELESTIN FREINET	G-18455931	2.320,00 €	2.000,00 €	86,21%	75
54	AMPA ESCUELA SIGLO XXI	G-18490227	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
55	AMPA PALO SECO	G-18835876	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
56	AMPA SAN FRANCISCO DE ASIS	G-18821983	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
57	AMPA EL RASILLO	G-18268029	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
58	AMPA NIÑA MARIA	G-18035683	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
59	ASPRODES GRANADA	G-18084608	1.540,00 €	1.500,00 €	97,40%	70
60	AMPA LA CANDELARIA	G-18313890	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
61	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G-18771881	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
62	AMPA TALARA-AZAHAR	G-18301408	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
63	AMPA DE LA INMACULADA	G-18299479/01	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	80
64	AMPA TORRE MORA	G-18356477	2.300,00 €	1.500,00 €	65,22%	70
65	AMPA EL LINCE-DOÑANA	G-21166277	1.360,00 €	1.000,00 €	73,53%	65
66	AMPA EL PRADO	G-21388996	2.261,00 €	2.000,00 €	88,46%	75
67	AMPA ANGEL PEREZ	G-21296983	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
68	AMPA LAS SALINAS	V-21427414	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	75
69	AMPA MARIA CRISTINA	G-21261169	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%	80
70	AMPA PLEAMAR	G-21193800/01	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
71	AMPA AZUL Y VERDE	G-21046552	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
72	AMPA CORAL	G-21150800	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
73	AMPA TORRE ALMENARA	G-21025721	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
74	AMPA TOMILLO Y ROMERO	G-21453881	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
75	AMPA CANDIDO GALLEG0 MORA	G-21299839	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
76	AMPA EL PILAR	G-21256003	2.195,00 €	2.000,00 €	91,12%	75
77	AMPA LA CORTA	G-21477054	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00%	80
78	AMPA EL RELOJ	G-23458136	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%	80
79	AMPA LA ESPINOSA	G-23021439	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
80	AMPA VIRGEN DE CONSOLACION	G-23480973	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	80
81	ASOCIACION JUANA MARTOS	G-23364151	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
82	AMPA LA ILUSION	G-23408602	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
83	AMPA ALHORI	G-23222318	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
84	AMPA SANTO ROSTRO	H-23263734	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
85	ASOCIACION ECOLOGISTA GUARDABOSQUES	G-23364334	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
86	AMPA EL PATIO	G-23301237	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
87	AMPA PICORZO	G-23364391	1.800,00 €	1.500,00 €	83,33%	70
88	AMPA RURADENSES	G-23451842	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
89	AMPA PERO-XIL	G-23211972	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
90	ASOCIACION JUVENIL ZERO'S	G-23423981	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
91	AMPA VALLE DE JARAPALO	G-92994011	2.305,00 €	2.000,00 €	86,77%	75
92	AMPA DOÑA MARIA	G-92813872	2.380,00 €	2.380,00 €	100,00%	80
93	AMPA LA FUENTE	G-92435387	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
94	AMPA SIERRA TEJEDA	G-92956903	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
95	AMPA DEL IES LOS MONTES	G-92527993	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
96	AMPA SAN JOSE DE CALASANZ	G-29718285	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
97	AMPA EL RELOJ	G-92602309	1.003,00 €	1.000,00 €	99,70%	65
98	AMPA NERUDA	G-92265529	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
99	AMPA ALBORAN	G-29421666	600,00 €	600,00 €	100,00%	65
100	AMPA COLORES DE BOTTICELLI	G-92936434	1.200,00 €	1.000,00 €	83,33%	65
101	AMPA EL LUGARILLO	G-29568391	600,00 €	600,00 €	100,00%	65
102	AMPA LOS NARANJOS	G-29478930	1.200,00 €	1.000,00 €	83,33%	65
103	AMPA MAESTRIA	G-29576485	600,00 €	600,00 €	100,00%	65



EXP.	ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA	PUNTUACIÓN
104	AMPA POLIGONAL	G-29465796	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	80
105	ASOCIACION COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AL-SUR	G-92946003	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%	90
106	PLATAFORMA DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO STA Mª DE LOS ANGELES	G-92593011	2.600,00 €	2.500,00 €	96,15%	80
107	ASOCIACION TOD@S CIUDADAN@S	G-92823608	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
108	AMPA EL CRUCE	V-92791052	1.507,00 €	1.500,00 €	99,54%	70
109	AMPA AZAHARES	G-29559366	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
110	AMPA FUENTE ARCHENA	G-91650192	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
111	AMPA DON JUAN TORRES SILVA	G-41092065	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	80
112	AMPA DEL CEIP MANUEL MEDINA	G-41877010	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
113	AMPA DEL CEIP EL ALMENDRAL	G-41952516	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
114	AMPA AMBROSIO PARRADO	G-41820192	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
115	AMPA LOPE DE VEGA	G-41167289	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
116	AMPA DEL COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO	G-91279802	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
117	ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA	G-91715003	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
118	AMPA ALMORRON	G-41473802	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
119	AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO	G-41580200	870,00 €	870,00 €	100,00%	75
120	AMPA AUGUSTA	G-91562520	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
121	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G-91453852	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
122	AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	G-91086389	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
123	ASOCIACION VOLVER A LA VIDA	G-41480369	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
124	AMPA ATENEA	G-91728378	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
125	AMPA ODISEA	G-41407784	2.343,65 €	2.343,65 €	100,00%	80
126	AMPA JULIAN CANELA	G-41883257	2.191,65 €	2.191,65 €	100,00%	80
127	AMPA MARIANA PINEDA	G-41978313	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
128	AMPA MOLINO DEL PAN	G-91619023	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
129	AMPA FEDERICO GARCIA LORCA	G-41947441	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
130	AMPA PLATERO	G-91606483	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
131	AMPA CRUCES DE CAMINO	G-41846643	304,70 €	304,70 €	100,00%	75
132	AMPA LAS BELLOTAS	G-91530238	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
133	AMPA ALAMEDA	G-41974114	2.488,00 €	2.000,00 €	80,39%	75
134	AMPA SAN BENITO	G-91050104	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
135	AMPA ANTONIO MACHADO	G-41369471	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
136	AMPA TRIGALES	G-41756198	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
137	AMPA EL JARDINILLO	G-91496992	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
138	AMPA MARIANA PINEDA	G-91485342	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
139	AMPA ALAMEDA	G-41281445	1.930,00 €	1.500,00 €	77,72%	70
140	AMPA BLAS INFANTE	G-41468349	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
141	AMPA DEL CEIP PRIMO DE RIVERA	G-41451428	1.545,00 €	1.000,00 €	64,72%	65
142	AMPA ALJARAFE ALTO	G-91139485	2.100,00 €	2.100,00 €	100,00%	80
143	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G-41538984	2.741,30 €	2.741,30 €	100,00%	80
144	AMPA AL-RAUZ	G-41369091	1.035,00 €	1.000,00 €	96,62%	65
145	AMPA ANTONIA CALZADO	G-41969080	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
146	AMPA MARIANA PINEDA	G-41638370	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
147	AMPA DEL COLEGIO PARROQUIAL S. BERNARDO	G-41591140	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	70
148	AMPA EL GIRALDILLO	G-41472721	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	75
149	ASOCIACION ASTRONOMICA DE ESPAÑA	G-41157066	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00%	65
150	ASOCIACION SINDROME DE DOWN	G-41783622	2.051,70 €	2.051,70 €	100,00%	80
151	AMPA LOS CUATRO SANTOS	G-41224726	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00%	80

## ANEXO II. VOLUNTARIADO

## Relación de Ayudas denegadas con motivos de exclusión

Id.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACIÓN
171	AMPA LAS BALSILLAS	G-04163895	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
246	AMPA ENRIQUE SIERRA VALENZUELA	G-04148508	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
166	AMPA LUNARIA	G-04105722	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
155	AMPA AZUMAR	G-04238820	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
169	AMPA ANDALUSI	G-04058491	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
233	AMPA ARTERO	G-04313789	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
249	AMPA CRECEMOS	G-04673281	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

Id.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACIÓN
285	AMPA LA MARINA	G-04153060	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
167	AMPA SAPONARIA	F-04103008	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
286	FAAM	G-04054425	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
259	AMPA VELA BLANCA	G-04578357	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
168	AMPA LA COLOMBINE	G-04598033	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
255	AMPA RIO ANDARAX	G-04147005	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
103	AMPA RAFAEL ALBERTI	G-04170379	FUERA DE PLAZO
330	AMPA CAMILO JOSE CELA	G-04155867	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
254	AMPA BAHIA	G-04435178	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
194	AMPA VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS	G-04266805	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
197	AMPA CASA ALTA	G-04027058	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
49	AMPA ALMAHUARA	G-04137725	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
247	AMPA CRUZ DE MAYO	G-04535241	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
245	AMPA NIJAR	G-04164414	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
100	AMPA GUSTAVO VILLAPALOS	G-04180659	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
257	AMPA LOS GIRASOLES	G-04187951	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
195	AMPA TREBOL	G-04531943	FUERA DE PLAZO
27	AMPA ALSALERNO	G-04310165	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
92	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	G-04187654	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
208	AMPA ALBORADA	G-11297645	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
304	AMPA PUNTA CARNERO	G-11464906	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
157	APA Y ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO ADALIDES	G-11251931	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
159	AMPA EL ARCO	G-72096084	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
244	ASOCIACION ACETABULARIO	G-72046758	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
315	AMPA EL BORREGUITO	G-11772084	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
336	AMPA SAN MIGUEL	G-11472834	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
51	FLAPA-MARIELO	G-11544582	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
91	AMPA ORIOSCO	G-11079514	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
72	AMPA LAS COLMENILLAS	G-11462223	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
71	AMPA DEL CEIP LUIS VIVES	G-11662376	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
218	APA REY SABIO	G-11664000	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
52	UPACE JEREZ	G-11628252	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
60	AMPA MAESTRIA	G-72114853	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
146	ASOC. GADITANA PARA LA PROMOCION MUJER DISCAPACIDAD LUNA	G-72040249	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
162	ASOCIACION SOCIOCULTURAL MAR DEL SUR	G-11552726	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
131	FEDERACION GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	G-11073509	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
23	AMPA BACINETE	G-11510989	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
143	AMPA DIAZ DE BUSTAMANTE	G-11028131	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
205	FUNDACION MARGENES Y VICULOS	G-11408606	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
323	AMPA LA CORREDERA	G-11078060	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
300	AMPA CASTILLO DOÑA BLANCA	G-11288701	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
38	FLAPA ROTA	G-11385556	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
90	AFANAS SANLUCAR	G-11020146	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
262	APA Y AMIGOS DEL COLEGIO ESPIRITU SANTO	G-14088603	FUERA DE PLAZO
297	FUNDACION ESPLAI	G-62090535	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
238	AMPA CIPRIANO MARTINEZ RUCKER	G-14557664	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
284	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	G-14522171	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
30	AMPA AVIET	G-14484695	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
55	AMPA EL SANTO	G-14381131	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
226	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G-14298624	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
20	AMPA AL-YUSSENA	G-14406623	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
192	AMPA FUENTE ALAMO	G-14268833	FUERA DE PLAZO
135	AMPA CARLOS III	G-14750442	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
337	AMPA LA SOLEDAD	G-14483044	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
310	AMPA SIERRA DE LOS SANTOS	G-14507545	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
130	ASOCIACION ATENCION INTEGRAL MENOR Y FAMILIAS NECESITADAS	G-18790162	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
231	AMPA EL CEREZAL	G-18928705	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
269	AMPA LA JOYA	G-18254490	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
230	AMPA SIERRA TEJEDA	G-18029009	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

Id.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACIÓN
220	ASOC. ALUMNOS Y ALUMNAS CERRO CEPERO	G-18351387	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
87	ASOCIACION JUVENIL CALLEJON DE LA LUNA	G-18585506	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
81	AMPA PUENTE CASTILLA	G-18451187	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
219	AMPA DEL COLEGIO AMOR DE DIOS	G-18036202	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
280	AMPA DEL COLEGIO SAN AGUSTIN	G-18274746	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
133	AMPA ROSALIA DE CASTRO	G-18401232	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
294	AMPA SAN ANTONIO	G-18521203	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
14	AMPA JARDIN DE LA COSTA	G-18335885	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
28	AMPA PEÑON BERMEJO	G-18378745	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
279	AMPA ISIDORO PEREZ DE ERRASTI	G-18225748	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
334	AMPA EL PINAR	G-21177118	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
264	AMPA EL EMBARCADERO	G-21289871	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
333	AMPA MARIA AUXILIADORA	G-21193404	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
84	ASOCIACION ECOLOGISTA ITUCI VERDE	G-21374269	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
12	AMPA LAS TOBAS	G-21037890	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
303	AMPA BLANCA VIRGEN DEL ROCIO	G-21245113	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
263	AMPA EL CANO	G-21179064	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
332	AMPA JUAN DE LA COSA	G-21187786	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
7	ASOCIACION JUVENIL TERCER MILENIO	G-21284922	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
65	AMPA LA DUNA	G-21286919	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
116	AMPA LA MAR	J-21412468	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
176	JUVENTUDES DEL MIRAVENT	G-21462858	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
266	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G-21303581	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
335	AMPA AL-ANDALUS	G-21175559	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
322	AMPA HISPANOAMERICA	G-21241609	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
177	AMPA BARLOVENTO	G-21134986	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
222	AMPA LOS DESCUBRIDORES	G-21041074	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
174	AMPA LA CAÑALETA	G-21258777	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
328	AMPA MAR DE LEVA	J-21037999	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
329	FLAMPA LOS GALEONES	G-21427042	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
265	AMPA LA ESPIGA	G-21299458	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
301	AMPA GIRONDA	G-21261318	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
62	AMPA EL PARVULITO	G-23283310	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
206	AMPA LOS NARANJOS	G-23235641	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
108	AMPA LAS PALOMAS	G-92420926	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
134	AMPA MIRAVEGA	G-29469095	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
37	AMPA MUDEJAR	G-92696319	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
201	AMPA BENTOMIZ	G-29609955	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
296	AMPA BEN-AL-BIN	G-92078393	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
200	ASOCIACION DE MUJERES LAS ABEJAS DE COLMENAR	G-92337468	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
309	FUNDACION ALONSO QUIJANO	G-92215540	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
312	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G-80847767	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
281	ORFEON UNIVERSITARIO	G-92210533	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
160	TRIDENTE VERDE	G-92592286	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
21	AMPA LA CHIMENEA	G-29606795	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
35	AMPA VILLABLANCA	G-29493509	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
13	AMPA JUAN BREVA	G-29449501	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
129	AMPA VILLA DEL ROSAL	G-92447986	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
272	AMPA EL QUIJOTE	G-41438458	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
148	AMPA LOS CERCADILLO	G-91850172	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
317	AMPA LOS PAISAJES	G-41854761	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
33	ASOC. PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO ALCALA-LOS ALCORES	G-91193029	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
54	AMPA DOCE ESTRELLAS	G-41529504	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
80	AMPA SERGELIO	G-91843367	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
25	AMPA SINGILIS	G-41422478	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
73	AMPA LA CIGÜEÑA	G-91063917	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
74	AMPA AZAHARES	G-41756370	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
271	AMPA LOS LIRIOS	G-41459447	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
331	AMPA CASTILLO BLANCO	G-91782409	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
145	AMPA BUEN AIRE	G-91324061	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

Id.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACIÓN
70	AMPA LOS DOLMENES	G-91470682	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
32	AMPA DEL CEIP LUIS CERNUDA	G-4117458	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
153	AMPA GILES Y RUBIO	G-41615329	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
190	AMPA LAS ONCE TORRES	G-41754243	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
261	CLUB DEPORTIVO EDUCASPORT	G-91473165	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
121	AMPA LAS AGUZADERAS	G-41984725	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
243	AMPA SAN JOSE	G-91045377	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
267	AMPA EL PALMAR	G-91733139	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
268	AMPA TORRE DEL AGUILA	G-41893694	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
211	AMPA DEL CEIP ALCALDE LEON RIOS	G-41093923	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
99	AMPA EL SEQUERO	G-41793787	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
40	AMPA GLORIA FUERTES	G-41820721	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
29	AMPA PEDRO MUÑOZ SECA	G-41584830	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
115	AMPA DEL IES SIERRA DEL AGUA	G-91089821	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
119	AMPA ORTEGA VALENCIA	G-41683996	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
172	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	G-91172411	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
293	AMPA EL BOSQUE	G-41565185	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
45	AMPA SAN LUIS GONZAGA	G-41185067	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
152	AMPA EL CHORREADERO	G-91315069	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
142	AMPA LAS VIRTUDES		No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
215	AMPA LA CIGARRERA	G-91583716	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
138	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G-91238063	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
294	AMPA LIGUSTINUS	G-4191133	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
24	AMPA LOMA DE OVERO	G-91183293	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
227	AMPA MOLINO DE VIENTO	G-41558339	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
126	AMPA LOS CORRALES	G-41124637	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
105	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G-41967936	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
289	AMPA MAHARANA	G-41569062	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
69	ASOCIACION DIALCORES	G-91839076	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
147	AMPA ARROYO	G-91843714	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
154	AMPA EL ALJIBE	G-41605536	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
212	AMPA GUADALAJARA	G-41124777	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
149	AMPA OSSET	G-41777913	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
228	AMPA DEL COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA PORTACELI	G-41123738	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
113	AMPA DULCE CHACON	G-41983636	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
291	AMPA EL CAMINANTE	G-41124728	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
42	AMPA LOS LUCHADORES	G-41108200	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
290	AMPA LOS POEMAS	G-41256892	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
50	AMPA NAUTILUS	G-41259110	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
127	AMPA PARA UN MAÑANA	G-41427543	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
316	AMPA SURCO	G-41116757	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
151	AMPA VICENTE BENITEZ	G-41124165	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
77	AMPA Y AMIGOS DE LA ESCUELA GRADUADA MIXTA S. JOSÉ DE CALASANZ	G-41466897	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
117	ASAENES	G-41240664	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
9	ASOCIACION AMAL ANDALUZA	G-41753898	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
288	ASOCIACION JUVENIL NUEVO VIAR	G-41822107	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
43	CONF. ANDALUZA PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	G-41253105	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007
41	FUNDACION SEVILLA ACOGE	G-91545863	No alcanzar la puntuación, y/o no cumplir con los puntos 6 y 8 del art. 6 de la Orden de 23 de abril de 2007

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, en el recurso núm. 787/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

787/2010, interpuesto por doña Carmen Pérez Carreño contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de fecha 20 de mayo de 2010, frente al acuerdo de publicación de alumnos admitidos y no admitidos en primer curso de segundo ciclo de educación infantil, en el centro docente privado concertado «Compañía de María» de Almería, para el curso 2010/2011 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 787/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 28 de septiembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 452/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 452/2010, interpuesto por doña Inmaculada Muñoz Peña, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 6 de septiembre de 2010, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el C.D.P. «Cervantes», de Córdoba, y se modifica la misma en su solicitud de admisión para Primero de Educación Primaria para el curso 2010/2011. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 452/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 12 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 2 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, en terrenos situados junto a la Comandancia de la Guardia Civil.*

El planeamiento vigente en el municipio de Algeciras lo constituye el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de julio de 2001.

El Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 14 de junio de 2010, acordó instar al órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la corrección de error material del PGOU de Algeciras (Cádiz) en parcela junto a la Comandancia de la Guardia Civil.

Con fecha 28 de julio de 2010 tiene entrada en esta Dirección General de Urbanismo escrito del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algeciras en el que se solicita la corrección de este presunto error material, aportándose al efecto un ejemplar de la documentación técnica que describe el error material y justifica su naturaleza. En la documentación técnica aportada se especifica la comisión de un error material en la calificación urbanística de una parcela situada junto a la Comandancia de la Guardia Civil y que actualmente se utiliza como explanada de aparcamiento. El error consiste en la calificación de esta parcela como viario (zona de aparcamiento) cuando debió calificarse como dotación pública para la ampliación de la Comandancia de la Guardia Civil. La parcela tiene unas dimensiones de 12x15 metros, con una superficie total de 1.500 m<sup>2</sup>.

El Ayuntamiento justifica el error en el hecho de que el 27 de julio de 2000 suscribió con el Ministerio del Interior un Acuerdo por el que el Ministerio cedía al Ayuntamiento la parcela donde se situaba el denominado Cuartel de Paradoles, en desuso, y el Ayuntamiento cedía al Ministerio del Interior la parcela situada junto a la Comandancia de la Guardia Civil, para la ampliación de sus instalaciones. El Ayuntamiento alega que el Plan General, en aquellos momentos en tramitación, debió calificar la parcela en cuestión como dotación pública para la ampliación de la Comandancia de la Guardia Civil, tal como se comprometió mediante el mencionado Acuerdo suscrito con el Ministerio del Interior.

Considerando que el vigente Plan General de Algeciras fue aprobado inicialmente el 20 de octubre de 1999, y que el Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Algeciras se suscribió el día 27 de julio de 2000, carece de sentido que el Plan General no recogiese el compromiso del Ayuntamiento de ceder al Ministerio del Interior la parcela situada junto a la Comandancia de la Guardia Civil para su ampliación, pues, al calificar la parcela como viario, se imposibilitaba la ampliación de estas instalaciones.

Además, hay que considerar que el PGOU de Algeciras se aprobó definitivamente el día 11 de julio de 2001, un año después de la firma del Convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento. Es decir, el Ayuntamiento pudo perfectamente recoger su compromiso en el PGOU, calificando la parcela que cedió al Ministerio del Interior como dotación pública para ampliación de la Comandancia de la Guardia Civil. Máxime si se tiene en cuenta que el Ministerio del Interior cedió al Ayuntamiento el antiguo Cuartel de Paredones sobre el que este último está llevando a cabo una actuación urbanística (Unidad de Ejecución 3 UE El Mirador).

En consecuencia, se advierte una contradicción entre el compromiso adquirido por el Ayuntamiento con la firma del Convenio con el Ministerio del Interior y la calificación dada por el PGOU a la parcela objeto de este compromiso que impide su cumplimiento. Por ello se considera que esta contradicción puede calificarse de error material existente en el PGOU de Algeciras.

Hay que añadir que, a la vista de la cartografía obrante en el Plan General, se observa:

- Que la Comandancia de la Guardia Civil accede directamente desde la travesía de la antigua CN 340, por lo que no es necesario definir una nueva calle de acceso como plantea el PGOU.

- Que la explanada de aparcamientos que se propone por el PGOU tiene actualmente su acceso a través de la calle interior de la Comandancia por lo que sirve sólo a tal instalación.

Todo esto corrobora la existencia de un error material en el PGOU, pues, desde el punto de vista urbanístico, el nuevo viario que plantea es innecesario, ya que la Comandancia de la Guardia Civil tiene su propio acceso y todas las parcelas colindantes con la Comandancia están perfectamente comunicadas con el viario existente. En este sentido, el nuevo viario propuesto por el PGOU carece de justificación urbanística, por lo que se trataría de una determinación arbitraria.

El presente expediente se tramita por parte del Ayuntamiento como corrección de un error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, a solicitud del propio Ayuntamiento, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente conforme a lo previsto en el artículo 105.

Corresponde la resolución sobre aprobación de la corrección de error material a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo.

Visto el informe, de 6 de octubre de 2010, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 4.3.a) Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras (Cádiz) de los terrenos situados junto a la Comandancia de la Guardia Civil, que deben calificarse como dotación pública para ampliación de la citada Comandancia, al resultar acreditado en el presente expediente, de forma manifiesta y evidente, el carácter de error material de las determinaciones del vigente planeamiento general, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al objeto de su depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud del artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deberá aportar tres ejemplares de la documentación técnica aprobada por el Pleno municipal con fecha 14 de junio de 2010.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*ORDEN de 4 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, relativa a Sistema General de Espacios Libres en Parque Felipe Arche y Dotacional Deportivo en el Campo Hípico.*

1. El Ayuntamiento de Jaén ha formulado la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Sistema General de Espacios Libres en parque Felipe Arche y Dotacional Deportivo en el Campo Hípico.

La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de esta Modificación se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede seguir el procedimiento hasta la resolución definitiva del expediente.

2. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto permutar la calificación urbanística de dos parcelas que actualmente están calificadas como parque urbano perteneciente al sistema general de espacios libres de uso público (PU-SG), «Parque Felipe Arche», y sistema general dotacional deportivo grado 4.º (D-4º-DEP), «Campo Hípico», respectivamente, según establece el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, aprobado definitivamente en el año 1996. Ambas parcelas tienen una superficie de 7.366 m<sup>2</sup>.

Sus determinaciones se ajustan a lo establecido por la normativa urbanística y planeamiento urbanístico de aplicación, debiendo, no obstante, subsanarse de las siguientes deficiencias documentales que no alteran las determinaciones de esta Modificación:

a) En el plano de información I-0, «Plano de situación del ámbito de la Modificación», figura como ámbito modificado la parcela que se sitúa en la esquina de la Avenida de Granada con el Paseo de la Feria. Esta parcela figuraba en el ámbito de la Modificación tal como fue aprobada inicialmente, y que fue suprimida en el documento de aprobación provisional como consecuencia del Informe de Incidencia Territorial emitido por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, al proponerse sobre ella usos deportivos que no concordaban con la propuesta contenida en la Revisión del PGOU, que la calificaba como espacio libre. En consecuencia, debe suprimirse esta parcela del referido plano.

b) Por igual motivo, debe suprimirse de la Memoria Justificativa el párrafo que dice «también se convierte en dotacional

el suelo ocupado por las edificaciones existentes en la esquina de la Avenida de Granada con el Paseo de la Feria».

3. Con fecha 27 de octubre de 2010, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido Dictamen favorable a la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén. Este Dictamen se emite por tratarse de una Modificación que tiene por objeto una distinta zonificación de espacios libres y equipamiento deportivo, tal como establece el artículo 36.2.c).2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

4. La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en el artículo 31.2.B.a) y 36.2.c).1ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las innovaciones que afecten a la ordenación estructural de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 75.000 habitantes.

En virtud de ello, corresponde la aprobación definitiva de la presente Modificación a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías. En consecuencia, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, relativa a Sistema General de Espacios Libres en Parque Felipe Arche y Dotacional Deportivo en el Campo Hípico, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias que se especifican en los apartados 2.a) y 2.b) de esta Orden, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las mismas. Todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Ayuntamiento de Jaén, una vez aprobado por el Pleno Municipal el documento debidamente subsanado conforme a lo verificado en esta Orden, deberá presentar tres ejemplares del mismo, debidamente diligenciados, y certificado del Secretario General acreditativo de la inscripción en el Registro municipal de Instrumentos Urbanísticos a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Jaén, al Consejo Consultivo de Andalucía y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de dos becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas conforme al régimen de suplencias previsto en la Orden de 1 de septiembre de 2008.*

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008, establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas y efectuó la convocatoria para el año 2008, que fue resuelta mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 12 de febrero de 2009.

Habiéndose quedado vacante, por renuncia de sus beneficiarias durante su ejecución, dos de las becas de formación que fueron concedidas con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén y la otra en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, esta Secretaría General Técnica, una vez aceptada ambas renunciaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden de 1 de septiembre de 2008,

#### R E S U E L V E

Primero. Por un lado, adjudicar a doña Vanessa Gómez Guerra la beca que ha quedado vacante en el Archivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, y por otro lado, y asimismo, adjudicar a doña Amparo García Ortiz la beca que ha quedado vacante en el Archivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, conforme al orden que les corresponde según el listado de suplentes establecido de acuerdo con las respectivas puntuaciones obtenidas.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para la beneficiaria de la beca con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Jaén en 362,9 euros, siendo esta cuantía la parte proporcional correspondiente al período resultante del resto de la ejecución de la beca en su dotación inicial de 15.000 euros, distribuidos con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0. 2010. Asimismo, y por otro lado, cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para la beneficiaria de la beca con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería en Cádiz en 2.862,90 euros, siendo esta cuantía la parte proporcional correspondiente al período resultante del resto de la ejecución de la beca en su dotación inicial de 15.000 euros, distribuidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0. 2010 y 3.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0. 2011.

El abono de las becas se realizará por mensualidades vencidas conforme a lo establecido en el artículo 18 de la citada Orden, y se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de la beca con destino en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Jaén es de nueve días, período restante del de ejecución de la beca inicialmente concedida. Asimismo, la duración inicial de la beca con destino en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz es de setenta días, período restante del de ejecución de la beca inicialmente concedida. Ambas becas se

van a prorrogar por otros doce meses más como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden reguladora de la convocatoria.

El plazo de incorporación de las becarias será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Los trabajos, estudios e informes realizados por las beneficiarias serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la misma, en cuyo caso, las becarias deberán hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este organismo. Asimismo, las beneficiarias tendrán obligación de sigilo y deberá cumplir el resto de condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de convocatoria.

Quinto. De conformidad con el artículo 14.5 de la Orden de convocatoria, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y cumplir cuantas obligaciones se deriven de dicha Orden.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de la convocatoria, la presente Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interpo-

sición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 635/10, interpuesto por don Eloy Martínez Cano contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra Baza (GR/10/2006), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

2.º Recurso núm. 811/10, interpuesto por don Miguel Ángel García Pablos y doña Ana Beatriz Muñoz Guardado, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por los daños ocasionados a su vehículo en accidente de circulación con el vehículo Suzuki matrícula 8336 BPW (RP-2010/02.91), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

3.º Recurso núm. 156/10, interpuesto por la Comunidad de Regantes de Agricultores Portuenses contra la resolución del Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25.6.10, de inadmisión a trámite del recurso de alzada interpuesto contra la Declaración de impacto ambiental de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 28.9.09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

4.º Recurso núm. 422/10, interpuesto por don Rafael García-Valdecasas Butrón contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el interesado, a causa de los daños ocasionados en una balsa de agua situada en el cortijo El Espinar, término municipal de Íllora (Granada), durante las tareas de extinción de un incendio ejecutadas por helicópteros adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

5.º Recurso núm. 742/10, interpuesto por doña Eulalia Vidal Sánchez y doña Esperanza Vidal Sánchez contra la actuación administrativa realizada por vía de hecho, y se reconozca como privado el camino existente en la finca propiedad de los recurrentes denominado Cortijo de Barea, en el Parque Natural de la Sierra de Baza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 422/2010. (PP. 2801/2010).*

NIG: 2990142C20100001339.  
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 422/2010. Negociado: CO.  
De: C.P. Mansión Club Torremolinos.  
Procuradora: Sra. Mónica Llamas Waage.  
Letrado: Sr. Francisco Javier Lara Peláez.  
Contra: Don Melouka Banabi.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 422/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de CP Mansión Club Torremolinos contra Melouka Banabi, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM 202/10

En Torremolinos, a veinte de octubre de dos mil diez.

Doña Carmen M.<sup>a</sup> Puente Corral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 422/10, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Mansión Club Torremolinos, representada por la Procuradora

doña Mónica Llamas Waage y asistida por el Letrado don Francisco Javier Lara Peláez contra don Melouka Benabi, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de Comunidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal formulada seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Mansión Club Torremolinos, representada por la Procuradora doña Mónica Llamas Waage y asistida por el Letrado don Francisco Javier Lara Peláez contra don Melouka Benabi, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a don Melouka Benabi, a abonar la suma de 834,77 euros a la Comunidad de Propietarios Mansión Club Torremolinos, más los intereses legales reseñados, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en términos de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 455 de la LEC, previo cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 449.4 LEC, previo depósito establecido en la DA 15 L.O. 1/2009.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe, en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Melouka Banabi, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veinticinco de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de la licitación del expediente que se cita (BOJA núm. 222, de 15.11.2010).*

Habiéndose detectado un error en el texto de los elementos específicos del contrato 2010/0103 (7-AA-2930-00-00-CS), en la clasificación exigida, publicada en el BOJA núm. 222, de fecha 15 de noviembre de 2010, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 77, columna 2.<sup>a</sup>, donde dice:

«Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.  
Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.»

Debe decir:

«Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.»

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica que se cita.*

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: M10/C0000337.

2. Objeto del contrato: Servicio de asistencia técnica al equipamiento informático y administración de sistemas de informáticos del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta con cincuenta y un céntimos de euros (139.830,51 €), al que habrá de añadir el importe de veinticinco mil ciento sesenta y nueve con cuarenta y nueve céntimos de euros (25.169,49 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00 €). Lote 1 (Sevilla): 130.000,00 euros, IVA in-

cluido; Lote 2 (Cádiz): 10.000,00 euros, IVA incluido; Lote 3 (Granada): 10.000,00 euros, IVA incluido; Lote 4 (Málaga): 15.000,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación: Lote 1 (Sevilla): 26 de octubre de 2010; Lote 2 (Cádiz), Lote 3 (Granada), Lote 4 (Málaga): 12 de noviembre de 2010.

6. Adjudicatario: Desarrollo de Teleservicios, S.L, ha resultado adjudicatario del Lote 1 (Sevilla); Novasoft Ingeniería, S.L, ha resultado adjudicatario del Lote 2 (Cádiz), Lote 3 (Granada) y Lote 4 (Málaga).

Nacionalidad: Española.

7. Importe adjudicación: Lote 1 (Sevilla): 97.500,79 euros, IVA incluido; Lote 2 (Cádiz): 9.000,00 euros, IVA incluido; Lote 3 (Granada): 9.000,00 euros, IVA incluido; y Lote 4 (Málaga): 13.350,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

c) Número de expediente: VIS.SE. 03/2010 PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Revisión, Actualización e Implantación de los Planes de Autoprotección en los Centros de la Universidad de Málaga adecuándolos al Real Decreto 393/2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 9 de junio de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: En atención a varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.966,00 €, IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.9.10.

b) Contratista: Belt Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 56.757,29 €, IVA excluido.

Málaga, 25 de octubre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Andrés Diego Duarte Ragel.  
Expediente: MA-180/2010-PA.  
Último domicilio: Avda de Andalucía, 88, 5.º 3, 29007, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Manuel González Moreno.  
Expediente: MA-235/2010-PA.  
Último domicilio: C/ Canchal, 8, 29003, Málaga.  
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Naiara Bernal Gutiérrez.  
Expediente: MA-240/2010-PA.  
Último domicilio: Avda. de Mijas, 8, 29649, Mijas Costa (Málaga).  
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Juan Jesús Gómez Cozar.  
Expediente: MA-158/2010-PA.  
Último domicilio: C/ Juanar, portal 9, núm. 4, 1.º E, 29600, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Interesado: Juan Antonio Orozco Guerrero.  
Expediente: MA-189/2009-EP.  
Último domicilio: C/ San Francisco de Asís, 27 C, 29400, Ronda (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: Javier González Fernández.  
Expediente: MA-144/2010-PA.  
Último domicilio: C/ Martínez de la Rosa, 43, 4.º C, 29010, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Interesado: Mourad Benlahmar.  
Expediente: MA-149/2009-PA.  
Último domicilio: C/ Juan Brea, 11, núm. 3, 29600, Marbella (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesado: Jeremy William Cozens.  
Expediente: MA-230/2009-PA.  
Último domicilio: Avda. de los Boliches, 88, 1.º B, 29640, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: Miguel Ángel Rincón Durán.  
Expediente: MA-099/2010-PA.  
Último domicilio: C/ Moralillo, 36, 29370, Benaolán (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de Caducidad.

Interesado: Antonio David Caparrós Albarracín.  
Expediente: MA-075/2010-PA.  
Último domicilio: C/ La Victoria, 67, 29012, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Ramírez Yélamo.  
Expediente: I PA SE 116/2010.  
Infracción: Muy grave, art. 27.2, Ley 11/2003, de Protección de Animales.  
Fecha: 16.11.2010.  
Sanción: 2001 a 30.000 €.  
Acto notificado: Acto de requerimiento.  
Plazo: Cinco días hábiles para recuperar el animal en el centro veterinario desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de noviembre 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de siete

días hábiles, dado que el proyecto se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*NOTIFICACIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de los expedientes abiertos que se citan, con motivo de haber realizado solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar a los interesados mas abajo relacionados, relativa al requerimiento efectuado de la documentación de la que carecían los expedientes abiertos con motivo de las solicitudes presentadas por los mismos para la obtención de la autorización de las obras de captación de aguas subterráneas; mediante la presente publicación, y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se procede a notificar dichos requerimientos.

Asimismo se le comunica que para conocer el contenido íntegro del mismo podrá personarse en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, en la ciudad de Córdoba.

Interesados: Calixto Ríos Pérez y Ana M.ª Zurita Calderón.  
Último domicilio: Alcalde Velasco Navarro, 9-7-D. 14004, Córdoba (Córdoba).

Expte.: 69/2010. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

Asunto: Requerimiento documentación.

Interesados: Calixto Ríos Pérez y Ana M.ª Zurita Calderón.  
Último domicilio: Alcalde Velasco Navarro, 9-7-D. 14004, Córdoba (Córdoba).

Expte.: 71/2010. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

Asunto: Requerimiento documentación.

Interesado: José Luis Jurado García.  
Último domicilio: Alcalde Velasco Navarro, 9-7-D. 14004, Córdoba (Córdoba).

Expte.: 43/2010. Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

Asunto: Requerimiento documentación.

Interesado: José Luis Jurado García.  
Último domicilio: Alcalde Velasco Navarro, 9-7-D. 14004, Córdoba (Córdoba).

Expte.: 44/2010 Solicitud de Autorización para Obras de Captación de Aguas Subterráneas.

Asunto: Requerimiento documentación.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección del recurso de la Sección B) «Collado de Jozqui», agua mineral para su uso como agua mineral natural, sito en el término municipal de Orce (Granada). (PP. 1989/2010).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que en el trámite de autorización de las aguas minerales procedentes del recurso de la Sección B), «Collado de Jozqui», agua mineral para su uso como agua mineral natural, situado en el término municipal de Orce (Granada), a nombre de la Sociedad Aguas de Fuente Nueva, S.L., ha sido propuesto el siguiente perímetro de protección:

Vértice	Longitud X	Latitud Y
1(Pp.)	551.395	4.173.916
2	553.583	4.172.673
3	554.346	4.169.687
4	549.227	4.170.975
5	549.726	4.173.700
1(Pp.)	551.395	4.173.916

Coordenadas UTM en metros. Huso 30.

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el expediente puedan exponer, en el plazo de 15 días, cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica requerimiento a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten hoja de aprecio en el proyecto que se cita.*

AT-10906/09.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del requerimiento para la presentación de hoja de aprecio a el/los interesado/s que figura/n en el Anexo I como afectados por el proyecto de la instalación «Línea eléctrica de 220 kV, doble circuito, entre la subestación Lebrija y la subestación Puerto de Santa María», en los términos municipales de Trebujena, Sanlúcar de Barrameda, Pto. Sta. María; por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa tienen un plazo de veinte días para presentar dicha hoja de aprecio en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz, sita en C/ Doctor Ma-

nel Concha Ruiz, s/n, indicándoles que si la finca objeto del procedimiento tuviera más de un propietario, estos deberán asignar conjuntamente el valor de la propiedad en una única hoja de aprecio.

Cádiz, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

#### ANEXO I

Justa Esperanza Sánchez Gómez.  
María Dolores Sánchez Gómez.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 60/2010-Energía.

Interesado: Electricidad y Servicios Millán, S.L.

Domicilio: C/ Obispo Cubero, núm. 6, 14009-Córdoba (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Motivo: No existe protección contra sobretensiones.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 13 de noviembre de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 122/2010-Industria.

Interesado: Comunidad de Propietarios Frío Industrial.

Domicilio: C/ Frío Industrial, núm. 11, bloque 5, 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Motivo: No presentar acta de inspección periódica.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de noviembre de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de minas.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-46/2010.

Interesado: Afercan, S.A.

Infracción: Leve del art. 121.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de octubre de 2010.

Sanción: Multa de 10.000 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa, y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones de prescripción en los expedientes que se relacionan.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar por ignorarse el lugar de la notificación, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Covime, S. Coop. And.

Expediente: AT 14/98.HU.

Expediente Júpiter: 2005/30311.

Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada en vir-

tud del art. 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entidad: Servicios Náuticos Ría Piedras, S. Coop. And.

Expediente: AT 08/97.HU.

Expediente Júpiter: 2005/32160.

Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada en virtud del art. 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entidad: S. Coop. And. Santa María.

Expediente: AT 12/97.HU.

Expediente Júpiter: 2005/32220.

Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada en virtud del art. 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entidad: Esteros de Canela, S. Coop. And.

Expediente Júpiter: 2005/31967.

Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada en virtud del art. 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entidad: Construcciones Metálicas Colon, S.A.L.

Expediente Júpiter: 2005/31978.

Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada en virtud del art. 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entidad: Cabadi, S. Coop. And.

Expediente: AT 06/97.HU.

Expediente Júpiter: 2005/32207.

Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada en virtud del art. 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entidad: Frutos de Lepe, S. Coop. And.

Expediente: AT 02/99.

Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada en virtud del art. 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entidad: S. Coop. And. Huelva Aparcamientos.

Expediente Júpiter: 2005/31967.

Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada en virtud del art. 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entidad: Fresgallo, S. Coop. And.

Expediente Júpiter: 2005/31967.

Asunto: Notificación resolución de prescripción del expediente de subvención concedida a la entidad reseñada en virtud del art. 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 12 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra: 03-SE-1800 acondicionamiento de la carretera A-8125 (antigua SE-435) de Arahal a Morón de la Frontera.*

### EXPROPIACIONES

#### OBRA: 03-SE-1800 ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-8125 (ANTIGUA SE-435) DE ARAHAL A MORÓN DE LA FRONTERA

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, días y horas señalados en dicha relación, con objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## RELACIÓN QUE SE CITA

## AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

FINCA	POL	PAR	TITULAR/ES	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )
			DÍA: 13/12/2010	HORA: 10:30	
001	3	9012	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	9.050,80
002	52661	1	DESCONOCIDO	EXPLANADA	87,60
003	4	9001	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	36.921,54
004	4	92	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	0,00
005	33	11	CABELLO GONZALEZ JUAN JOSE	LABOR SECANO	307,89
006	33	304	CABELLO GONZALEZ ROSARIO	LABOR SECANO	553,26
007	33	305	CABELLO GONZALEZ RAFAEL	LABOR SECANO	470,77
008	33	12	JOVENES INDUSTRIALES METALURGICOS COMPONENTES	LABOR SECANO	958,90
009	33	13	LAVADO RODRIGUEZ CARMEN	LABOR SECANO	1.300,60
010	33	14	MARTIN MOLINA DOLORES	LABOR SECANO	2.048,47
011	33	15	LOPEZ SANCHEZ PATROCINIO; BARRERA MALLADO ANTONIO	LABOR SECANO	700,16
			DÍA: 13/12/2010	HORA: 11:30	
012	33	16	CABRERA RUIZ MARIA JOSEFA	LABOR SECANO	1.885,09
013	33	17	ANTEQUERA CABALLERO FRANCISCO	LABOR SECANO	1.696,08
014	33	18	SALVAGO RODRIGUEZ ANA; SALVAGO RODRIGUEZ ROSARIO	LABOR SECANO	2.173,28
015	33	19	PASCHE HUETIGER EMMA	LABOR SECANO	1.299,03
016	33	20	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIA	LABOR SECANO	3.629,12
017	33	21	RODRIGUEZ LOSADA TOMAS	LABOR SECANO	932,62
018	33	22	GUERRERO MARTIN JOSEFA	LABOR SECANO	1.529,18
019	33	24	RIVERO GARCIA ANTONIO	LABOR SECANO	1.262,86
020	33	25	MARTIN MARIN FRANCISCO	LABOR SECANO	794,13
021	33	9011	DESCONOCIDO	HIDROGRAFIA NATURAL	34,41
022	33	26	CORDOBA LOBATO ANTONIA	LABOR SECANO	387,86
			DÍA: 13/12/2010	HORA: 12:30	
023	33	27	PASCHE HUETIGER EMMA	LABOR SECANO	1.774,62
024	33	28	GARCIA SUAREZ PABLO	LABOR SECANO	2.068,60
025	33	29	RODRIGUEZ CARRASCO DOLORES	LABOR SECANO	2.267,19
026	33	30	ROSADO CAMACHO, JOSE LUIS	LABOR SECANO	1.656,15
027	33	31	BRENES CASTILLO ANTONIO	LABOR SECANO	1.848,77
028	33	273	RODRÍGUEZ PORTILLO, ANA	LABOR SECANO	645,93
029	33	32	RODRIGUEZ HUMANES FRANCISCO	LABOR SECANO	483,70
030	33	94	SALVAGO RODRIGUEZ MANUELA	LABOR SECANO	462,04
031	33	33	AGUIRRE FERNANDEZ MARIA DEL CARME	LABOR SECANO	883,19
032	33	34	DOMINGUEZ TRIGUERO FRANCISCO	FRUTAL SECANO	1.052,84
			DÍA: 14/12/2010	HORA: 10:30	
033	33	35	JIMENEZ FERNANDEZ SEGUNDO	LABOR SECANO	657,07
034	33	36	VEGA GARCIA ANA MARIA; VEGA GARCIA MANUEL	LABOR SECANO	100,57
035	33	301	GONZALEZ MONTILLA ROSARIO; GALLEGU RODRIGUEZ MANUEL	LABOR SECANO	1,10
036	33	37	LOPEZ FERNANDEZ ENRIQUE	OLIVO REGADÍO	1.149,45
037	33	38	SÁNCHEZ BERMÚDEZ, MANUEL	OLIVO REGADÍO	4.776,36
038	33	39	RODRIGUEZ ROBLES CONSUELO	OLIVO REGADÍO	1.116,40
039	4	167	GÓMEZ PONCE, MANUEL	OLIVO REGADÍO	117,07
040	4	165	ÁLVAREZ MACHADO, RAFAEL	OLIVO REGADÍO	1.930,77
041	4	71	BALBUENA SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN; BALBUENA SÁNCHEZ, MATILDE	OLIVO REGADÍO	1.565,96
042	4	151	SÁNCHEZ BERMÚDEZ, RAFAEL	OLIVO REGADÍO	444,45
043	4	9005	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	178,75
			DÍA: 14/12/2010	HORA: 11:30	
044	4	68	SALVAGO ARIAS REINA, JOSÉ	OLIVO REGADÍO	35,66
045	4	66	SÁNCHEZ BERMÚDEZ, MANUEL	OLIVO REGADÍO	629,77
046	4	65	RODRÍGUEZ PORTILLO, ANA; TORRES CORDERO, JOSÉ MARÍA	OLIVO REGADÍO	3.622,96
047	4	64	TORRES CORDERO, JOSÉ MARÍA	OLIVO REGADÍO	197,65
048	4	61	GARCÍA SABORIDO, JOSÉ	OLIVO REGADÍO	770,30
049	4	9007	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	257,48
050	5	1	DESCONOCIDO	AGRIOS REGADIO	1.076,89
051	5	172	RAMÍNEZ HERRERA. JOSÉ	AGRIOS REGADIO	778,76
053	33	40	DESCONOCIDO	OLIVO REGADÍO	2.781,29

FINCA	POL	PAR	TITULAR/ES	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )
054	33	271	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO	0,00
055	33	43	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO	39,84
			DÍA: 14/12/2010	HORA: 12:30	
056	33	9005	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	119,32
057	34	2	TORRES CORDERO, JOSÉ MARÍA	OLIVO REGADÍO	4.426,54
058	34	3	RODRIGUEZ ALBA ENCARNACION	ERIAL PASTOS	1.069,99
059	34	295	JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	ERIAL PASTOS	299,37
060	34	4	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	OLIVO REGADÍO	4.666,99
061	5	9007	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	15.192,96
062	5	9005	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	76,35
063	5	142	CABALLERO RUIZ, ANTONIO	OLIVO REGADÍO	459,29
064	5	137	GARCÍA MARTÍN, PILAR	OLIVO REGADÍO	448,55
065	5	136	BRENES MONTERO ANTONIA; MORENO BRENES, MARÍA DEL CARMEN	OLIVO REGADÍO	3.410,01
			DÍA: 15/12/2010	HORA: 10:30	
066	5	9006	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	386,38
067	34	5	MORENO SANCHEZ MANUEL; GONZALEZ SANCHEZ MANUELA	ERIAL PASTOS	209,25
068	34	6	NIETO HERRERA TRINIDAD	VIÑA REGADÍO	672,06
069	34	7	PORTILLO MORENO CARMEN	OLIVO REGADÍO	1.138,42
070	34	8	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO	1.091,52
071	12	9003	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	3.501,37
072	12	2	MORENO BRENES, MARÍA DEL CARMEN	OLIVO REGADÍO	8.476,08
073	12	171	DESCONOCIDO	OLIVO REGADÍO	60,85
074	12	170	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO	165,80
075	12	1	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO	193,12
076	12	9012	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	701,33
			DÍA: 15/12/2010	HORA: 11:30	
077	12	6	MORENO BRENES, MARÍA DEL CARMEN	LABOR SECANO	1.791,41
078	12	9013	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	241,29
079	12	8	CABRERA SOLTERO FRANCISCO	LABOR SECANO	3.573,59
080	12	13	PEREZ VALLES JESUS	LABOR SECANO	1.561,62
082	11	11	MORENO BRENES, MARÍA DEL CARMEN; BRENES MONTERO ANTONIA	LABOR SECANO	535,60
083	11	9002	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	190,09
085	11	9001	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	58.087,61
086	11	17	REINA ESCALANTE, FRANCISCO DE ASIS	LABOR SECANO	1,74
087	11	19	BERMÚDEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO	LABOR SECANO	3,91
088	11	20	BRENES LOBATO, MIGUEL	LABOR SECANO	77,06
089	11	261	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, SEGUNDO	LABOR SECANO	531,37
			DÍA: 15/12/2010	HORA: 12:30	
090	11	22	JIMÉNEZ GALLEGU, JOSÉ MARÍA	LABOR SECANO	366,79
091	11	287	RODRÍGUEZ GÓMEZ, CARMEN	OLIVO REGADÍO	36,52
092	11	25	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO	0,00
093	11	26	RECHE PAREDES, ANTONIO	ERIAL PASTOS	9,00
094	11	27	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO	0,00
095	11	54	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO	0,00
096	11	9005	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	0,00
097	11	56	GONZÁLEZ BARRIOS, MANUEL	OLIVO REGADÍO	346,34
098	11	62	DESCONOCIDO	OLIVO SECANO	275,82
099	11	100	ENRIQUE ARIAS Y FAMILIA, S.L.	OLIVO REGADÍO	1.893,13
			DÍA: 16/12/2010	HORA: 10:30	
100	12	23	HUMANES ALVAREZ FRANCISCA	OLIVO REGADÍO	1.672,36
101	12	223	SEGURA SEGURA CARMEN; SEGURA SEGURA JOSE	OLIVO REGADÍO	1.095,88
102	12	245	RODRIGUEZ BOHORQUEZ JUAN ANTONIO	OLIVO REGADÍO	918,14
103	12	104	MONTILLA MONTERO, MANUEL; CANO FONTANILLA NATIVIDAD	OLIVO REGADÍO	146,42
104	12	9014	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	154,29
105	12	231	CASTILLO LOPEZ JOSE	OLIVO REGADÍO	0,00
106	12	34	MONTILLA MONTERO, MANUEL; CANO FONTANILLA NATIVIDAD	LABOR SECANO	8.501,95
107	12	35	GALLEGO CABALLERO DOLORES	OLIVO REGADÍO	2.682,67
108	12	37	GAMERO MARTINEZ ANTONIO	OLIVO REGADÍO	1.491,77
109	12	39	JIMENEZ GALLEGU CONSUELO; CASTRO BOHORQUEZ CRISTOBAL; RODRIGUEZ ALVAREZ ROSA MARIA; RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE; BOHORQUE RIVERO MARIA ANGELES; BARRERA GARCIA ANTONIO	OLIVO REGADÍO	5.887,56
110	12	45	FERNANDEZ ALCAZAR M DEL PILAR	LABOR SECANO	6.033,32



FINCA	POL	PAR	TITULAR/ES	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )
			DÍA: 16/12/2010	HORA: 11:30	
111	11	145	HUMANES GARCÍA, ANTONIO	OLIVO REGADÍO	5.243,73
112	11	263	MORENO VEGA, MANUEL	OLIVO REGADÍO	5,60
113	11	146	MORENO BRENES FRANCISCO	OLIVO REGADÍO	1.004,28
114	11	224	MARTÍN CABALLERO, FRANCISCO	OLIVO REGADÍO	779,20
115	12	9009	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	358,51
116	12	46	PEÑA BERMUDEZ MANUEL	OLIVO REGADÍO	5.347,30
117	12	51	ALCÁZAR ROMERO, MARÍA TERESA	OLIVO REGADÍO	8.305,36
118	11	188	BRENES LOBATO, MANUEL	OLIVO REGADÍO	1.970,38
120	11	9007	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	15,29
121	11	194	AMARGUILLO DE MORON, S.L.	OLIVO REGADÍO	60,00
122	11	9008	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	0,00
			DÍA: 16/12/2010	HORA: 12:30	
123	12	52	AMARGUILLO DE MORÓN, S.L. (JAVIER FERNÁNDEZ)	OLIVO REGADÍO	9.567,71
124	12	9011	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	1.161,14
125	12	9015	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	44,99
126	12	53	ALCAZAR ROMERO ANGELES	OLIVO REGADÍO	1.493,57
127	12	9016	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	277,71
128	12	55	AMARGUILLO DE MORÓN, S.L.	OLIVO REGADÍO	6.786,19
153	12	205	ALCAZAR ROMERO ANGELES	LABOR SECANO	6.606,75

## AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

FINCA	POL	PAR	TITULARES	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )
			DÍA: 20/12/2010	HORA: 10:30	
129	42	1	AMARGUILLO DE MORON, S.L.	OLIVO REGADÍO	1.188,55
130	41	9002	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	52.146,43
131	41	1	GÁLVEZ ARQUEZA, M <sup>a</sup> TERESA	LABOR SECANO	15.198,62
132	42	9001	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	223,02
134	42	4	GÁLVEZ ARQUEZA, M <sup>a</sup> TERESA	OLIVO REGADÍO	10.007,22
135	41	4	TIRSU, S.A.	LABOR SECANO	10.494,63
136	41	9001	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	416,19
137	41	20	GUERRERO CABEZUELO, MARIA DEL MAR; GUERRERO MARTÍNEZ, TOMÁS	LABOR SECANO	5.389,48
138	41	9006	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	141,25
139	41	19	GUERRERO CABEZUELO, MARIA DEL MAR; GUERRERO MARTÍNEZ, TOMÁS	LABOR SECANO	3.306,31
140	41	15	MORILLO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	LABOR SECANO	12.768,88
141	42	6	DESCONOCIDO	OLIVO REGADÍO	105,90
			DÍA: 20/12/2010	HORA: 11:30	
142	42	9003	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	0,00
143	12900	22	DESCONOCIDO	EXPLANADA	105,69
144	12900	21	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	SUELO URBANO	772,80
145	12900	20	GIL ROSADO FRANCISCO	SUELO URBANO	27,18
146	12900	19	ORTEGA RODRIGUEZ JOSE LUIS	SUELO URBANO	104,14
147	42	0	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	792,29
148	42	86	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	SUELO URBANIZABLE	256,69
149	42	89	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	SUELO URBANIZABLE	399,48
150	42	92	MORILLO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	OLIVO REGADÍO	1.016,62
151	42	9006	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	0,00
152	42	104	MORILLO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	OLIVO REGADÍO	8.278,07
154	41	9003	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	185,39
			DÍA: 20/12/2010	HORA: 12:30	
155	41	16	SÁNCHEZ IBARGÜEN VILLALÓN DAOIZ, M <sup>a</sup> DOLORES	LABOR SECANO	6,63
156	41	6	DESCONOCIDO	LABOR SECANO	1.728,44
157	41	9008	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	225,79
158	41	17	SÁNCHEZ IBARGÜEN VILLALÓN DAOIZ, M <sup>a</sup> DOLORES	LABOR SECANO	5.262,99
159	41	9009	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	111,29
160	41	18	SÁNCHEZ IBARGÜEN VILLALÓN DAOIZ, M <sup>a</sup> DOLORES	LABOR SECANO	11.690,03
162	42	9010	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	0,00
163	43	68	GUERRERO MARTINEZ TOMAS	OLIVO REGADÍO	9,00
164	43	69	DESCONOCIDO	LABOR REGADÍO	0,00
165	43	9012	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	0,00
166	41	9011	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	783,14
167	73	40	ACEITUNAS GUADALQUIVIR S.A.	OLIVO REGADÍO	1.593,88
			DÍA: 21/12/2010	HORA: 10:30	
168	73	9004	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	27.873,74
169	73	18	CB PINTADO ALTO	LABOR SECANO	2.160,47
170	73	9005	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	108,99
171	73	14	ROSILLO DAOIZ, GONZALO RAMÓN	LABOR SECANO	3.319,14
172	73	39	ESCALANTE RIVERA, FRANCISCO	OLIVO REGADÍO	7.362,39

FINCA	POL	PAR	TITULARES	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )
173	73	53	MARTÍN MOLINA, DOLORES	OLIVO REGADÍO	4.912,00
174	73	37	VALLE CASTRO, FRANCISCO	OLIVO REGADÍO	2.613,51
175	73	54	CASADO SOLÍS, FRANCISCO; CASADO SOLÍS, ESTRELLA	OLIVO REGADÍO	99,39
176	73	56	VALLE CASTRO, ALFONSO J.	OLIVO REGADÍO	1.020,35
177	73	57	VALLE CASTRO, CARMEN	LABOR SECANO	305,61
178	73	58	VALLE CASTRO, CONCEPCIÓN	LABOR SECANO	790,17
179	73	9003	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	150,97
			DÍA: 21/12/2010	HORA: 11:30	
180	73	7	ACEITUNAS GUADALQUIVIR S.A.	LABOR SECANO	3.349,71
181	73	9002	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	369,25
182	82	30	RELLENOS DEL SUR	LABOR SECANO	1.182,73
183	82	9004	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	24.880,01
184	82	40	VALLE CASTRO, ALBERTO	OLIVO REGADÍO	4.644,85
185	82	31	CAMACHO ÁLVAREZ, RAFAEL A.; C.B. HERMANOS CAMACHO ÁLVAREZ	OLIVO REGADÍO	816,90
186	82	32	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MAGDALENA	OLIVO REGADÍO	1.079,37
187	82	46	VALLE CASTRO, JUAN LUIS	OLIVO REGADÍO	1.664,02
188	82	49	PEÑALOSA MEDINA, ELENA	OLIVO REGADÍO	760,57
189	82	35	VALLE CASTRO, FRANCISCO	OLIVO REGADÍO	1.114,10
190	82	53	CAMACHO ÁLVAREZ, RAFAEL A.	OLIVO REGADÍO	4.256,21
191	82	38	CAMACHO ÁLVAREZ, RAFAEL A.	OLIVO REGADÍO	429,42
			DÍA: 21/12/2010	HORA: 12:30	
192	82	9003	DESCONOCIDO	HIDROGRAFÍA NATURAL	42,06
193	82	20	CAMACHO ÁLVAREZ, RAFAEL A.	OLIVO REGADÍO	9.730,68
194	82	9006	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	39,78
195	82	64	CAMACHO ÁLVAREZ, RAFAEL A.	OLIVO REGADÍO	2.629,30
196	82	9005	DESCONOCIDO	VÍAS PÚBLICAS	251,43
197	82	77	DESCONOCIDO	IMPRODUCTIVO	1.000,68
198	82	70	CAMACHO ÁLVAREZ, RAFAEL A.; C.B. HERMANOS CAMACHO ÁLVAREZ	OLIVO REGADÍO	2.838,39
200	82	69	GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL	EXPLANADA	47,22
201	82	28	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MAGDALENA	OLIVO REGADÍO	311,59

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pue-

dan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

#### A N E X O

Expte.: 151/2010.

Fecha Resolución: 6.9.2010.

Interesado y municipio último domicilio: Sonia D'Alessandro Invernizzi, Boca de los Frailes (Almería).

Art. L21/07 Infracción: 78.a (1).

Sanción €: 3.250 €.

Medida no sancionadora: Reposición.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el Documento de Ordenación de las Terrazas del Puerto Deportivo de San José, aprobado el 24 de octubre de 2007, por Resolución de la Dirección Gerencia de la entonces Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos recaídos en los expedientes que se relacionan.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

- Entidad: Juan Carlos Castro Jurado.
- Núm. Expte.: CO/CIE/00049/2009.
- Dirección: Avda. Ntra. Sra. de la Fuensanta, núm. 39, piso 6.º, 14010, Córdoba.
- Asunto: Inscripción en el Registro I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).
- Entidad: Sergio Garrido Adán.
- Núm. Expte.: CO/CIE/00062/2009.
- Dirección: C/ San Rafael, núm. 21, portal núm. 2, 14440, Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- Asunto: Inscripción en el Registro I+E al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 2 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de archivo del expediente que se cita, por la que se declara desistido de su solicitud de ayuda I+E.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, resolución por la que se declara desistido de su solicitud de ayuda I+E y se declara el archivo del expediente, con advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente su publicación, el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con indicación de que para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución del referido expediente en el Servicio de Intermediación e Inserción Laboral de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expte.: GR/FG/001/2010.  
Interesado: Alfamundo, S.L.

Granada, 5 de octubre de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/TPE/00476/2010 (Fecha solicitud: 29.1.2010).  
Entidad: Carlos Xavier Cugat.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 385/09-S.  
Notificado: Jiufeng Ye.  
Último domicilio: C/ Obispo Bartolomé Espejo. 29014 Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 28 de octubre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 133/10-S.  
Notificado: Rey Cabra, S.A.  
Último domicilio: Ctra. Ronda-Campillos, km 20. 29340 Cañete la Real.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Ampliación P.O. 25/08.  
Notificado a: Doña María José Sáez Lara.  
Último domicilio: C/ Cerro del Caballo, 13 1.º B.  
Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 9 de noviembre de 2010, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2010, en la que se acuerda el emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, ampliación procedimiento ordinario núm. 25/2008. Negociado: K2.

Granada, 9 de noviembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.  
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.  
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-000140-10-P.  
Encausado: Talleres Vargas, C.B.  
Último domicilio: C/ Santiago Apóstol, núm. 62. 21002, Huelva.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000071-10-P.  
Encausado: Antonio Medel Moreno.  
Último domicilio: C/ Plaza Cañaveral León, núm. 4, piso 7, puerta B. 21005, Huelva.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de noviembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Aurelio Sánchez Maceiras, 29.471.660-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0387/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

2. Razón social, NIF: El Pulpo de Oro, S.L.U., B-21357611.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0357/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de agosto de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

3. Razón social, NIF: Navalgarve, S.L., B-21162375.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0475/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ramón Palomino Rodríguez, 29.739.414-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0310/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Becerril Aguiz, 44.223.589-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0450/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de septiembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan José de las Llagas de la Rosa, 29.769.237-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0400/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Pecho Ochoa, 31.609.945-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. 298/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden Resolutiva de la Consejera de Agricultura y Pesca de 13 de septiembre de 2010.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

8. Nombre y apellidos, NIF: Hermanos Roteño, C.B., E-21293881.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima núm. 298/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden resolutoria de la Consejera de Agricultura y Pesca de 13 de septiembre de 2010.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ion Perju, X-7336864-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: núm. HU/0898/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad de 22 de junio de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Raúl Toscano Aponte, 44.227.499-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Núm. HU/0329/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de sanción de 17 de septiembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Fernando Pérez Ruiz, 29.774.328-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Núm. HU/0414/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de sanción de 15 de octubre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Luis de los Santos Martín, 29.482.402-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Núm. HU/404/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de sanción de 19 de octubre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Márquez Flores, 29.042.344-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Núm. HU/0444/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de sanción de 15 de octubre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Gerardo González Ponce, 44.214.106-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal), núm. HU/0328/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María García Sánchez, 14.318.892-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0197/10/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n (Polígono Hytasa) Sevilla.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Azuaga González, 29.692.523-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0107/10/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n (Polígono Hytasa) Sevilla.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en los expedientes de cancelación de oficio de los establecimientos de agencias de viajes que se citan.*

Este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resoluciones de cancelación, correspondiente a los expedientes de cancelación de oficio de las anotaciones en el Registro de Turismo de Andalucía de los establecimientos de agencias de viajes que se citan. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación que pueden personarse, en el plazo de diez días, en estas dependencias, donde se les hará entrega de una copia de las mencionadas resoluciones.

Establecimientos de agencias de viajes que se citan:

Agencia de Viajes Minorista: Viajes Caribe.  
Expte. 2010/GR/000192. Fecha Resolución: 7 de septiembre de 2010.  
Titular: Paraíso Vacaciones, C.B.  
Núm. de Registro: AV/GR/00324.  
Domicilio: C/ Transportes, 10, 18015, Granada.

Agencia de Viajes Minorista: Carrera Tours.  
Expte. 2010/GR/000193. Fecha Resolución: 28 de septiembre de 2010.  
Titular: Carrera Tours, S.L.  
Núm. de Registro: AV/GR/00318.  
Domicilio: C/ Carrera de la Virgen, 29, 18330, Chauchina (Granada).

Agencia de Viajes Minorista: Evasión Tours.  
Expte. 2010/GR/000195. Fecha Resolución: 7 de septiembre de 2010.  
Titular: Evasión Tours, S.L.  
Núm. de Registro: AV/GR/00221.  
Domicilio: C/ Nueva de la Virgen, 12, 3.º A, 18005, Granada.

Agencia de Viajes Minorista: Bon Voyage B&M.  
Expte. 2010/GR/000196. Fecha Resolución: 7 de septiembre de 2010.  
Titular: Bon Voyage B&M, S.L.  
Núm. de Registro: AV/GR/00161.  
Domicilio: Urb. Los Claveles, Bloque 34 A, 18200, Maracena (Granada).

Granada, 12 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985), La Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.*

Expediente: Infracciones 14/2010.  
Interesado: Ambientes Infantiles, S.L. «Luna Lunera».  
Acto notificado: Acuerdo Iniciación de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición el referido Acuerdo de Iniciación en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 15 de noviembre de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre recurso contencioso-administrativo P.O. 634/2010 contra resolución por la que se acuerda el rescate de bien de dominio público concesionado.*

Resolución de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de la Huelva por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo P.O 634/2010, interpuesto por Gas Auto SCA y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, y en razón al recurso contencioso-administrativo núm. 634/2010, interpuesto por Gas Auto SCA contra Resolución de 8 de marzo de 2010, dictada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se desestima el recurso de alzada inter-

puesto contra Resolución de 1 de diciembre de 2009 de la Delegación Provincial de Huelva, a tenor de lo ordenado en la Resolución de 11 de noviembre de 2010 de la Secretaría General Técnica, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. 634/2010 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Huelva, por Gas Auto, S.C.A., contra el rescate de bien de dominio público concesionado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma.

Huelva, 15 de noviembre de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Mario Martín García.  
Núm. Expediente: 251/10.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (J.M.R.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Fátima Extremera Lorca y don Youssef Rafia del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar, núm. 373/2010/553-2, al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar y resolución de asunción de tutela de fecha 17 de septiembre de 2010 y 10 de agosto de 2010, respectivamente.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 11 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña María Isabel Moreno Lerma, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a doña María Isabel Moreno Lerma, de fecha 2 de septiembre de 2010, expediente núm. 352-2010-00001317-1 relativo a la menor T.R.M. significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de inicio de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de inicio de desamparo a doña Phaedra Anastasia Novik, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de inicio de desamparo de fecha 12 de agosto de 2010 del menor E.R.N, expediente núm. 352/2010/003850, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de desamparo a don Rafael García Retamero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de desamparo de fecha 22 de julio de 2010 de los menores A.G.L y C.G.L., expedientes núms. 352/2004/29000580 y 352/200429000448, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.11.10, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2000-00000376-1, relativo al menor A.N.F., a la madre doña Enriqueta Fernández Bastardán por el que se acuerda:

1. Formular al Juzgado para la constitución del Acogimiento familiar Modalidad permanente del menor A.N.F. por



parte de las personas seleccionadas al efecto, ante la falta de consentimiento de la madre a dicho acogimiento familiar.

2. Constituir hasta tanto se produzca Resolución Judicial un Acogimiento familiar provisional de acuerdo con el acta de condiciones firmada al efecto.

Huelva, 10 de noviembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Patricia López Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Patricia López Sánchez u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 42.4 y 66.2.f) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección núm. 352-2007-162, con respecto de la menor M.L.S.

Se le informa que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 22 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaído en el procedimiento de desamparo que se cita.*

Nombres y apellidos: Don Hamsa El Hajoui y doña Jessica Gómez Núñez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Jessica Gómez Núñez y don Hamsa El Hajoui en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA

núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. DPSE-352-2009-3538-1, con respecto al menor O.H.G., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Núm. Expte.: 394-2009-16613.

Nombre y apellidos: Irina Matei.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23.2.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-16612.

Nombre y apellidos: Julieta Daniela Muti.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23.2.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-16169.

Nombre y apellidos: Antonio Pacheco Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26.1.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-16144.

Nombre y apellidos: Juan Manuel Cordero León.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 25.1.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-1997-4331.

Nombre y apellidos: Juan José Andújar Cobo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.1.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-15168.

Nombre y apellidos: Lorena Bonilla Rengifo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14.12.2009 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-1990.

Nombre y apellidos: Steluta Badea.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.3.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-2453.

Nombre y apellidos: Mourad Ben Hadou.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23.3.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos

preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2001-1431.

Nombre y apellidos: Jaime Melgarejo Piñar.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29.7.2009 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-2738.

Nombre y apellidos: Andrés Ocamica Sáez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.3.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2007-7754.

Nombre y apellidos: María Lourdes Cepeda Esteban.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13.4.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2008-4698.

Nombre y apellidos: Aicha Ifkarane.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26.4.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-3945.

Nombre y apellidos: Sara Fernández Barreira.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 27.4.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-5342.

Nombre y apellidos: Salah Tafaqui.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17.5.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-4767.

Nombre y apellidos: Ángeles Vázquez Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7.5.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2004-1893.

Nombre y apellidos: Brahim Fakkar.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7.5.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-4432.

Nombre y apellidos: Dionisio Migenes Caballero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4.5.2010 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-7097.

Nombre y apellidos: Rosario Navas Cansino.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12.6.2009 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada inicio de procedimiento y se le requiere para que efectúe alegaciones en el expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica este anuncio por el que se informa a doña Ana Luisa Chozas Gil del procedimiento administrativo incoado en el expediente 395-2010-31526 y se notifica requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2010:

1. Como posible interesada en el procedimiento, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa de que con fecha 16.7.2010 tuvo entrada en esta Delegación Provincial solicitud de expedición de título de familia numerosa cuyo titular sería doña Sofia Castro Bermejo y cotitular don Francisco Manuel Padilla Valdivia y del que formarían parte sus hijos A.P.CH. y C.P.CH.

Se le requiere para que efectúe las alegaciones que considere convenientes que deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles. De no ser presentadas, se procederá a la expedición del título; si por el contrario se presentaran, se procederá al estudio de las mismas al objeto de proceder a la expedición del título o a resolver desestimatoriamente la solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona en el siguiente acto administrativo el acuerdo de inicio, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo), C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye.

Persona interesada: M.<sup>a</sup> José Pérez Victoria Merino.  
DNI: 30.479.029-G.

Último domicilio: C/ Cristobal Colón, 22, 1.ºB (C.P. 41927), Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Expediente: 60/10-SE

Infracciones: Artículo 37.3.a), en relación con el artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Fecha: 25 de octubre de 2010.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio, con indicación de que la presunta responsable dispondrá de un plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación del procedimiento en dicho plazo, y según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, este podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Real Decreto.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2010/255/G.C/FOR.

Interesado: Francisco Pérez Navarro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2010/255/G.C/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/255/AG.MA/FOR.

Interesado: Francisco Pérez Navarro.

NIF.: 27235296F.

Infracción: Grave, del art. 76.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en relación con los artículos 80.3 y art. 86.b) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 4.200 euros y la obligación de reponer el terreno a su estado anterior.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

Almería, 9 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de diversos actos de Expedientes, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/129/GC/CAZ.

Interesado: Rafael Moreira García.

DNI: 28.465.061.

Número de expediente: SE/2010/197/GC/CAZ.

Interesado: Darío Soares Ramirez.

DNI: 30.262.245.

Número de expediente: SE/2010/229/GC/PES.

Interesado: Valentín Gabriel Jumara.

NIE: Y-0.542.284-P.

Número de expediente: SE/2010/239/GC/CAZ.

Interesado: Antonio Guerrero López.

DNI: 75.444.010.

Número de expediente: SE/2010/253/GC/CAZ.

Interesado: José Acosta Romero.

DNI: 52.664.799.

Número de expediente: SE/2010/257/GC/CAZ.

Interesado: Juan M. Jarana Sánchez.

DNI: 47.012.598.

Número de expediente: SE/2010/273/GC/CAZ.

Interesado: José Navarro Navarro.

DNI: 49.027.242.

Número de expediente: SE/2010/275/GC/CAZ.

Interesado: Juan A. Navarro Manzano.

DNI: 49.030.276.

Número de expediente: SE/2010/283/GC/CAZ.  
Interesado: Manuel Rodríguez Rodríguez.  
DNI: 27.849.717.

Número de expediente: SE/2010/287/GC/CAZ.  
Interesado: Emiliano J. Barcojo Carrasco.  
DNI: 15.405.927.

Número de expediente: SE/2010/304/GC/CAZ.  
Interesado: Benito Velázquez Sánchez.  
DNI: 52.286.419.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes que se citan, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/285/GC/CAZ.  
Interesado: Juan C. Moreno Delgado.  
DNI: 52.567.828.

Número de expediente: SE/2010/51/GJ/CAZ.  
Interesado: Samuel Jiménez de la Puente.  
DNI: 30.230.886-P.

Número de expediente: SE/2010/164/GC/CAZ.  
Interesado: David Rivas Muñoz.  
DNI: 47.007.473.

Número de expediente: SE/2009/798/GC/PES.  
Interesado: Lache Genel.  
DNI: X-0857817.

Número de expediente: SE/2010/290/GC/PES.  
Interesado: Gheorghe Bacan.  
DNI: X-8.516.594-V.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2010/350/GC/CAZ.  
Interesado: Eugenio Santiago Flores.  
DNI: 48.347.073.

Núm. Expte.: SE/2010/364/GC/CAZ.  
Interesado: Ildefonso Fernández Almansa.  
DNI: 44.213.157.

Núm. Expte.: SE/2010/370/GC/CAZ.  
Interesado: José Manuel Martínez Campos.  
DNI: 48.960.059.

Núm. Expte.: SE/2010/390/GC/CAZ.  
Interesado: Jesús Gómez Jiménez.  
DNI: 28.936.331.

Núm. Expte.: SE/2010/416/PA/RSU.  
Interesado: Isabel García Izquierdo (Lavado y Engrase Jagi).  
DNI: 79.203.777-B.

Núm. Expte.: SE/2010/419/GC/PES.  
Interesado: Petrica Crain.  
NIE: X-4.759.375-P.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de plaza de Educador/a.*

Doña Elena Víboras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 13 de octubre del año corriente (Decreto 1.619/2010), se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Educador/a, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2008:

«Habiéndose procedido a la convocatoria de la plaza de Educador/a, de acuerdo con las bases establecidas en la resolución de Alcaldía (Decreto núm. 589/2010), y siendo ésta

declarada desierta, por no haber superado ninguno de los candidatos/as el proceso selectivo, se ha autorizado, por resolución de Alcaldía (Decreto núm. 1.594/2010), que se proceda a realizar una nueva convocatoria de la plaza de Educador/a Social.

De conformidad con la normativa que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

I. Aprobar las bases de la convocatoria de una plaza de Educador/a Social con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

#### OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL, PERSONAL LABORAL, GRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

##### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Educador/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, encuadrada en la Categoría Profesional Grupo A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006 y 2008 aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidenta de 18 de julio de 2008 (BOP núm. 187, de 13 de agosto de 2008) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y régimen retributivo vigente.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

##### 2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitido/a a la realización del proceso para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título académico o profesional de Educación Social, así como aquellas personas que estén habilitadas para el ejercicio profesional en los términos establecidos en la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

##### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,78 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, núm. cuenta 2092/0015/44/110000012, debiendo consignar el nombre del aspirante y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

##### 4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de instancias.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, y determinará la composición del Tribunal y la fecha de su constitución.

##### 5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

###### Presidencia:

- Técnico designado por la Presidenta de la Corporación.

###### Vocalía:

- Dos técnicos designados por la Presidenta de la Corporación.

- Personal técnico de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores externos, los cuales, en todo caso, se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componen-

tes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

#### 6. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique el Tribunal Calificador el día de su constitución. El sistema de provisión será el de oposición.

Aquellas personas aspirantes que no alcancen en la fase de oposición la nota de 15 puntos sobre 30 quedarán eliminados del proceso de selección. Además, para realizar la media aritmética de las diferentes pruebas deberá obtenerse en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos. Constará de las siguientes pruebas:

- Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

- Desarrollar por escrito, durante tres horas, dos temas específicos, a elegir de tres extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

- Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal, basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde el puesto de trabajo correspondiente. Puntuación máxima, 10 puntos.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

#### 7. Relación de aprobados y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule la contratación.

La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria, dictará resolución para la formalización de la contratación del candidato seleccionado en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la notificación de la resolución.

#### 8. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados po-

drán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## T E M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/ provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 13. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 14. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

### BLOQUE II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Tema 5. Concepto de comunidad. La Comunidad como objeto de intervención.

Tema 6. Régimen de derechos y deberes de los Usuarios de Servicios Sociales.

Tema 7. Pertinencia de la acción socio educativa en los Servicios Sociales Comunitarios y en los Servicios Sociales Especializados.

Tema 8. Servicio de Información, orientación, valoración y asesoramiento. El papel del Educador/a Social.

Tema 9. Catálogo de las funciones y competencias del Educador/a Social.

Tema 10. Servicio de Ayuda a Domicilio. Fundamentación, definición, finalidad, objetivos. Papel del Educador/a Social.

Tema 11. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Papel del Educador/a.

Tema 12. Ayudas Básicas complementarias: Ayudas económicas familiares y de Emergencia Social. El papel del Educador/a Social.

Tema 13. Servicio de Cooperación Social. Papel del Educador/a Social.

Tema 14. La ética profesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.

Tema 15. Desarrollo comunitario y Animación Sociocultural.

Tema 16. La Mediación familiar en los Servicios Sociales.

Tema 17. Los equipos de tratamiento familiar: profesionales que lo integran. Funciones comunes. Funciones específicas del Educador/a Social.

Tema 18. Intervención y orientación educativa con familias en riesgo social en el medio comunitario. El/la Educador/a Social en el contexto familiar.

Tema 19. Concepto de grupo. Técnicas de grupos para la animación.

Tema 20. Modelos de familias en la sociedad actual. Redes de apoyo formales e informales.

Tema 21. Conceptos de pobreza, desigualdad y exclusión social. Procesos de empobrecimiento.

Tema 22. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.

Tema 23. Intervención de los y las profesionales de los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de género.

Tema 24. El Trabajo interdisciplinar y el trabajo equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 25. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Libro blanco de atención a las personas en situación de dependencia. La ley de promoción de la autonomía personal y de protección en situación de dependencia.

Tema 26. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil.

Tema 27. Equipo Técnico de Absentismo: Papel del Educador Social en la prevención del Absentismo.

Tema 28. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición. Ámbito de actuación. Derechos y Deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales.

Tema 29. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y Marco Institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales que prestan servicio en Andalucía.

Tema 30. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Plan integral de Atención a la infancia de Andalucía.

Tema 31. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 32. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de atención y protección a las Personas mayores.

Tema 33. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan nacional de acción para la Inclusión Social del Reino de España. Plan Andaluz para la Inclusión social.

Tema 34. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de regularización de extranjeros. El papel del Educador Social. Actuaciones con menores inmigrantes.

Tema 35. Técnicas e instrumentos en la intervención socioeducativa.

Tema 36. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sociales, sanitarios y educativos. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 37. Planificación: Plan, Programa y Proyecto. Proyectos de intervención.

Tema 38. La investigación Social.

Tema 39. Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género.

Tema 40. La marginación social. Tipos de marginación social.

Tema 41. La evaluación de programas de Servicios Sociales. Objetivos de la evaluación, tipos de evaluación, instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia.

Tema 42. La evaluación y los indicadores sociales.

Tema 43. La entrevista. Definición. Características generales. Clasificación. Actitud del profesional en la entrevista.

Tema 44. La calidad en los Servicios Sociales.

Tema 45. Las necesidades sociales en Alcalá la Real: Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Concepto y Métodos de evaluación de necesidades.

Tema 46. La necesidad e importancia de la coordinación en los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto y tipos de coordinación. Requisitos para una coordinación interinstitucional efectiva.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 13 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Elena Vitoras Jiménez.

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2010/608, de fecha 28 de octubre 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de las plazas correspondientes a puestos ocupados por personal laboral fijo y clasificados en la Plantilla Municipal de 2008 como propios de personal funcionario, se abre el período de información pública.

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A 2008 DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOS**

**1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la convocatoria es la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de las plazas correspondientes a puestos ocupados por personal laboral fijo y clasificados en la Plantilla Municipal de 2008 como propios de personal funcionario, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Relación de plazas convocadas:

- Auxiliar Administrativo. Grupo C, Subgrupo C2, del artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliares. Número de plazas: 1.



Cada trabajador solo podrá optar a la plaza a la que esté adscrito su puesto. El trabajador que supere este proceso seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo en las condiciones que lo viene ejerciendo.

## 2. Legislación aplicable y publicaciones.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Junta de Andalucía, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; letra c) del apartado 1 de la Disposición Adicional primera de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Esta convocatoria con las correspondientes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

La determinación de la apertura del plazo de presentación de solicitudes será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Las listas de admitidos y excluidos, las listas definitivas de aspirantes, los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hinojos, con anterioridad al 12 de mayo de 2007, en los cuerpos y escalas a los que figuran adscritos las funciones o puestos que desempeña y en cuya convocatoria pretenda participar, siempre que posea la titulación necesaria y tenga los restantes requisitos.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano estatal o autonómico competente que acredite la equivalencia.

Titulación en función de las plazas:

- Grupo C2. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar la plaza a la que se opta, en la relación de puestos a funcionarizar.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 4. Instancias y documentos a presentar.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a la que se unirán los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que aparecen así recogidos. Junto a la solicitud se acompañará fotocopia de los méritos alegados, y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Hinojos, se acreditarán de oficio por la propia Administración Municipal.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 20,02 €.

El pago de los derechos se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Hinojos número 2106/0708/33/0000035013 en Cajasol, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

El importe correspondiente a derechos de examen, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

## 6. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos

los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

La duración del proceso selectivo no podrá exceder de seis meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 7. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

Estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por el titular de la Alcaldía pertenecientes a las plantillas de funcionarios del Ayuntamiento de Hinojos, de Entidades Locales de la Provincia, o, de la Diputación Provincial de Huelva.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

A efectos de comunicaciones y cualesquiera incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la propia del Ayuntamiento de Hinojos. A los efectos del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 8. Convocatoria de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

#### 9. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

A) Fase de oposición. La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

##### Primer ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta, en un tiempo máximo de 35 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo II de estas bases.

##### Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con -0,25 puntos. Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

##### Segundo ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo II de estas bases. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

##### Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el/la candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

El segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

B) Fase de concurso: Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de pre-

sentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Solo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado, las dependencias a las que estén adscritos dichos puestos y la relación jurídica que se ha mantenido o se mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

- Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el/la interesado/a habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las de la plaza o puesto por el que se aspira.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

- Para acreditar que se posee titulación superior a la exigida relacionada con las funciones propias del puesto o plaza a la que se trata de acceder deberá aportarse fotocopia compulsada de dicha titulación.

C) Baremo para la fase de concurso. El baremo para calificar los méritos será el siguiente:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año completo de servicio en puesto igual o similar en el grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento: 0,50 puntos, con un máximo de 5,5 puntos.

- Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año completo de servicio en puesto igual o similar en el grupo al que pertenece la plaza convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por cada año completo de servicio en puesto igual o similar en el grupo al que pertenece la plaza convocada en empresa privada: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado de experiencia profesional será de 10 puntos.

b) Titulación:

Se valorarán las titulaciones académicas superiores a la exigida para la plaza a la que se aspira de acuerdo con el siguiente baremo: 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorará la titulación exigida para el acceso a la plaza.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán única y exclusivamente los cursos, jornadas y seminarios impartidos por entidades públicas, relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda a razón de 0,01 punto por cada hora, hasta un máximo de 8 puntos.

No se valorarán los cursos, jornadas o seminarios con una duración inferior a las 8 horas lectivas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 20 puntos.

No se considerarán como mérito los servicios prestados en colaboración social, como becarios, o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de los aspirantes aprobados.

10. Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el «Boletín Oficial de la Provincia». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hinojos, con una antelación de al menos 48 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior.

11. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.

4.º Por sorteo.

12. Presentación de documentos.

Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes

incluidos en la misma, salvo que ya figuraran en su expediente personal, deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los/as aspirantes de nacionalidad española y los/as nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados funcionarios/as no cumpliera alguno de los requisitos, será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el proceso selectivo.

### 13. Nombramiento como funcionarios.

Una vez presentada la documentación, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera y deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

### 14. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I:  
(MODELO DE INSTANCIA)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n.º  
\_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en  
\_\_\_\_\_, localidad:  
\_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, C.P:

**EXPONE:**

**PRIMERO.-** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para una plaza de FUNCIONARIZACION DE PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, mediante sistema de concurso-oposición, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el B.O.J.A. n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.-** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

**CUARTO.-** Que adjunta a la presente:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado del Ayuntamiento de Hinojos de los servicios prestados por el/la interesado/a, con especificación de la categoría/grupo de su puesto/plaza desde la cual solicita su participación en este proceso y su antigüedad.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Por todo ello, **SOLICITA** que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

## ANEXO II

## TEMARIO DE LA PLAZA INCLUIDA EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A 2008 DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE HIJOJOS

## AUXILIAR ADMINISTRATIVO

## TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 4. Los derechos constitucionales de los/as empleados/as públicos/as. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 5. El ciudadano/a como administrado/a: concepto y clases. La capacidad de los/as Administrados/as y sus causas modificativas. Derechos de los/as ciudadanos/as en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La Notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 8. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 9. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 10. Clases de sesiones de los órganos colegiados de la Administración Local. Régimen de convocatorias de las mismas.

Tema 11. Régimen jurídico de los bienes de dominio público de las Entidades Locales.

Tema 12. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

Tema 13. Las licencias urbanísticas. Normas generales. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico.

Tema 14. Clasificación del suelo en Andalucía. Especial atención al régimen del suelo no urbanizable.

Tema 15. Selección y adjudicación del contratista.

Tema 16. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 17. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 18. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

Tema 19. Procedimiento administrativo sancionador. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de la administración pública. Procedimientos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Hinojos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hinojos, 28 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Naranjo Díaz

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plazas de Administrativos.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2010/610, de fecha 29 de octubre 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición (por promoción interna) de tres plazas de Administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y se abre el período de información pública.

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (FUNCIONARIOS) (DE C2 A C1)**

Primera. Normas generales.

1.1. Objeto. Es objeto de las presentes bases la provisión de las plazas descritas en el Anexo I, en régimen de promoción interna mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con las retribuciones, funciones y condiciones establecidas en la normativa legal vigente y en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2010, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 715/2008 de 16.9.2008 (BOP núm. 203, de 23 de octubre de 2008).

1.2. Régimen jurídico aplicable. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21.1.g) y h), 90.2, 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 18, 62, 75 y 76, disposición adicional séptima y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- El artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

- El artículo 22.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Los artículos 134.1 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 4, 5 y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Los artículos 18 y siguientes, 77 y siguientes y la disposición adicional novena.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases, por sus anexos particulares y por las disposiciones legales citadas.

1.3. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Será requisito para poder participar en el presente concurso-oposición:

a) Ser personal funcionario del Ayuntamiento de Hinojos, perteneciente al grupo que para cada plaza se exige en el Anexo I.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la misma, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aplicado por analogía.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título exigido para cada plaza, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior subgrupo en el Ayuntamiento de Hinojos.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojos, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Deberán acreditarse los méritos que se presenten para valorar en la fase de concurso, mediante documento original de los mismos o fotocopia compulsada ante funcionario habilitado para ello.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud (conforme al Anexo II) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Certificado del Ayuntamiento de Hinojos de los servicios prestados por el/la interesado/a, con especificación de la categoría/grupo de su puesto/plaza desde la cual solicita su participación en este proceso y su antigüedad.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados.

- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 30,002 €.

El pago de los derechos se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Hinojos número 2106/0708/33/0000035013 en Cajasol, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

El importe correspondiente a derechos de examen, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración tanto de la valoración de méritos de la fase de concurso (para el Tribunal), como del primer ejercicio de la fase de oposición, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

Estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

- Presidente: A designar por el titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por el titular de la Alcaldía pertenecientes a las plantillas de funcionarios del Ayuntamiento de Hinojos, de Entidades Locales de la Provincia, o, de la Diputación Provincial de Huelva.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

A efectos de comunicaciones y cualesquiera incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la propia del Ayuntamiento de Hinojos. A los efectos del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso-oposición, conforme al artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

Para el orden de actuación de los/as aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, según la cual se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo solicitud formulada por escritos por la totalidad de los candidatos y aceptada por el Tribunal, en cuyo caso se podrá reducir dichos plazos.

#### 7.1. Fase de concurso.

Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia ajustándose al siguiente criterio de valoración de méritos con un máximo de puntuación de 9 puntos.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal, no superando la puntuación del concurso el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

La baremación del concurso (valoración de méritos) es la establecida en el Anexo I.

#### 7.2. Fase oposición.

Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrán un máximo de 11 puntos, que supone el 55% de la puntuación total del proceso.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para aprobar un mínimo de la mitad de puntos que se le haya otorgado a cada ejercicio como puntuación máxima.

Las calificaciones en el segundo ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes con derecho a voto de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición y el temario se especifican en los Anexos adjuntos de las distintas plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado se podrá establecer una exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, siendo necesario hacer constar tal circunstancia bien en las bases o bien en el Anexo.

#### 7.3. Calificación final.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la relación de aprobados, según orden de puntuación, no pudiendo rebasarse en aquélla el número de plazas convocadas y sin que quepa, por tanto, asignar la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y careciendo de relevancia, a estos efectos, la calificación obtenida por los aspirantes no aprobados ni seleccionados. Si se rebasase el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el/los Boletines Oficiales correspondientes.

Las vacantes convocadas para la promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre, salvo en el caso de convocatorias independientes de promoción interna (artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que



se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado).

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (certificado médico, declaración responsable ...).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS Y DATOS COMPLEMENTARIOS

Plazas: Administración General, Subescala Administrativa.  
 Denominación: Administrativo. Áreas: Secretaría (2) e Intervención Tesorería (1).  
 Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008.  
 Número de vacantes: 3 (jornada completa).  
 Grupo: C1.  
 Categoría del Tribunal: Segunda.  
 Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (o antiguos título de Bachiller, de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente), o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:  
 - Primer ejercicio: Que supondrá un máximo de 6 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima para superarlo de 3. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas con 3 respuestas alternativas, de las que solo

una será la válida, sobre el contenido del Programa Anexo III a esta Convocatoria, en un tiempo máximo de 30 minutos.

- Segundo ejercicio: Que supondrá un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima para superarlo de 2,5. Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 75 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo III de estas bases. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

El segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

Fase de concurso: Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,70 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,25 puntos.

Aquellos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrán obtener 3 puntos.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Hinojos en plaza/puesto de inferior categoría con relación de jerarquía (Aux. Admvo. Área de Intervención-Tesorería o Secretaría), acreditado mediante certificación de servicios: 0,10 puntos.

- Ídem en la plaza/puesto a la/al que se aspira, desempeñado por adscripción provisional/comisión de servicios: 0,30 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña .....  
 con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en .....  
 localidad: ....., provincia: .....  
 C.P.: .....

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la promoción interna de las siguientes plazas de Administración General, Subescala Administrativa, en régimen funcionario mediante sistema de concurso-oposición, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., y en el BOJA núm. ...., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta a la presente:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado del Ayuntamiento de Hinojos de los servicios prestados por el/la interesado/a, con especificación de la categoría/grupo de su puesto/plaza desde la cual solicita su participación en este proceso y su antigüedad.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.
- Anexo para Baremación de Méritos alegados, acompañados de los documentos que lo acreditan (original o copia compulsada).

Por todo ello, solicita que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ..... de ..... de ..... de 2010.

El solicitante,

Fdo.: .....

ANEXO III

### T E M A R I O

Tema 1. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 2. La autonomía local: antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitucional y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 3. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho.

Tema 6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 7. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La ventanilla única.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 9. Los contratos administrativos en particular. Contratos de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 10. El patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración: los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: concepto, evolución y elementos. Procedimiento general de expropiación.

Tema 12. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

Tema 13. Competencias municipales. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.

Tema 15. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Funciones de los Administrativos de Administración General. Adquisición de la condición de funcionarios. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. La Oferta de Empleo Público y las Relaciones de Puestos de Trabajo. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 16. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 17. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 18. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

Tema 19. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las Entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 20. Especialidades de la contratación administrativa en la esfera local: la reforma de 1999 y normativa aplicable. Órganos de contratación. Competencia para la clasificación de los contratistas. Tramitación de emergencia. Formas de adjudicación del contrato. Procedimiento negociado. Prerrogativa específica de las Entidades Locales.

Tema 21. Intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de policía. La actividad o acción de fomento. La actividad de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 22. Los Presupuestos locales. El ciclo presupuestario en las entidades locales. Principios presupuestarios. Estructura de los presupuestos de las entidades locales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Impugnación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 23. Los Presupuestos locales: De los créditos y sus modificaciones. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito.

Tema 24. Los Presupuestos locales: su ejecución y liquidación. Estados y cuentas anuales. Control y fiscalización.

Tema 25. Los Presupuestos locales: La Tesorería de las Entidades Locales. La contabilidad. Documentos contables que intervienen en el ciclo presupuestario.

Tema 26. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 27. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 28. El Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 29. Demás Tributos propios. Los recursos que constituyen la Hacienda de las Entidades Locales. Los Ingresos de derecho privado.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Hinojos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hinojos, 29 de octubre de 2010.- El Alcalde, Manuel Naranjo Díaz.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Palma del Río, de inicio de expediente para la adopción de los símbolos representativos de la Entidad Local. (PP. 2788/2010).*

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó, entre otros acuerdos, el inicio de oficio del expediente para la adopción de los símbolos representativos de la Entidad Local, así como la propuesta de símbolos.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales de Andalucía, a información pública y audiencia de los interesados, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el plazo de 20 días, contados a partir de la última publicación.

Palma del Río, 8 de noviembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Quesada, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir

una plaza de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Quesada, mediante el sistema de oposición libre.

Se adjunta las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2010.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución que deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y designando los miembros del tribunal calificador.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden esta-

blecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales,

control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Tendrá dos partes, la primera parte consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determinan en la Orden de 22.12.2003; BOJA núm. 2, de 5.1.2004 y que se relaciona en el Anexo III. La segunda parte consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos cada parte, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

#### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 4. Oído y audición.

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

### 5. Aparato digestivo.

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6. Aparato cardio-vascular.

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 7. Aparato respiratorio.

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 9. Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 10. Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

### 12. Aparato endocrino.

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.



5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Quesada, 16 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Vallejo Laso.

## MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de bases para la selección de varias plazas de Laboral Fijo.*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2010 se aprueba la convocatoria pública y las bases para cubrir por el procedimiento de concurso una serie de plazas vacantes de la plantilla de personal laboral fijo de esta Mancomunidad de Municipios, que se relacionan: 1 Limpiador/a, 1 Auxiliar-Monitor/a en Programas dentro de la Comunidad Gitana, 2 Monitor/a en Programas dentro de la Comunidad Gitana, 1 Monitor/a Informador/a en materia de Atención a la Mujer, 2 Auxiliares Administrativos, 1 Licenciado/a en Psicología, Técnico Superior dentro del Área de Asuntos Sociales, 1 Licen-

ciado en Psicología para el Área de Empleo y Formación, 1 Licenciado en Pedagogía para el Área de Empleo y Formación en materia de Orientación a la Mujer.

En dicha Resolución, referido a las plazas laborales fijas, se autoriza la remisión de la convocatoria y del texto íntegro de las bases para su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz y de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyo anuncio de la convocatoria en extracto habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, de modo que se producirán los efectos administrativos desde el día siguiente al de esta última publicación.

Algeciras, 22 de octubre de 2010.- La Presidenta, Isabel Beneroso López.

**BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DIVERSAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE ESTA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2008 Y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009**

Las plazas que objeto del presente proceso de selección por sistema de concurso-oposición aprobadas por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, son las siguientes:

- 1 plaza del grupo E, título de Estudios Primarios, Limpiador/a.
- 1 plaza del grupo C2, título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, Auxiliar-Monitor/a en Programas dentro de la Comunidad Gitana.
- 2 plazas del grupo C2, título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, Monitor/a en Programas dentro de la Comunidad Gitana.
- 1 plaza del grupo C2, título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, como Monitor/a Informador/a en materia de Atención a la Mujer.
- 2 plazas del grupo C2, título de Graduado Educación Secundaria o equivalente, Auxiliares Administrativos.
- 1 plaza del grupo A1, título de Licenciado/a en Psicología, Técnico Superior dentro del Área de Asuntos Sociales.
- 1 plaza del grupo A1, título de Licenciado/a en Psicología para el Área de Empleo y Formación.
- 1 plaza del grupo A1, título de Licenciado/a en Pedagogía para el Área de Empleo y Formación en materia de Orientación a la Mujer.

**Primera. Objeto.**

1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Licenciado/a en Psicología; de una plaza de Licenciado en Pedagogía; de dos plazas de monitor auxiliar de Minorías Étnicas; de un plaza de Monitor/a de Minorías Étnicas; una plaza de Monitora Informadora de Atención a la Mujer; dos plazas de Auxiliar Administrativo y una plaza de Limpiadora, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2008 y 2009, en virtud de lo dispuesto por la disposición adicional 2.ª del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, sobre procedimiento de selección en la Administración Local y por el artículo 29 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales.

2. Las plazas están dotadas con las remuneraciones equivalentes al nivel retributivo de la relación de puestos de trabajo de la Entidad que correspondan, que constan en el Presupuesto General de la Corporación y en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de esta Mancomunidad de Municipios.

3. En todo lo no previsto en estas bases, el Tribunal seleccionador se regirá por lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de las bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público y especialmente la disposición transitoria 4.ª; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma del Empleado Público; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, de Procedimiento de Selección de Funcionarios de la Administración Local; y, con carácter supletorio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de dicha Administración, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4. Las plazas vacantes convocadas figuran contempladas en la oferta pública de empleo de la Mancomunidad de Municipios para los años 2008 y 2009, así como en sus presupuestos y la plantilla de personal. Los servicios que presten el personal seleccionado lo será en el Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales de la Mancomunidad de Municipios.

**Segunda. Requisitos.**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título académico exigido para el acceso a las plazas correspondientes conforme se expresa en los Anexos I a VIII de las presentes bases.

**Tercera. Presentación de instancias. (requisitos y plazos).**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se facilitarán y podrán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios, en horas de 10 a 14, en cualquiera de los días laborales entre lunes y viernes, ambos inclusive, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de que las presentes bases hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así mismo, podrán presentarse las instancias y curriculum durante el plazo indicado en la forma que determina el Art. 38 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Parque de las Acacias, s/n, de Algeciras (Cádiz); especificando «Concurso-oposición para cubrir plazas laborales vacantes Oferta de Empleo Público 2008 y 2009», haciendo mención expresa a la que concurran.

2. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia y al curriculum, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en los mismos, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Para ser admitidos al concurso-oposición, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

La participación en el proceso selectivo correspondiente determina la aceptación expresa por el aspirante de las condiciones señaladas en las presentes bases.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

#### Cuarta. Composición del Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de cada convocatoria estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario o un trabajador, personal laboral fijo, designado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

El Secretario General: El de la Entidad o Asesor Jurídico de la misma nombrado al efecto, quien actuara con voz pero sin voto.

#### Vocales:

- El responsable del servicio respectivo, o en su defecto, un técnico funcionario o un trabajador, personal laboral fijo, designado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

- Dos miembros a propuesta de los representantes de los trabajadores que ostente la condición de funcionario o personal laboral fijo.

- Un funcionario o personal laboral fijo designado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

#### Quinta. Normas de actuación del Tribunal Calificador.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

El Tribunal es responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, y es el encargado de resolver las dudas que puedan surgir a lo largo del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todo lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estas bases, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Publicidad de actuaciones, composición del Tribunal y lista provisional de admitidos.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios del desarrollo del mismo en los Boletines Oficiales, salvo lo previsto en estas bases, bastando su exposición en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios. En todo caso, los resultados serán objeto de publicación en el tablón de edictos de la Entidad.

Al menos con quince días hábiles antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, su composición así como el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar. Una vez comenzadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un plazo máximo de 45 días hábiles.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará y expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

En dicha resolución, se indicará el lugar en el que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Si hubiese reclamaciones a la lista provisional, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será publicada así mismo en la forma antes indicada. Si no las hubiere, aquella quedará elevada sin más a lista definitiva, siendo publicada en el tablón de edictos de la Entidad.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

El sistema de selección para la provisión de las plazas contenidas en los Anexos del I al VIII será el de concurso-oposición.

La fase de oposición será previa a la de concurso.

#### Desarrollo de las pruebas:

El proceso selectivo constará de dos fases, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

#### Primera Fase:

##### Oposición.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido definitivamente del proceso selectivo.

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en cada uno de ellos quedará eliminado del proceso de selección.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. Cada respuesta correcta sumará 0,4 puntos y cada errónea restará 0,2 puntos. Se puntuará de 0 a

10 y el aspirante debe sumar como mínimo cinco puntos para seguir en el proceso de selección, en caso contrario quedará eliminado. El tiempo de duración de la prueba no podrá exceder de dos horas. La relación de temarios para las distintas plazas se describe en el Anexo IX del presente documento.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en un ejercicio de carácter práctico relacionado con la plaza objeto de la convocatoria. La prueba podrá consistir en un cuestionario de preguntas sobre el caso práctico planteado. En esta prueba se valorará la capacidad del aspirante, se puntuará de 0 a 10. El tiempo de duración de la prueba no podrá exceder de tres horas.

Todo aspirante que no alcance un cinco en esta fase será eliminado del proceso de selección.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el ejercicio primero y segundo.

#### Segunda Fase:

##### Concurso.

1. Previa a la fase de oposición y tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados de entre los que se enumeran en los anexos correspondientes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios.

Los méritos alegados por los aspirantes podrán ser valorados por el Tribunal Calificador, en cada caso, siempre y cuando se acrediten respectivamente con la siguiente documentación:

a) Los servicios prestados como personal contratado en la propia Entidad convocante, serán acreditados solicitando en la instancia la aportación de oficio por la Secretaría u Órgano correspondiente de aquélla, de la documentación justificativa de los mismos que obre en los respectivos expedientes personales de cada aspirante, sin perjuicio de que haya de requerirse para que completen los justificantes pertinentes. Igual criterio podrá seguirse para la acreditación de otros méritos que consten en la propia Entidad convocante.

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido realizando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

b) La experiencia profesional como ponente en seminarios, cursos, conferencias, etc., al menos dos de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo. Debidamente visado por el SAE, INEM u organismo público que le sustituya.

- Certificado de la Empresa correspondiente. Deberá contener las circunstancias exigidas reglamentariamente por la Normativa Laboral, y expresamente el número de alta en la S.S. del empleador y del empleado, así como tiempo de la prestación y puesto de trabajo desempeñado.

- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o certificado de vida laboral, donde conste el período y grupo de cotización.

- Cualquier otro documento emitido por la Entidad promotora que a juicio del Tribunal pudiera ser acreditativo de la citada experiencia.

c) Título o diploma expedido por el Centro que impartió el curso, estudio de formación o perfeccionamiento profesional, seminario, congreso, jornada, simposios y similares cuya realización se alega, haciendo constar la duración del mismo o número de horas lectivas y la materia objeto de aquél.

Tales acciones formativas se valorarán siempre que estén relacionados de manera sustancial con el temario específico de la plaza a que se opta a criterio del Tribunal.

Los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas serán valorados con la puntuación mínima.

d) Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal convocará una entrevista entre los candidatos presentados que superen las pruebas antedichas, donde se valore la idoneidad del perfil, en atención a la naturaleza y características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 punto.

2. La calificación de la fase de concurso será la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por todos los méritos presentados y probados ante el Tribunal, y se efectuará en la fecha designada al efecto.

#### Octava. Calificación de aspirantes y propuesta del Tribunal.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjera empate entre dos o más opositores, esta situación se resolverá a favor del aspirante que obtuvo mayor puntuación en el ejercicio de carácter práctico de la fase de oposición.

En el supuesto de continuar el empate el Tribunal determinará una nueva entrevista para resolverlo, a la cual solo asistirán los aspirantes empatados, quedando eliminados del proceso selectivo el resto.

El Acta conteniendo la relación de candidatos valorados por orden de puntuación, se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Entidad, no pudiendo aprobar más candidatos que el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Presidencia la expresada relación, así como el Acta de la última sesión de aquél, para que se elaboren las pertinentes propuestas de contratación.

#### Novena. Presentación de documentos sobre requisitos.

El aspirante que resulte seleccionado por el Tribunal, deberá presentar en la Secretaría General de esta Mancomunidad, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda, en concreto, la documentación será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título académico o justificante de haber abonado los derechos de expedición.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.

Quienes dentro del plazo anteriormente indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada para tomar parte en el Concurso.

El personal que estuviere al servicio de una Entidad Pública estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Propuesta de contratación y período de prueba.

Una vez concluido el proceso selectivo y aportada toda la documentación exigida, se formulará la Propuesta de candidatos, y se elevará a la Presidencia de la Entidad para la formalización de los contratos, que no podrá exceder en ningún caso del número de plazas convocadas. La toma de posesión deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días naturales desde la ratificación del nombramiento.

Hasta tanto no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Duodécima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste, la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

El Tribunal está facultado, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes bases.

Decimotercera. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Las bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I

##### UNA PLAZA DE AUXILIAR-MONITOR/A EN PROGRAMAS DENTRO DE LA COMUNIDAD GITANA

Título exigido para el acceso: Graduado en ESO o equivalente.

Criterios de selección.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con la correspondiente puntuación.

A. Experiencia Laboral como auxiliar-monitor en puesto de trabajo igual o similar categoría en el marco exclusivo de la Comunidad Gitana, contratado por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 punto por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.

B. Por cada seminario, curso o jornada de formación o perfeccionamiento relacionado con las materias propias de su ámbito de actuación o de las funciones a desarrollar, incluidas materias informáticas, formadoras, escolarización o educación, gestión de subvenciones públicas, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala.

Como discente:

Hasta 15 horas: 0,10 puntos.

De 16 a 35 horas: 0,20 puntos.

De 36 a 80 horas: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas: 0,50 puntos.

De 151 a 220 horas: 0,75 puntos.

De 221 a 290 horas: 1,00 punto.

De 291 a 350 horas: 1,25 puntos.

Más de 350 horas: 1,50 puntos.

Como docente:

Hasta 10 horas: 0,50 puntos.

De 11 a 20 horas: 0,75 puntos.

De 21 a 40 horas: 1,00 punto.

Más de 40 horas: 2,00 puntos.

Los Cursos acreditados documentalmente por los aspirantes que no tengan especificado el número de horas lectivas que hayan comprendido, serán valorados por el Tribunal Seleccionador con 0,10 puntos.

C. Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal entrevistará a los candidatos presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del perfil, en atención a la naturaleza y características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 punto.

#### AUXILIAR MONITOR COMUNIDAD GITANA

#### ANEXO

#### TEMAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.
- Tema 2. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.
- Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.
- Tema 4. El Municipio: Territorio y Población. La organización: los órganos municipales.
- Tema 5. Las Mancomunidades de Municipio. Su regulación en la Ley de bases de Régimen Local. Naturaleza Jurídica. Régimen Jurídico. Procedimiento de constitución y aprobación de estatutos. El contenido estatutario. Modificación y supresión de Mancomunidades. Medios materiales y personales.

#### TEMAS ESPECÍFICOS

- Tema 1. Evolución Histórica.
  - a) Origen y migraciones.
  - b) Políticas sobre la comunidad gitana en España a lo largo de la Historia.
- Tema 2. Situación actual de la Comunidad Gitana en España.
  - a) Políticas sectoriales o autonómicas.
  - b) Tratamiento territorial por comunidades y en el ámbito de la Administración Central.
  - c) Tratamiento por Áreas: educativa, formativa, sanitaria, vivienda y participación.
- Tema 4. Marco cultural de la Comunidad Gitana.
  - a) Cultura.
  - b) Costumbres.
  - c) Valores.
  - d) Lengua.
- Tema 5. Intervención social con la Comunidad Gitana.
  - a) Fases de la intervención social.
  - b) Factores a tener en cuenta.
  - c) Dificultades en la intervención.
- Tema 6. Acción social.
  - a) Componentes para el diseño de políticas. Intervención social en el ámbito de la Comunidad Gitana.
  - b) Factores a tener en cuenta.
  - c) Propuestas para facilitar la inclusión social en las distintas áreas de acción social.

- Tema 7. Plan de Desarrollo Gitano.

a) Regulación normativa en el ámbito de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Tratamiento normativo.

b) Proyectos y Programas de actuación.

- Tema 8. El Plan de Desarrollo Gitano en el Campo de Gibraltar.

a) Municipios beneficiarios y ámbito de actuación.

b) Peculiaridades y problemática del ámbito de actuación.

c) Población destinataria, características sociológicas de-limitadoras.

- Tema 9. Proyectos y Programas de Actuación: Programación, planificación, gestión y evaluación en servicios sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad: Planificación, Ejecución y Evaluación.

- Tema 10. Metodología de la intervención social: Métodos y técnicas. Técnicas de supervisión y seguimiento del trabajo social en los programas en el ámbito de la Comunidad Gitana. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo.

- Tema 11. Evaluación del Proyecto.

- Tema 12. El movimiento asociativo en el ámbito de la Comunidad Gitana.

a) Historia del movimiento asociativo a nivel nacional.

b) Historia del movimiento asociativo a nivel autonómico.

c) Historia del movimiento asociativo a nivel comarcal.

- Tema 13. Políticas Europeas a favor de la Comunidad Gitana.

a) Marco europeo de lucha contra la exclusión social.

b) Marco europeo de lucha contra la discriminación.

- Tema 14. Formación para el empleo y acceso al mercado laboral en el ámbito de la Comunidad Gitana.

- Tema 15. Servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados. Plan de Servicios Sociales de Andalucía (Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales). Los Servicios Sociales Municipales como eje de la planificación e integración de programas y acciones en el ámbito de la Comunidad Gitana: marco legal y marco conceptual. Áreas de trabajo.

## ANEXO II

### PLAZA DE LIMPIADOR/A

Requisitos exigidos para el acceso: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Criterios de selección.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con la correspondiente puntuación.

A. Experiencia Laboral como limpiador/a en igual o similar categoría, contratado/a por Corporaciones Locales, Entidades Locales u Organismos Autónomas de éstas, hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 punto por mes, en la propia Corporación u Organismos Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.

B. En el ámbito de la formación se valorará hasta un máximo de 4 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

1. Por cada curso, jornada o seminario relacionado con las materias propias de su trabajo incluidas materias informáticas, formadoras o de educación, según la siguiente escala:

- Hasta 15 horas: 0,5 puntos.

- De 16 a 30 horas: 1,0 punto.

- Más de 30 horas: 1,5 puntos.

2. Por la acreditación de realización de Curso o Seminario de Prevención de Riesgos Laborales, 3 puntos.

B. Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal entrevis-

tará a los candidatos/as presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del perfil, en atención a la naturaleza y características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 punto.

## ANEXO LIMPIADORA

### TEMAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.

- Tema 2. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.

- Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

- Tema 4. El Municipio: Territorio y Población. La organización: los órganos municipales.

- Tema 5. Las Mancomunidades de Municipio. Su regulación en la Ley de bases de Régimen Local. Naturaleza Jurídica. Régimen Jurídico. Procedimiento de constitución y aprobación de estatutos. El contenido estatutario. Modificación y supresión de Mancomunidades. Medios materiales y personales.

### TEMAS ESPECÍFICOS

- Tema 1. Funciones de la limpiadora en los edificios corporativos.

- Tema 2. Materiales y artículos de limpieza más usuales. Formas de limpieza según el tipo de material a limpiar.

- Tema 3. Dependencias mancomunadas que deban ser atendidas actualmente por las limpiadoras.

- Tema 4. Organización de las tareas de limpieza.

- Tema 5. Condiciones de trabajo y salud: Concepto de salud. Concepto de riesgo laboral. Factores de riesgo. Orden y limpieza en los centros de trabajo.

- Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicios de prevención. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.

## ANEXO III

### PLAZA DE MONITOR/A INFORMADOR EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA MUJER

Requisito exigido para el acceso: Graduado en ESO o equivalente.

Criterios de selección.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con la correspondiente puntuación.

A. Experiencia Laboral como monitor/a informador/a en el marco exclusivo de atención a la mujer (informador/a), contratado por las Corporaciones Locales, Entidades Locales u Organismos Autónomos de ésta, hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 punto por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.

B. Por cada seminario, curso o jornada de formación o perfeccionamiento relacionado con las materias propias de su ámbito de actuación o de las funciones a desarrollar, incluidas materias informáticas, formadoras, escolarización o educación, gestión de subvenciones públicas, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala.

Como discente:

Hasta 15 horas: 0,10 puntos.

De 16 a 35 horas: 0,20 puntos.

De 36 a 80 horas: 0,40 puntos.

- De 81 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 a 220 horas: 0,75 puntos.
- De 221 a 290 horas: 1,00 punto.
- De 291 a 350 horas: 1,25 puntos.
- Más de 350 horas: 1,50 puntos.
- Como docente:
- Hasta 10 horas: 0,50 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,75 puntos.
- De 21 a 40 horas: 1,00 punto.
- Más de 40 horas: 2,00 puntos.

Los Cursos acreditados documentalmente por los aspirantes que no tengan especificado el número de horas lectivas que hayan comprendido, serán valorados por el Tribunal Seleccionador con 0,10 puntos.

C. Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal entrevistará a los candidatos presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del perfil, en atención a la naturaleza y características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 punto.

#### ANEXO MONITORA INFORMADORA

##### TEMAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.
- Tema 2. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.
- Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.
- Tema 4. El Municipio: Territorio y Población. La organización: los órganos municipales.
- Tema 5. Las Mancomunidades de Municipio. Su regulación en la Ley de bases de Régimen Local. Naturaleza Jurídica. Régimen Jurídico. Procedimiento de constitución y aprobación de estatutos. El contenido estatutario. Modificación y supresión de Mancomunidades. Medios materiales y personales.

##### TEMAS ESPECÍFICOS

- Tema 1. Las identidades de género. La construcción de las feminidades y las masculinidades. La articulación de los sistemas sexo-género, clase y etnicidad en la explicación de las desigualdades sociales.
- Tema 2. Los movimientos feministas. Su importancia en el desarrollo de las ciencias sociales, de los avances jurídicos, políticos y sociales.
- Tema 3. Problemas sociales derivados de la cuestión de género. Aspectos introductorios:
  - Trabajo, empleo y formación.
  - Prostitución.
- Tema 4. El empoderamiento y la transversalidad de género como bases metodológicas para la intervención sociocultural con perspectiva de género.
- Tema 5. Asociaciones y redes sociales. La importancia de la dimensión comunitaria en los procesos de participación social con perspectiva de género. La presencia de las mujeres como constructoras de tejidos social y cooperación comunitaria.
- Tema 6. Políticas públicas y desigualdad de género. De la acción positiva a las acciones transversales de género. Los planes de igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Tema 7. La institucionalización de las políticas de género. La Unión Europea, el Estado Español, la Comunidad Autónoma Andaluza. La organización de las políticas de género a nivel local. Estructuras administrativas.
- Tema 8. Recursos sociales para las mujeres. La atención a las mujeres en situación de riesgo y exclusión. Servicios sociales en la atención a mujeres.

- Tema 9. Políticas Públicas y Recursos Sociales.
  - 9.1. Políticas públicas y desigualdad de género. De la acción positiva a las acciones transversales de género. Los planes de igualdad de oportunidades para las mujeres.
  - 9.2. La institucionalización de las políticas de género. La Unión Europea, el Estado español, la Comunidad Autónoma Andaluza. La organización de las políticas de género a nivel local. Estructuras administrativas.
  - 9.3. Recursos sociales para las mujeres. La atención a las mujeres en situación de riesgo y exclusión. Servicios sociales en la atención a las mujeres.
- Tema 10. Teorías y prácticas del Feminismo.
  - 10.1. Los movimientos feministas: Primera ola del feminismo, Segunda ola del feminismo, Tercera ola del feminismo.
  - 10.2. Las diferentes corrientes, sus principales aportaciones y demandas.
  - 10.3. La construcción cultural de la diferencia sexual.
  - 10.4. Contrato sexual y contrato social: patriarcado, tráfico de mujeres, y la economía política del sexo.
- Tema 11. La violencia de género.
  - 11.1. Violencia contra las mujeres: concepto y tipología.
  - 11.2. Violencia de género en España.
  - 11.3. Evolución y adopción del concepto de violencia de género.
  - 11.4. Ley integral: cambios más significativos.
  - 11.5. La protección de las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.
  - 11.6. Causas de la violencia contra las mujeres.
- Tema 12. La animación sociocultural como metodología de intervención.
- Tema 13. Violencia de género y familiar. Tipología. Características y perfil de la mujer maltratada. Procedimientos de coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.
- Tema 14. Prestaciones económicas de los diferentes sistemas públicos.
- Tema 15. Concepto de salud y sus determinantes. Los factores de salud que pueden generar problemática social. Factores sociales que pueden generar problemática de salud. Coordinación socio-sanitaria para atención integral de la enferma.

#### ANEXO IV

##### DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Título exigido para el acceso: graduado en ESO o equivalente.
- Criterios de selección.
- La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con la correspondiente puntuación.
- A. Experiencia Laboral como auxiliar administrativo-monitor de formación de igual o similar categoría, contratado/a en el ámbito de la Corporaciones Locales o Entidades Locales, hasta un máximo de 5 puntos.
- 0,1 punto por mes, en la propia Corporación.
  - 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local o Entidad Local.
- B. Por cada seminario, curso o jornada de formación o perfeccionamiento relacionado con las materias propias de su ámbito de actuación o de las funciones a desarrollar, incluidas materias informáticas, formadoras, escolarización o educación, gestión de subvenciones públicas, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala.
- Como discente:
- Hasta 15 horas: 0,10 puntos.
  - De 16 a 35 horas: 0,20 puntos.
  - De 36 a 80 horas: 0,40 puntos.
  - De 81 a 150 horas: 0,50 puntos.

- De 151 a 220 horas: 0,75 puntos.
- De 221 a 290 horas: 1,00 punto.
- De 291 a 350 horas: 1,25 puntos.
- Más de 350 horas: 1,50 puntos.

Los Cursos acreditados documentalmente por los aspirantes que no tengan especificado el número de horas lectivas que hayan comprendido, serán valorados por el Tribunal Seleccionador con 0,10 puntos.

C. Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal entrevistará a los candidatos presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del perfil, en atención a la naturaleza y características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 punto.

#### ANEXO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

##### TEMAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.
- Tema 2. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.
- Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto. órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.
- Tema 4. El Municipio: Territorio y Población. La organización: los órganos municipales.
- Tema 5. Las Mancomunidades de Municipio. Su regulación en la Ley de bases de Régimen Local. Naturaleza Jurídica. Régimen Jurídico. Procedimiento de constitución y aprobación de estatutos. El contenido estatutario. Modificación y supresión de Mancomunidades. Medios materiales y personales.
- Tema 6. Relaciones interadministrativas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Los órganos colegiados.
- Tema 7. El administrado o ciudadano: Concepto y clases. Capacidad y representación. Derechos del ciudadano. Actos jurídicos del ciudadano.
- Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.
- Tema 9. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y acción de oficio. Suspensión.
- Tema 10. Validez e invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Convalidación, conservación y conversión.

##### TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 11. El papel de las administraciones locales en la formación y la colaboración con Mancomunidades.
- Tema 12. La Formación Reglada y la Formación no Reglada en el ámbito de la Junta de Andalucía: Descripción. La Formación Profesional para el empleo. Normativa aplicable. Características. Competencias. Políticas activas.
- Tema 13. Los alumnos/as de la formación ocupacional. Características y grupos.
- Tema 14. Justificación de proyectos. Conceptos de gasto. Gastos elegibles en las convocatorias. Gastos elegibles en los fondos estructurales. Cofinanciación de proyectos. Memorias técnicas y pistas de auditoría.
- Tema 15. Internet, correo electrónico y manejo de la web institucional en materia de solicitud, seguimiento y justificación de Proyectos de Formación para el Empleo en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Tema 16. Sistema Nacional de Cualificaciones. Los Certificados Profesionales.
- Tema 17. El papel de los municipios en la creación de empleo: órganos de gestión.

- Tema 18. Medidas e instrumentos de apoyo a la inserción sociolaboral de desempleados, mujeres y personas en riesgo de exclusión social en el ámbito municipal y de la Junta de Andalucía.

- Tema 19. Gestión de prácticas en empresas. Prospección, análisis, concertación y evaluación.

- Tema 20. La prevención de riesgos en los Cursos de Formación para el Empleo.

#### ANEXO V

##### DOS PLAZAS DE MONITOR EN PROGRAMAS DENTRO DE LA COMUNIDAD GITANA

Título exigido para el acceso: Graduado en ESO o equivalente.

Criterios de selección.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con la correspondiente puntuación.

A. Experiencia Laboral en puesto de trabajo de igual o similar categoría en el marco exclusivo de la Comunidad Gitana, contratado/a por de la Corporaciones Locales, Entidades Locales u Organismos Autónomos de éstas, hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 punto por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de ésta.

B. Por cada seminario, curso o jornada de formación o perfeccionamiento relacionado con las materias propias de su ámbito de actuación o de las funciones a desarrollar, incluidas materias informáticas, formadoras, escolarización o educación, gestión de subvenciones públicas, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala.

Como discente:

Hasta 15 horas: 0,10 puntos.

De 16 a 35 horas: 0,20 puntos.

De 36 a 80 horas: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas: 0,50 puntos.

De 151 a 220 horas: 0,75 puntos.

De 221 a 290 horas: 1,00 punto.

De 291 a 350 horas: 1,25 puntos.

Más de 350 horas: 1,50 puntos.

Como docente:

Hasta 10 horas: 0,50 puntos.

De 11 a 20 horas: 0,75 puntos.

De 21 a 40 horas: 1,00 punto.

Más de 40 horas: 2,00 puntos.

Los Cursos acreditados documentalmente por los aspirantes que no tengan especificado el número de horas lectivas que hayan comprendido, serán valorados por el Tribunal Seleccionador con 0,10 puntos.

C. Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal entrevistará a los candidatos presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del perfil, en atención a la naturaleza y características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 punto.

#### MONITOR COMUNIDAD GITANA

##### ANEXO

##### TEMAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.
- Tema 2. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.



- Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto. órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

- Tema 4. El Municipio: Territorio y Población. La organización: los órganos municipales.

- Tema 5. Las Mancomunidades de Municipio. Su regulación en la Ley de bases de Régimen Local. Naturaleza Jurídica. Régimen Jurídico. Procedimiento de constitución y aprobación de estatutos. El contenido estatutario. Modificación y supresión de Mancomunidades. Medios materiales y personales.

#### TEMAS ESPECÍFICOS

- Tema 1. Evolución Histórica.

a) Origen y migraciones.

b) Políticas sobre la comunidad gitana en España a lo largo de la Historia.

- Tema 2. Situación actual de la Comunidad Gitana en España.

- Tema 3. Políticas sectoriales o autonómicas.

a) Tratamiento territorial por comunidades y en el ámbito de la Administración Central.

b) Tratamiento por Áreas: educativa, formativa, sanitaria, vivienda y participación.

- Tema 4. Marco cultural de la Comunidad Gitana.

a) Cultura.

b) Costumbres.

c) Valores.

d) Lengua.

- Tema 5. Intervención social con la Comunidad Gitana.

a) Fases de la intervención social.

b) Factores a tener en cuenta.

c) Dificultades en la intervención.

- Tema 6. Acción social.

a) Componentes para el diseño de políticas. Intervención social en el ámbito de la Comunidad Gitana.

b) Factores a tener en cuenta.

c) Propuestas para facilitar la inclusión social en las distintas áreas de acción social.

- Tema 7. Plan de Desarrollo Gitano.

a) Regulación normativa en el ámbito de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Tratamiento normativo.

b) Proyectos y Programas de actuación.

- Tema 8. El Plan de Desarrollo Gitano en el Campo de Gibraltar.

a) Municipios beneficiarios y ámbito de actuación.

b) Peculiaridades y problemática del ámbito de actuación.

c) Población destinataria, características sociológicas delimitadoras.

- Tema 9. Proyectos y Programas de Actuación: Programación, planificación, gestión y evaluación en servicios sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad: Planificación, Ejecución y Evaluación.

- Tema 10. Metodología de la intervención social: Métodos y técnicas. Técnicas de supervisión y seguimiento del trabajo social en los programas en el ámbito de la Comunidad Gitana. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo.

- Tema 11. Evaluación del Proyecto.

- Tema 12. El movimiento asociativo en el ámbito de la Comunidad Gitana.

a) Historia del movimiento asociativo a nivel nacional.

b) Historia del movimiento asociativo a nivel autonómico.

c) Historia del movimiento asociativo a nivel comarcal.

- Tema 13. Políticas Europeas a favor de la Comunidad Gitana.

a) Marco europeo de lucha contra la exclusión social.

b) Marco europeo de lucha contra la discriminación.

- Tema 14. Formación para el empleo y acceso al mercado laboral en el ámbito de la Comunidad Gitana.

- Tema 15. Servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados. Plan de Servicios Sociales de Andalucía (Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales). Los Servicios Sociales Municipales como eje de la planificación e integración de programas y acciones en el ámbito de la Comunidad Gitana: marco legal y marco conceptual. Áreas de trabajo.

#### ANEXO VI

##### PLAZA DE LICENCIADO PSICOLOGÍA, TÉCNICO SUPERIOR ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES

Título exigido para el acceso: Licenciado en Psicología.

Criterios de selección.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con la correspondiente puntuación.

A. Experiencia Laboral como Técnico en el marco exclusivo de asuntos sociales, contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales u Organismos Autónomos, hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 punto por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismos Autónomos de ésta.

B. Por cada seminario, curso o jornada de formación o perfeccionamiento relacionado con las materias propias de su ámbito de actuación o de las funciones a desarrollar, incluidas materias informáticas, formadoras, escolarización o educación, gestión de subvenciones públicas, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala.

Como discente:

Menos de 20 horas: 0,05 punto.

20 horas a 35 horas: 0,1 punto.

36 horas a 80 horas: 0,25 puntos.

81 horas a 200 horas: 0,5 puntos.

201 horas. a 350 horas: 0,75 pts.

Más de 350 horas: 1,25 puntos.

Como docente:

Cada publicación: 0,15 puntos.

Cada ponencia: 0,5 puntos.

Por curso impartido: 1,0 punto.

Los Cursos acreditados documentalmente por los aspirantes que no tengan especificado el número de horas lectivas que hayan comprendido, serán valorados por el Tribunal Seleccionador con 0,05 puntos.

C. Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal podrá convocar una entrevista entre los candidatos presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del perfil, en atención a la naturaleza y características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 punto.

##### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES

###### TEMARIO

Parte primera. Derecho Administrativo y Político.

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles y españolas.

- Tema 3. Administración Pública. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y corporativa.

- Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

- Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

- Tema 6. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a competencia en materia de servicios sociales.

- Tema 7. Formas de acción administrativa local: El Servicio Público. Formas de gestión de los servicios públicos.

- Tema 8. El Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

- Tema 9. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. Comunicación y notificación.

- Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

- Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

- Tema 12. La Ley 2/1988, Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Decreto 103/1989, por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 172/90, que modifica el Decreto 103/89. Decreto 11/1992, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

- Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

- Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.

- Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.

- Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.

- Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

- Tema 18. Los Presupuestos locales.

Parte segunda. Temario específico referido al puesto.

- Tema 1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y en España. Definición de los Servicios Sociales hoy.

- Tema 2. La Política Social Europea en el marco del Tratado de Maastrich. La Política Social en el Programa de Convergencia Europea.

- Tema 3. El Sistema Público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: Concepto y desarrollo.

- Tema 4. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales. La red mínima de servicios y prestaciones sociales: Concepto, funciones, servicios, programas, estructura técnica y administrativa.

- Tema 5. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos, funciones, servicios y equipamientos. Los Centros de Servicios Sociales. Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo del Decreto 87/1996, de 20 de febrero (BOJA núm. 41, de 3 de abril).

- Tema 6. La investigación social: Conceptos, métodos y técnicas. Campos. Objetivos. Aplicaciones. Análisis de las necesidades sociales en el ámbito de actuación de un Centro de Servicios Sociales.

- Tema 7. Programación, planificación, gestión y evaluación en servicios sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en servicios sociales.

- Tema 8. Metodología de la intervención social: Métodos y técnicas. Técnicas de supervisión y seguimiento del trabajo social en los programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

- Tema 9. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los centros de Servicios Sociales.

- Tema 10. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIVOA): Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Necesidades y demandas y recursos que las protegen. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

- Tema 11. Guía de recursos sociales en la provincia de Cádiz. Indicadores de investigación-diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo. Una aproximación a la aplicación informática del SIVOA.

- Tema 12. El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD): Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

- Tema 13. Indicadores de investigación, diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio. Una aproximación a la aplicación informática del SAD.

- Tema 14. Las Prestaciones Complementarias (PP.CC.): Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

- Tema 15. Indicadores de investigación, diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio. Una aproximación a la aplicación informática del SAD.

- Tema 16. El Servicio de Convivencia y Reinserción Social (SCRS): Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

- Tema 17. Indicadores de investigación, diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo del Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Una aproximación a la aplicación informática del SCRS.

- Tema 18. El Servicio de Promoción y Cooperación Social (SPCSD): Definición, objetivos, características y funciones.

- Tema 19. Aspectos psicológicos de la salud materno-infantil. Determinantes de la aceptación del embarazo y del hijo. Actitudes hacia el parto. Educación maternal: objetivos, metodología y evaluación.

- Tema 20. La Psicología educativa. Objetivos. Aportaciones básicas de la psicología a la comprensión de los procesos educativos. Implicaciones de la psicología evolutiva en el proceso curricular.

- Tema 21. Escuela y salud mental. El sistema escolar como factor de riesgo de salud mental de alumnos y profesores. La escuela como ámbito de promoción de la salud mental.

- Tema 22. Teorías psicológicas del aprendizaje. La orientación de alumnos con problemas de aprendizaje. Fracaso escolar. Posibles estrategias preventivas.

- Tema 23. El asociacionismo, la participación y el voluntariado social: Proyectos y actividades de fomento del asociacionismo; proyectos y actividades de fomento de la participación, el voluntariado y la autoayuda.

- Tema 24. El servicio de cooperación social. Procesos y agentes de socialización.

- Tema 25. Prevención de la marginación e inserción social: Objetivos, contenidos y metodologías de un programa básico.

- Tema 26. Actividades preventivas y asistenciales con la infancia. Protocolos de coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales especializados y otros sistemas de protección social a los menores.

- Tema 27. Investigación, diagnóstico y proyectos de intervención socioeducativa con menores susceptibles y objeto de riesgo social. Definición, objetivos, cobertura, características y funciones.

- Tema 28. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad de los proyectos de intervención socioedu-

cativa con menores de riesgo social. Desarrollo específico e implementación coordinada. Indicadores y criterios de evaluación. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención del menor (BOJA núm. 53, de 12 de mayo).

- Tema 29. Los Servicios Sociales como sistema de protección social complementaria. Procedimientos y estrategias de intervención socioeducativa.

- Tema 30. Investigación, diagnóstico y proyectos de intervención socioeducativa con familias susceptibles y objeto de riesgo social. Definición, objetivos, cobertura, características y funciones.

- Tema 31. Estructura y fases de implantación de desarrollo con la comunidad de proyectos de intervención socioeducativa con familias de riesgo. Desarrollo específico e implementación coordinada. Indicadores y criterios de evaluación.

- Tema 32. Investigación, diagnóstico y proyectos socioeducativos y ocupacionales como instrumentos para el acceso a la formación y al empleo de los jóvenes.

- Tema 33. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad de los proyectos socioeducativos y ocupacionales con jóvenes. Desarrollo específico e implementación coordinada. Indicadores y criterios de evaluación.

- Tema 34. Intervención comunitaria y desarrollo de igualdad de oportunidades con el sector de la mujer. Estructura y fases de implantación. Aprovechamiento específico y coordinado de los recursos e implementación comunitaria con el sector de la mujer. Indicadores y criterios de evaluación.

- Tema 35. Ley Integral contra la Violencia de Género a nivel Estatal. Ley Integral contra la Violencia de Género en Andalucía. Ley de Igualdad a nivel Estatal. Ley de Igualdad en Andalucía.

- Tema 36. Evolución histórica en el tratamiento de la violencia en España: desde lo individual a problema de Estado.

- Tema 37. Plan de Actuación contra la violencia de género en la Provincia de Cádiz. Formación a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en violencia de género en la provincia de Cádiz.

- Tema 38. Violencia de género en el ámbito de la pareja: Definición, tipos, características. Ciclo de la violencia. Modelos explicativos de la violencia de género: Evolución histórica. Las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

- Tema 39. El desconocimiento del fenómeno de la violencia de género: mitos y prejuicios. Intervención con víctimas de violencia doméstica. Programas preventivos de violencia de género. Prevención en violencia con adolescentes.

- Tema 40. Sistemas de creencias acerca del género: mitos y prejuicios. El maltratador. Tipología. Estrategias defensivas.

- Tema 41. Investigación, diagnóstico y proyectos de intervención socioeducativa y ocupacional con personas de edad avanzada.

- Tema 42. Fundamentos básicos para la elaboración de programas de intervención social con personas de edad avanzada, desde una perspectiva integral y coordinada. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad.

- Tema 43. Igualdad de oportunidades sociales y educativas. Conceptos y nociones de igualdad de oportunidades. Factores que intervienen en la desigualdad de oportunidades sociales y educativas.

- Tema 44. Criterios para la corrección de los factores de riesgo que intervienen en la desigualdad de oportunidades. Recursos y prestaciones directas y afines.

- Tema 45. Fundamentos, objetivos, recursos, procedimientos y estrategias de intervención socioeducativa con menores gitanos. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad gitana y la comunidad paya. Desarrollo específico e implementación coordinada de los proyectos y estrategias de intervención socioeducativa con menores gitanos. Indicadores y criterios de evaluación.

- Tema 46. Las drogas. Actitudes sociales hacia las drogas. Factores favorecedores del consumo de drogas. La ayuda

al drogodependiente. Sistemas de tratamiento de las drogodependencias. Ley 4/1997, de prevención y asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83, de 19 de julio).

- Tema 47. El tabaco. Prevención. Técnicas de deshabituación. El alcohol. Prevención del alcoholismo. La ayuda al alcohólico. Terapia del alcoholismo.

- Tema 48. Los grupos de ayuda mutua o autoayuda. Los grupos de consumidores.

- Tema 49. Prevención de drogodependientes. Protocolo de derivación y seguimiento de drogodependientes en tratamiento específico.

- Tema 50. Recursos y criterios para la reinserción coordinada de los y las drogodependientes en los municipios.

- Tema 51. La animación sociocultural y el desarrollo de la comunidad. El ámbito territorial y las comunidades como marco de la animación socio-cultural. Preparación de la comunidad para su participación y desarrollo.

- Tema 52. El equipo interdisciplinar de los Servicios Sociales, en la mediación intercultural.

- Tema 53. Prevención e intervención en conflictos interculturales.

- Tema 54. Planificación y organización de los servicios sociales. Necesidades de la planificación, capacidad y límites. Modelos y metodologías de la planificación.

- Tema 55. Concepto y elementos de la organización de los servicios sociales. Estructura organizacional. La coordinación de los Centros de Servicios Sociales.

- Tema 56. Servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados.

- Tema 57. Plan de Servicios Sociales de Andalucía (Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales).

- Tema 58. Los Servicios Sociales Municipales como eje de la planificación e integración de programas y acciones de bienestar social. Áreas de trabajo en el ámbito del bienestar social.

- Tema 59. Criterios de sistematización y coordinación del trabajo interáreas. Coordinación de programas, y coordinación de estructuras técnico administrativas.

- Tema 60. Planificación de los servicios Sociales. Sistemas de calidad en los Servicios Sociales. Evaluación de los servicios Sociales. Conceptos y tendencias.

- Tema 61. El equipo interdisciplinar en los Servicios Sociales. Papel del técnico superior.

- Tema 62. Funciones del psicólogo en los servicios sociales.

- Tema 63. Los grupos y sus estructuras. El trabajo en grupos. Técnicas de trabajo en grupos y técnicas de reuniones de trabajo. Metodología de la intervención. Evaluación de trabajo en grupos.

- Tema 64. Las Unidades de Trabajo Social (U.T.Ss.): Definición, estructura orgánica, funcional y organizativa. La función específica e interdisciplinar de los trabajadores y las trabajadoras sociales y de los educadores y educadoras de calle.

- Tema 65. Intervención psicosocial en emergencias y catástrofes.

- Tema 66. La investigación. Tipos de estudios. Planteamiento de una investigación.

- Tema 67. La encuesta. Posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Fases. Objetivos. Variables, indicadores, índices. Construcción del cuestionario y su experimentación. Trabajo de campo. Proceso e interpretación de datos.

- Tema 68. Las escalas de actitudes. Tipos. Formas de construcción. Validación. Límites en la utilización de las escalas de actitudes.

- Tema 69. La entrevista como técnica de intervención social.

- Tema 70. Dinámicas de grupos. El grupo como herramienta de formación.

- Tema 71. La conducta social en los grupos. Liderazgo. Conformidad y obediencia. Tipos de grupos.
- Tema 72. La educación para la salud. Concepto. Posibilidades y limitaciones. Metodología. Evaluación. Seguimiento. Evolución del concepto de salud. Concepto de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud. El concepto de estilo de vida. Actuaciones que pueden realizarse a nivel municipal.

#### ANEXO VII

##### PLAZA DE LICENCIADO PSICOLOGÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN EL ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Título exigido para el acceso: Licenciado en Psicología.  
Criterios de selección.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con la correspondiente puntuación.

A. Experiencia Laboral como Técnico en el marco exclusivo de empleo y formación, contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales u Organismo Autónomo de éstas, hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 punto por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.
- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local y Organismo Autónomo de ésta.

B. Por cada seminario, curso o jornada de formación o perfeccionamiento relacionado con las materias propias de su ámbito de actuación o de las funciones a desarrollar, incluidas materias informáticas, formadoras, escolarización o educación, gestión de subvenciones públicas, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala.

- Como discente:
- Menos de 20 horas: 0,05 punto.
- 20 horas a 35 horas: 0,1 punto.
- 36 horas a 80 horas: 0,25 puntos.
- 81 horas a 200 horas: 0,5 puntos.
- 201 horas. a 350 horas: 0,75 pto.
- Más de 350 horas: 1,25 puntos.

- Como docente:
- Cada publicación: 0,15 puntos.
- Cada ponencia: 0,5 puntos.
- Por curso impartido: 1,0 puntos.

Los Cursos acreditados documentalmente por los aspirantes que no tengan especificado el número de horas lectivas que hayan comprendido, serán valorados por el Tribunal Seleccionador con 0,05 puntos.

C. Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal podrá convocar una entrevista entre los candidatos presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del perfil, en atención a la naturaleza y características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 punto.

##### PLAZA DE PSICÓLOGO/A

##### TEMARIO GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.
- Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.
- Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

- Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.
- Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.
- Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.
- Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.
- Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.
- Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 18. Los Presupuestos locales.

##### TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. El Plan Andaluz de Servicios Sociales. Contexto de los servicios sociales en Andalucía. Objetivos, seguimiento y evaluación del plan. Planes Integrales.
- Tema 2. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.
- Tema 3. La comunidad como unidad de acción. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria. Tipos y modalidades de los programas comunitarios. Diseño, administración, formación, participación y coordinación en los programas comunitarios.
- Tema 4. Las personas mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento.
- Tema 5. La ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía. Red de centros de atención a personas mayores. El voluntariado social en este ámbito.
- Tema 6. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.
- Tema 7. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad. Recursos de atención a las mujeres que sufren violencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 8. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Aspectos, características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual.
- Tema 9. Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. Tipologías de las situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas de las diferentes situaciones de desprotección infantil y factores de riesgo. Modelos de intervención. Marco jurídico de la protección infantil en el estado español y en la comunidad autónoma de Andalucía.

- Tema 10. Detección, investigación y evaluación de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención. El papel del psicólogo en los equipos de investigación y prevención de situaciones de desprotección.

- Tema 11. El acogimiento familiar: tipos y clasificación. Criterios e indicaciones para sus distintas aplicaciones como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales en el menor. La intervención del psicólogo durante el proceso.

- Tema 12. La adopción: tendencias actuales de la adopción. Repercusiones psicológicas y sociales de la adopción en el menor. La intervención psicológica durante la preparación del niño para la adopción. «Revelación» e información sobre sus orígenes al menor adoptado.

- Tema 13. Instituciones y centros de protección de menores. Tipos y clasificación. Repercusiones psicológicas en los menores del acogimiento residencial. La intervención del psicólogo en los equipos técnicos de los centros.

- Tema 14. Características psicosociales de los jóvenes delincuentes y de los menores delincuentes. Tipología de delitos. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa. Situación en Andalucía. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

- Tema 15. Menores infractores: intervención del psicólogo en el equipo técnico. El informe técnico. El proyecto de centro y el proyecto de atención individualizado.

- Tema 16. Inmigración y emigración: análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Plan integral para la inmigración en Andalucía. Cooperación al desarrollo y voluntariado social en este ámbito.

- Tema 17. Métodos y técnicas de trabajo intelectual en la educación primaria y Secundaria. Hábitos, estrategias y técnicas de aprendizaje. Organización, planificación y condiciones para el estudio. Los mapas conceptuales. Técnicas de investigación: la biblioteca, la entrevista, la encuesta, los medios de comunicación; el fichero electrónico, internet.

- Tema 18. Drogas y adicciones: concepto, clasificaciones. Antecedentes, líneas generales estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Ley 4/1997, sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo.

- Tema 19. El abordaje de las drogodependencias y adicciones: programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: tipología, objetivos, programas y recursos de reinserción sociolaboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Itinerarios personalizados de incorporación social.

- Tema 20. Los Servicios Públicos de Empleo en España y Andalucía. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. La Ley 56/2003, de Empleo. El Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE): Objetivos y prioridades. Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo. Estatutos del SAE.

- Tema 21. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

- Tema 22. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo: descripción y tipología. Evolución y situación actual.

- Tema 23. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

- Tema 24. La investigación social: Diseño e hipótesis. Medir en una investigación: Dimensiones, variables, indicadores, índices y escalas. Proyecto y procesos en la investigación.

- Tema 25. La encuesta como instrumento de investigación social: Concepto y fases. El cuestionario: Tipos de preguntas. Organización del cuestionario. Los grupos de discusión: Concepto, diseño, formación del grupo y funcionamiento. Análisis e interpretación del discurso del grupo.

- Tema 26. La muestra: Teoría y aplicación. Tamaño de la muestra. El nivel de confianza. Tipos de muestreo y métodos de selección de la muestra. Su utilización en el ámbito del Mercado de trabajo.

- Tema 27. Evaluación de programas de empleo: Definición y modelos. Métodos, técnicas e instrumentos. Características, funciones y dimensiones de evaluación en los programas de empleo.

- Tema 28. Ergonomía de la organización. Criterios de diseño organizativo. La comunicación como herramienta de gestión. Funciones de la comunicación. Barreras en los procesos de comunicación organizativa. Asertividad y empatía. Liderazgo: Concepto, tipología e influencia en las dinámicas de la organización. El conflicto en la organización: Génesis y manifestación. Gestión del conflicto. Poder y procesos de influencia en la negociación. Modelos de negociación. Procesos y técnicas de resolución de conflictos.

- Tema 29. Estrés laboral y violencia en el trabajo. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing): Mecanismos de prevención e intervención. El Síndrome de estar quemado (burn-out): Definición, variables predictoras, consecuencias. Prevención y técnicas de intervención. Tipos de violencia en el trabajo.

- Tema 30. Fomento de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción. Centros Especiales de Empleo: Características definitorias, normativa estatal y andaluza de referencia. Incentivos para proyectos de interés social en Andalucía: Normativa reguladora. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia.

- Tema 31. Políticas Públicas de empleo para la inmigración. Los Servicios Públicos de Empleo en la regularización laboral de la inmigración. Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. Contingentes, permisos de trabajo y residencia. Certificado de insuficiencia de demandantes de empleo adecuados y disponibles para aceptar la oferta. Normativa de referencia.

- Tema 32. Las políticas de igualdad de género en el ámbito del empleo. Consideraciones sobre el empleo y el colectivo de mujeres en el marco de la Concertación Social. Servicios de formación y empleo en el Instituto Andaluz de la Mujer. Participación del IAM en las Iniciativas Comunitarias: Proyectos vigentes. Medidas de apoyo y de fomento del empleo de las mujeres andaluzas.

- Tema 33. Formación Profesional. Formación profesional en el ámbito del sistema educativo. La Formación profesional ocupacional. La Formación continua. Programa Nacional de Formación profesional. Consejo General de Formación Profesional: Estructura y competencias. Consejo Andaluz de Formación Profesional: Estructura y competencias.

- Tema 34. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Finalidad, funciones, principios básicos, instrumentos y acciones. Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales: Funciones y estructura. Instituto Andaluz de cualificaciones Profesionales: Estructura y funciones. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Títulos y Certificados de Profesionalidad.

- Tema 35. Programas de Formación para el Empleo. Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Plan Andaluz de Formación Profesional. Programas de formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía: Objetivos, colectivos, tipología, evolución y situación actual. Programas de formación continua: Acuerdos sobre formación continua. La formación continua en Andalucía.

- Tema 36. Programas de experiencias mixtas de empleo y formación en Andalucía: Definición conceptual, funciones, tipología, beneficiarios e instrumentos de coordinación. Normativa reguladora.

- Tema 37. Programas de desarrollo local de la Junta de Andalucía. Iniciativas de desarrollo local en el Servicio Andaluz de Empleo. Programas e Instrumentos: Estructura organizativa, funciones, tipología de ayudas. Normativa reguladora.

- Tema 38. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

- Tema 39. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

- Tema 40. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

- Tema 41. Factores de Ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

- Tema 42. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

- Tema 43. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (I): Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El curriculum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

- Tema 44. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (II) La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la auto candidatura.

- Tema 45. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (III) La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

- Tema 46. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

- Tema 47. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

- Tema 48. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

- Tema 49. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

- Tema 50. La demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y

profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia. Demandantes de empleo: Clasificación por colectivos.

- Tema 51. Gestión de la demanda. Definición de demandante y de demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia.

- Tema 52. La empresa: Definición, estructura, organización y tipología. Noción de empresa y empresario. Evolución y situación actual de la empresa. Formas jurídicas de empresa. Creación de empresa. Proceso de creación de empresas. Herramientas para determinar la oportunidad de negocio: Plan de viabilidad, plan de negocio, estudio de mercado. La empresa de nueva creación: Factores de riesgo.

- Tema 53. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesio-grama. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

- Tema 54. Gestión de la Oferta de Empleo: Conceptos, tipos y elementos de la oferta. Fases de la gestión de la oferta de empleo: Captación, registro, emparejamiento de la oferta y la demanda, selección de candidatos y comunicación al oferente. El papel del gestor de ofertas.

- Tema 55. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

- Tema 56. Unión Europea: Génesis, Instituciones, Ordenamiento jurídico.

- Tema 57. La política de Igualdad de oportunidades en la UE.

- Tema 58. Política Social Europea: La ciudadanía europea, la política migratoria, la interacción entre las libertades circulatorias: movilidad de trabajadores y empresas. La seguridad social comunitaria. Políticas de empleo.

- Tema 59. La cohesión económica y social: Fondos estructurales y fondos de cohesión. La política presupuestaria de la UE. Aspectos jurídicos y económicos de la política regional comunitaria. Marco estratégico nacional de referencia de España 2007/2013. El programa operativo de Andalucía 2007/2013.

- Tema 60. Cooperación territorial: La política de cooperación interregional, La política europea de vecindad. La política euro mediterráneo. La política de cooperación al desarrollo de la UE.

- Tema 61. La gestión de proyectos europeos. Los lobbies europeos. Verificación y control de gastos en los fondos.

- Tema 62. Ley 38/2003, General de subvenciones. Legislación y procedimientos.

- Tema 63. Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1783/1999.

- Tema 64. Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1784/1999.

- Tema 65. Reglamento (CE) núm. 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT).

- Tema 66. Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999.

- Tema 67. Reglamento (CE) núm. 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1164/94.

- Tema 68. Reglamento (CE) núm. 1085/2006 del Consejo, de 17 de julio de 2006, por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA).

- Tema 69. Reglamento 1638/2006, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación.

- Tema 70. Las personas con discapacidad: descripción, clasificación y valoración. La ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Recursos existentes.

- Tema 71. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajo y Salud. Derechos y deberes básicos.

- Tema 72. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Contenido, significado general y naturaleza.

#### ANEXO VIII

##### PLAZA DE LICENCIADO PEDAGOGÍA, TÉCNICO SUPERIOR EN EL ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL ÁREA DE ORIENTACIÓN A LA MUJER

Título exigido para el acceso: Licenciado en Pedagogía.  
Criterios de selección.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con la correspondiente puntuación.

A. Experiencia Laboral como Técnico en el marco exclusivo de asuntos sociales, contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales u Organismo Autónomo de éstas, hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 punto por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de ésta.

B. Por cada seminario, curso o jornada de formación o perfeccionamiento relacionado con las materias propias de su ámbito de actuación o de las funciones a desarrollar, incluidas materias informáticas, formadoras, escolarización o educación, gestión de subvenciones públicas, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala.

- Como discente:

- Menos de 20 horas: 0,05 punto.

- 20 horas a 35 horas: 0,1 punto.

- 36 horas a 80 horas: 0,25 puntos.

- 81 horas a 200 horas: 0,5 puntos.

- 201 horas. a 350 horas: 0,75 pts.

Más de 350 horas: 1,25 puntos.

Como docente:

- Cada publicación: 0,15 puntos.

- Cada ponencia: 0,5 puntos.

Por curso impartido: 1,0 punto.

Los Cursos acreditados documentalmente por los aspirantes que no tengan especificado el número de horas lectivas que hayan comprendido, serán valorados por el Tribunal Seleccionador con 0,05 puntos.

C. Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal podrá convocar una entrevista entre los candidatos presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del

perfil, en atención a la naturaleza y características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 puntos.

#### PLAZA DE TÉCNICO LICENCIADO EN PEDAGOGÍA

##### ANEXO

##### GRUPO I

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

- Tema 5. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

- Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

- Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

- Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

- Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

- Tema 10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

- Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

- Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, Procedimiento de elaboración y aprobación.

- Tema 13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.

- Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

- Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

- Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

- Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### GRUPO II

- Tema 19. El derecho a la Educación: su fundamento en la Constitución y su desarrollo legal. Competencias autonómicas en materia educativa.

- Tema 20. La educación como objetivo de las Administraciones Públicas. Evolución y perspectivas. La coordinación entre las Administraciones.

- Tema 21. El sistema educativo español en la actualidad.

- Tema 22. Organización y funcionamiento de los centros educativos en la LODE. Funciones de sus órganos directivos y colegiados. La inspección educativa.

- Tema 23. Concepto de educación y su red nomológica. Posibilidades y límites de la educación.
- Tema 24. La educación formal, no formal e informal. diferencias y complementación.
- Tema 25. La escuela como sistema de interacciones. El enfoque sistemático de intervención pedagógica. Programa de intervención global.
- Tema 26. La escuela en su entorno: Relación con otras instituciones sociales, relación con su barrio y con la ciudad.
- Tema 27. El proceso educativo como proceso de construcción e interacción. Metodología didáctica. El papel mediador del profesor.
- Tema 28. La teoría de la comunicación: la enseñanza como proceso de comunicación.
- Tema 29. Principales teorías del aprendizaje en el siglo XX.
- Tema 30. Las capacidades como objetivo de la educación: Valor intrínseco, valor propedéutico y carácter funcional en relación con la vida cotidiana.
- Tema 31. Trastornos del aprendizaje. Clasificación y tratamiento.
- Tema 32. El enfoque preventivo de los problemas escolares y de aprendizaje. Grupos de riesgo y recursos compensatorios de la educación.
- Tema 33. Estructura y elementos esenciales del currículum en España: objetivos educativos, contenidos de conceptos, de procedimiento y de actitudes.
- Tema 34. El currículum formal y el currículum oculto.
- Tema 35. La fuente psicológica del currículum: elementos de psicología evolutiva, cognitiva y del aprendizaje.
- Tema 36. La fuente pedagógica del currículum: contribución de las Ciencias de la Educación al desarrollo y diseño curricular.
- Tema 37. La educación infantil. objetivos, contenidos básicos, metodología y evaluación.
- Tema 38. La educación primaria: objetivos, contenidos básicos, metodología y evaluación.
- Tema 39. La educación secundaria obligatoria: objetivos, contenidos básicos, metodología y evaluación.
- Tema 40. El Bachillerato y sus distintas modalidades: objetivos, contenidos básicos, metodología y evaluación.
- Tema 41. La Formación Profesional: niveles, objetivos, contenidos básicos, metodología y evaluación.
- Tema 42. La Educación de Adultos. objetivos, contenidos y metodología.
- Tema 43. La Educación Especial: marco legal, modalidades y objetivos.
- Tema 44. La orientación como actividad educativa: principios, modelos y técnicas.
- Tema 45. La Formación Ocupacional, la orientación profesional y la inserción en el mercado laboral. Objetivos y programas.
- Tema 46. La animación sociocultural como instrumento educativo. Objetivo y programas.
- Tema 47. La tecnología educativa: los medios de comunicación y su utilidad pedagógica.
- Tema 48. La evaluación del sistema educativo: niveles y objetivos.
- Tema 49. La igualdad de oportunidades en la educación: la educación compensatoria.
- Tema 50. La calidad de enseñanza: fracaso y éxito social del sistema educativo. Fracaso y éxito escolar.
- Tema 51. La sociología de la educación. Influencias del contexto en la educación.
- Tema 52. La aplicación de la pedagogía social en la Administración Pública. Tipos de intervención, programas y metodologías.
- Tema 53. La pedagogía social y su aplicación en el ámbito social: la formación de comportamientos sociales.
- Tema 54. La educación social: concepto, proceso, metodología y estrategias.
- Tema 55. La evaluación de los programas de educación social. Estimación de resultados. Técnicas de evaluación e indicadores.
- Tema 56. El aprendizaje significativo desde el modelo ecológico de procesamiento de la información. Implicaciones para la educación comunitaria.
- Tema 57. El proceso de socialización: la escuela como agente socializador.
- Tema 58. El papel de la familia en la educación. Su importancia en el proceso educativo. Estructuras de participación de los padres en el sistema educativo actual.
- Tema 59. Ayuntamiento y educación: competencias municipales en materia de educación.
- Tema 60. La función del pedagogo en los diferentes ámbitos de actuación municipal. Posibilidades y límites.
- Tema 61. La interdisciplinariedad en los servicios educativos: concepto, objetivos, requisitos y dificultades.
- Tema 62. La participación municipal en los Consejos Escolares. El Consejo Escolar Municipal.
- Tema 63. La ciudad educadora: concepto, objetivos y principios.
- Tema 64. Los programas educativos en el contexto de la ciudad educadora: objetivos y ámbitos de aplicación.
- Tema 65. Los programas educativos: metodología, diseño y evaluación.
- Tema 66. Los materiales didácticos en los programas educativos: elementos, características y contenidos.
- Tema 67. Los ejes o temas transversales del currículum. Concepto y objetivos. Los programas educativos como propuesta de complementación en los temas transversales.
- Tema 68. Educación para la convivencia y la paz: Programas educativos para el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.
- Tema 69. La educación para la igualdad. Programas educativos para la eliminación de prejuicios sexistas y racistas.
- Tema 70. Educación para la salud: programas educativos para el desarrollo de estilos de vida saludables.
- Tema 71. Educación ambiental: programas educativos para el cuidado del medio ambiente.
- Tema 72. La Educación vial: programas educativos para el desarrollo de actitudes preventivas de accidentes.
- Tema 73. Educación para el consumo: programas educativos.
- Tema 74. La dimensión moral de la educación. La transmisión de actitudes y valores morales a través del currículum.
- Tema 75. La didáctica de la ciencia y de la tecnología: programas y recursos educativos.
- Tema 76. Las ludotecas: fundamento, objetivos pedagógicos y programas.
- Tema 77. Juego y aprendizaje: la organización y diseño de los espacios de juego en la ciudad.
- Tema 78. La biblioteca: un eje para el desarrollo de programas educativos.
- Tema 79. Las Escuelas de Padres: objetivos, metodología y evaluación.
- Tema 80. Las Escuelas Infantiles: aspectos sociales y educativos.
- Tema 81. Proceso de construcción del pensamiento. Características en las distintas etapas.
- Tema 82. El proceso de enseñanza-aprendizaje: aspectos cognitivos y metodológicos.
- Tema 83. La evaluación psicopedagógica: evaluación de la capacidad intelectual, de las aptitudes básicas y de otras características personales relacionadas con el aprendizaje.
- Tema 84. El desarrollo psicoevolutivo en las edades de la segunda etapa de la Educación Infantil: implicaciones pedagógicas para el desarrollo de programas educativos.
- Tema 85. El desarrollo psicoevolutivo en las edades de la Educación Primaria: implicaciones pedagógicas para el desarrollo de programas educativos.



- Tema 86. El desarrollo psicoevolutivo en las edades de la Educación Secundaria Obligatoria: implicaciones pedagógicas para el desarrollo de programas educativos.

- Tema 87. Métodos de investigación en las Ciencias Humanas: la investigación pedagógica. Métodos y técnicas de investigación.

- Tema 88. Relación entre teoría y práctica en la educación. La investigación educativa.

- Tema 89. Aplicación de las técnicas de dinámica de grupo en la intervención educativa.

- Tema 90. Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la infancia y adolescencia. Programas de prevención e intervención.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Vecinos de Guadabajaque, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 2649/2010).*

Se convoca Asamblea General de la entidad «Vecinos de Guadabajaque», Sociedad Cooperativa Andaluza, en Liquidación, para el próximo día 15 de octubre de 2010, para la aprobación del Balance Final y Proyecto de distribución del Activo.

Cádiz, 20 de septiembre de 2010.- El Liquidador, Rafael Dávila Galvín.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 71

**Título:** Ley de Farmacia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

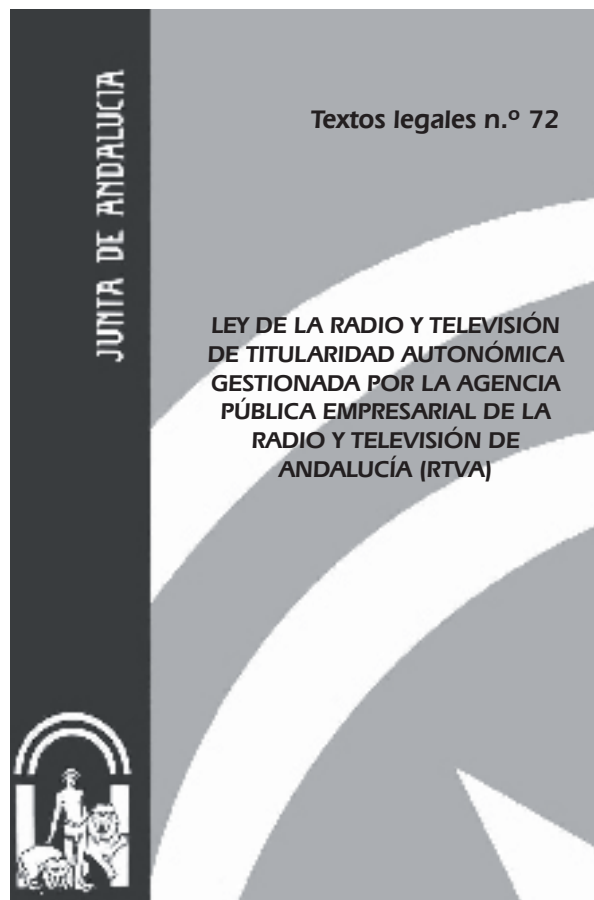
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 72

**Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,56 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

#### Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63